De principio en 1907

LIBRO

DE

ACTAS

Termino en 1918

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1901.

Sres. Concejales

Dn. Joaquín Armendariz
" Ramón Zabalegui
" Ildefonso Urio
" Lucas Ardaiz
" Joaquín Eguilaz
" Fidel Jáuregui

En la villa de Obanos á tres de Febrero de mil novecientos uno, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Armendariz, y abierta la sesión el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y se tomó el acuerdo siguiente.

Que en virtud de lo que previene el artículo 63 de ley de reemplazos vigente el Domingo próximo dier de los corrientes, se celebrará el sorteo de los mozos para el reemplazo de presente año, anunciandose al público por medio de bando, y citando ademas personalmente á los interesados, con arreglo al Art.º 63 del Reglamento, cuyo acto dará principio á las ocho en punto de la mañana de dicho dia.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que firmaron los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico

Joaquín Armendariz Ramon Zabalegui

Ildefonso Urio Lucas Ardaiz

Joaquín Eguilaz Fidel Jauregui

Jorge Arana Peiño

Sesión extraordinaria del dia 24 de Febrero de 1901

Sres convocados
Del Ayuntamiento
D. Joaquin Arrendoriz
" Ramon Labaleguí
" Ildefonso Orio
" Lucas Ardaiz
" Ramon Eguilaz
" Joaquin Eguilaz
" Fidel Zaregui
Mayores contribuyentes
D. Francisco Ardaiz
" Ramon Eguilaz Perez
" Julian Sanchez
" Domingo Loyola
" Cruz Loyola
" Olpiano Olcoz
" Juan Lana
" Manuel Zaregui
" Gervasio Santesteban
" José Eguilaz
" Hilario Roncal
" Miguel Nagore

En la villa de Obanos á veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno. Reunieronse en la Sala consistorial y en sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento, y mayores contribuyentes de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arrendoriz y abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente expuso; Que como ya constaba en las papeletas de convocatoria que se pasaron oportunamente, el objeto de la reunion era buscar alguna forma para aliviar en cuanto fuere posible el gran deficit que resulta en el presupuesto municipal, debido á los capitales que tiene tomados á préstamo este municipio con interes del cinco por ciento.

Que habiendo quedado sin efecto las gestiones que este Ayuntamiento hizo, competentemente autorizado por la Excma. Diputacion, para crear títulos de la deuda municipal amortizable en cincuenta años, con interes de cuatro y medio por ciento, trataba de anunciar en los periodicos de la ~~provincia~~ por si habia quien prestase la cantidad necesaria para amortizar la deuda existente, á ser posible al cuatro por ciento, con la garantia de los diez ó doce mayores contribuyentes, y de esta manera se podria obtener una economia de mil ciento diez pesetas anuales.

Puesto el asunto á discusion y

viendo los Sres. concurrentes que efectivamente es ventajoso para los intereses del municipio la idea propuesta por el Sr. Alcalde, prestan su conformidad, y se obligan á responder mancomunada y solidariamente, caso de llevarse á efecto el proyecto que se lleva relacionado.

Con lo cual se da por terminado el acto extendiendose la presente acta que la firman los Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Fermendazin — Ramon Labaleguí

Lúcas Ordoiz

Joaquin Eguiláz — Aldefonso Uriz

Ramon Eguilaz

Domingo Zozola — Gerbasio Santesteban

Manuel Chicarro — Franco Ordoiz — Jose Eguilaz

Ramon Lgz Perez.

Juan Lanz

Julian Lanibar — Urbano Urzurrun

Jorge Iraurgui

Sesión ordinaria del dia 3 de Marzo de 1901

Acta prorrogando por cuatro años el contrato con el Médico Titular D. Miguel Montero

Sres. Concejales
D. Joaquin Arbeondoviar
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Orio
" Lucas Ardain
" Ramon Eguilaz
" Joaquin Eguilaz
" Fidel Jauregui

En la villa de Abanor á tres de Marzo de mil novecientos uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arbeondoviar y abierta que fué la sesión, el Sr. Presidente expuso: Que el dia treinta y uno del corriente mes termina el contrato del Médico Titular de esta villa D. Miguel Montero y Orejon y que se estaba por consiguiente y era su parecer de prorrogar dicho contrato, en atencion á que dicho Profesor desempeña bien, y cumple exactamente con las condiciones que tiene impuestas.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, manifestó que está conforme en que se prorrogue por otros cuatro años mas el contrato con el referido profesor, si el interesado estaba conforme en continuar prestando sus servicios, dándole como dotacion ó renta anual, mil doscientas cincuenta pesetas de Titular, por la asistencia á las familias pobres de esta villa; y ademas como representante de las familias acomodadas de la misma, para lo cual está competentemente autorizado, mil quinientas pesetas, cuyas sumas le serán satisfechas por trimestres vencidos y bajo las condiciones que constan en el acta de fecha diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, en que fué nombra

do el citado D. Miguel Montero, facultativo titular de esta localidad, cuyas condiciones continuan en su fuerza y vigor, hasta la fecha, segun consta de las correspondientes actas, en que ha venido prorrogandose desde entonces el nombramiento para el servicio medico.

Invitado el Sr. Profesor á Comparecer á este acto, fué presente, y despues de enterado de lo queda mencionado, manifestó que está Conforme en prorrogar su Contrato por cuatro años, con la dotacion de dos mil setecientas Cincuenta pesetas, y con las mismas Condiciones que viene desempeñando los servicios de su facultad; y ademas la de que sea relevado de toda Carga vecinal.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Que se prorroga por cuatro años mas el nombramiento de Medico Titular de esta villa, á favor del Lic.do D. Miguel Montero y Oregon, que darán principio el dia primero de Abril próximo y terminarán en igual fecha del año mil novecientos cinco, con la renta dos mil setecientas Cincuenta pesetas, en la forma que se ha indicado, ó sea mil doscientas cincuenta por la titular, y mil quinientas, Como representante de las familias acomodadas, y las condiciones de que se ha hecho mérito.

El interesado acepta el nuevo nombramiento, ó sea la prorroga de cuatro años en la forma que se ha relacionado

Y para que surta este contrato el efecto que se proponen las partes, se extien

de la presente acta que la firman los S.S. Concejales con el nombrado, de todo lo cual yo el Secretario Certifico

Joaquín Romandía Ramón Labaleguí

Eleuterio Ortiz Lúcas Ordaiz

Ramón Eguilaz Joaquín Eguilaz

Miguel Urrutia Jorge Azcuna Secretario

Sesión extraordinaria del 8 de Abril de 1905

Srés. Concurrentes.

Del Ayuntamiento
D. Joaquín Arrmendariz
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Erio
" Lucas Ardain
" Ramon Aguilar
" Joaquín Aguilar
" Fidel Zaurequi

Deventuna y mayores Contribuyentes

D. Francisco Ardain
" José Aguilar
" Elpidio Arrmendariz
" Esteban Echauri
" Domingo Loyola
" Hilario Roncal
" Juan Lana

En la villa de Obanos á ocho de Abril de mil novecientos cinco. Reunidos el Ayuntamiento, ventena y cuatro mayores contribuyentes en sesión extraordinaria, cuyos individuos van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Arrmendariz, y abierta que fué la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que como ya se hacía constar en las papeletas de convocatoria el objeto de la reunion tenia por objeto tratar del arriendo de la carniceria, en vista de que el Ayuntamiento tenia noticia extraoficial de que D. Narciso Echeverria Arcino de Pamplona quiere pagar por dicho arriendo siete mil pesetas, dejando el estiercol para el Ayuntamiento. Enterados los Srés. presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, se abrió una amplia discusion, resultando diferentes pareceres en un principio, llegando al fin al acuerdo siguiente:

Que se anuncie la subasta bajo el tipo de nueve mil pesetas, y ademas el estiercol que se produzca en los Corrales, que quede en beneficio del Ayuntamiento, no admitiendose postura que no alcance á la cantidad de nueve mil pesetas, quedando en este caso sin efecto el arriendo.

Las condiciones bajo las cuales

se anuncie la subasta que las forme el Ayuntamiento remitiéndolas á la aprobacion de la Excma. Diputacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Ildefonso Diez — Lúcas Orbaiz

Ramon Eguilaz — Joaquin Eguilaz

Fidel Zaurregui — José Eguilaz

Ygnacio Urrutia — Esteban Echarri

Domingo Loyola — Hilario Ronca

Juan Lana

Jorge Atauri Secretario

Sesión ordinaria del 14 de Abril de 1901.

En la villa de Obanos á catorce de Abril de mil novecientos uno, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Armendariz, y leida el acta anterior, quedó aprobada.

Acto continuo dicho Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

1º Que se publique un bando haciendo saber á los contribuyentes, tanto residentes como forasnos, para que en el término de diez dias paguen sus respectivas cuotas de Contribucion correspondientes al primer trimestre del presente año, en casa del Recaudador D. Hilario Roncal.

2º Que el Secretario del Ayuntamiento D. Jorge Arauza concurra al juicio de exenciones ante la Comision Mixta de reclutamiento el dia diez del próximo mes de Mayo, que es el señalado á este municipio, sin que sea necesario que concurra el Síndico.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión extendiendose la presente acta que la firman los señores Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Joaquín Armendariz — Ramon Zabalegui

Eleuterio Iriá — Lúcas Ordain

Ramon Eguiluz — Joaquín Eguiluz

Isidro Zaurregui — Jorge Arauza Secº

Sesion del dia 21 de Abril de 1901

En la villa de Obanos á veintiuno de Abril de mil novecientos uno, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arrendariz, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente dió orden para que se diera lectura de las condiciones formuladas por el Ayuntamiento para el arriendo de la carniceria de esta villa, por estar competentemente autorizado para ello, por la vecindad y mayores contribuyentes, segun consta en el acta levantada al efecto el dia ocho de los Corrientes; y enterados los concurrentes de dichas condiciones, manifestaron su conformidad á las mismas, sin hacer observacion alguna, acordando que con toda brevedad, se remitan á la Excma. Diputacion para su aprobacion, solicitando el correspondiente permiso para el arriendo.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesion que la firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Arrendariz

Ramon Salaberri

Lucas Ordoiz

Fidel Sauvegrer

Joaquin Eguilaz

Jorge Arana Jun.

Sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1901

Srés. Concejales

En la villa de Olmos á nueve de Junio de mil novecientos uno, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Hernandez, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente dió cuenta del despacho ordinario, tomandose los acuerdos siguientes.

1.º Que se anuncie la vacante de la plaza de Ministrante de esta villa, por fallecimiento del que la desempeñaba, con el sueldo de doscientas pesetas anuales, con obligacion de prestar los servicios de cirujia menor, que se le encomienden, siendo preferidos para obtenerla los que tengan la mujer comadrona, en cuyo caso se le asigna rá á ésta cien pesetas de renta anual.

2.º — Que tambien se anuncie la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con la renta ó sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales.

3.º — Que para la revision y censura de las cuentas de propios y contribuciones, presentadas por el Depositario de fondos municipales D. Pedro Andaix correspondientes al año último 1900, se señala el dia diez y ocho del actual á las nueve horas, á cuyo efecto que se haga el sorteo entre los mayores contribuyentes, opiciando á los agraciados, como igualmente á los seis

mayores contribuyentes por años segun dispone el Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario Certifico.

Joaquin Hernandez — Ramon Labalegui

Eldefonso Orio — Manuel Echeverria

Lucas Ordaiz — Joaquin Eguilaz

Jorge Araura Luis

Sesión extraordinaria del día 16 de Junio de 1901

Srés. Convocados
del Ayuntamiento
D. Joaquín Armendariz
" Ramón Labaleguí
" Eldefonso Urío
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea
" Ramón Eguilaz
" Joaquín Eguilaz
" Fidel Zaregui

Mayores Contribuyentes
D. Francisco Ardaiz
" Julian Sanchez
" Domingo Loyola
" Ramón Lg.a Perez
" Juan Lana
" Elpiano Urrutia
" Gervasio Santesteban
" José Eguilar

En la villa de Abaurea á diez y seis de Junio de mil novecientos uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en unión con los mayores contribuyentes, cuyos nombres van anotados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Armendariz y declarada abierta, expuso dicho Sr. Presidente: Que como ya se hacia constar en las papeletas de Convocatoria, el objeto de la sesión era el de tratar la forma en que se han de otorgar las nuevas escrituras de préstamos referentes á la deuda municipal, y determinar el dia en que ha de llevarse á efecto dicho acto.

Enterados los Srés. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan por unanimidad que se lleve á efecto el otorgamiento de la escritura de prestamo, en la forma que consta en la acta de fecha 24 de Febrero último, ó sea respondiendo los contribuyentes mancomunada y solidariamente, y que el dia primero de Julio próximo, se lleve á cabo la citada escritura.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman los Srés. presentes de que certifico

Joaquín Armendariz

Eldefonso Urío — Ramón Eguilaz

Elpiano Urrutia — Francisco Ardaiz — José Eguilar

Julian Sanchez — Ramón Lg.a Perez — Joaquín Eguilaz

14

Domingo Loyola

Juan Lana

Jorge Atravesteiro

Sesión ordinaria del dia 23 de Junio de 1901

Sres. Concejales

D. Joaquin Arruendaiz
" Ramon Labaleguin
" Ildefonso Orio
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea

En la villa de Obanos á veintitres de Junio de mil novecientos uno. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal de D. Joaquin Arruendaiz, y declarada abierta por este, expuso: Que habiendo terminado el tiempo que se concedió en el anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, para proveer la plaza de Ministrante de la misma, en la forma que en dicho anuncio se hacia constar, se estaba en el caso de proceder á dicho nombramiento, á cuyo efecto, se dió lectura de varias solicitudes presentadas por otros tantos aspirantes á la referida plaza, y despues de examinadas detenidamente y con imparcialidad las mismas, así como los documentos que las acompañan; este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la aptitud y demas circunstancias, y en virtud de los informes que ha adquirido respecto de su conducta moral y profesional acuerda por unanimidad, nombrar por Ministrante de esta villa á D. Antonio Olza y Arzendia, vecino del pueblo de Muruain de la Solana, con el sueldo de doscientas pesetas anuales, así como tambien nombra á su muger Dª Tomasa Gamboa y Cigorraga por Comadrona de la misma, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas ambos de los fondos municipales por trimestres vencidos; á cuyo efecto para

á pese este acuerdo á los interesados, para que á la brevedad posible, vengan á tomar posesion de sus respectivos cargos.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que la firman los Sres. Concejales que certifico yo el Secretario.

Joaquin Fernandez — Ramon Labalegui

Mateo Sousa Uriz — Lúcas Ordaiz

Joaquin Izquierdo — Fidel Jauregui

Jorge Aranzabe

Sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1901.

Acto de nombramiento de Secretario

Sres Concejales

D. Joaquin Arrendariz
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Orio
" Lucas Ardain
" Joaquin Aguilar
" Fidel Zaregui

En la villa de Obanos á veintiocho de Julio de mil novecientos-uno, Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Joaquin Arrendariz, quien declaró abierta la sesión y expuso: Que habiendo espirado el plazo fijado para la presentación de solicitudes de los aspirantes á la plaza de Secretario de esta Corporación, segun se anunció oportunamente en el Boletin oficial de la provincia, procedia nombrar en este acto Secretario en propiedad, á cuyo efecto se dió lectura de una instancia del vecino de esta villa Jorge Arzanza solicitando dicha plaza de Secretario. En su virtud la Corporacion teniendo en cuenta que dicho solicitante viene desempeñando interinamente la plaza de Secretario hace tres años y considerando que es persona suficiente y apto para desempeñar el referido cargo, acuerda por unanimidad, nombrar desde esta fecha, Secretario en propiedad de este municipio, al espresado Jorge Arzanza y Aguereta con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales, que le serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Presente en este acto el nombrado, manifiesta que acepta con gratitud el

nombramiento que se acaba de hacerle pro
metiendo desempeñar con exactitud y pun
tualidad todas y cada una de las obliga
ciones que dicho empleo le impone.
Terminado este asunto, se tomaron los
acuerdos siguientes.
Primero: En virtud de que no tuvo efec
to el remate celebrado el día 28 de Mayo
último para el arriendo de la carnicería
y yerbas de esta jurisdicción, por falta
de licitador y habiendo presentado una
proposición para la yerba de la Vegueta
D. José María Ochoa, vecino de Olagavia,
el Ayuntamiento, teniendo en cuenta
las ventajas que á su juicio reportaría
al Erario municipal el arriendo dicha
porción de yerbas, acuerda admitirla
dicha proposicion y celebrar subasta
bajo el tipo de mil quinientas pese
tas y el estiercol de cuatrocientas ca
bezas ofrecido por el referido Sr. Ochoa
El concejal D. Lucas Ardaiz disiente
de la opinion de sus compañeros, por
creer que el Ayuntamiento no está
autorizado para tomar este acuer
do y por considerar lesivos á los
intereses municipales el arriendo
objeto de la discusion.
Segundo: Dióse lectura de una ins-
tancia presentada por el vecino Pedro
Lana, en la que solicita le abone el
Ayuntamiento cien pesetas importe
de una era trillar que posee en cor-
ta de gracia por esta cantidad, sita
en la calle de San Lorenzo, y cuya pro
piedad le corresponde al Municipio
Enterados detenidamente de su conte

tenido, y considerando que el solicitante tiene perfecto derecho para reclamar la indicada cantidad; acuerdan, que se le abonen las cien pesetas, quedando desde luego la referida obra á disposicion del Ayuntamiento sin carga ni gravamen alguno.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Fernandez — Ramon Labolaguí

Eldefonso Vrió — Lúcas Iraola

Manuel Goicoechea — Joaquin Eguiluz

Jorge Azaura Secrio

Sesion extraordinaria del dia 1 de Septiembre 1901

En la villa de Obanos á uno de Septiembre de mil novecientos uno, Reunieronse los Sres del Ayuntamiento, veintena y mayores Contribuyentes de la misma, cuyos individuos constan de sus firmas, únicos que han comparecido, á pesar de haber sido citados en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, quien declaró abierta la sesión y expuso. Que el dia 28 de Mayo último, se celebró remate público para el arriendo de la carniceria y yerbas de esta jurisdicción, para lo cual estaba competentemente autorizado por la Excma. Diputacion en decreto de 27 de Abril próximo pasado, habiendo quedado desierto dicho remate por falta de licitador. Posteriormente presentó una solicitud Don José Mª Ochoa, vecino de Ochagavia ofreciendo pagar por las yerbas, solamente del campo de abajo mil quinientas pesetas para pastar ~~doscientas~~ cabezas de ganado lanar, desde el dia primero de Octubre del presente año, al treinta de Mayo del proximo viniente 1902. Este Ayuntamiento considerando que la oferta era ventajosa por los beneficios que reporta á los intereses Municipales, no tuvo inconveniente en aceptarla, como efectivamente la aceptó. Por tanto y

creyendo que está autorizado para arrendar la parte de yerbas objeto de dicha oferta, en virtud del indicado decreto del 27 de Abril, puesto que en él, se le concede facultad para el arriendo total, consideró que también podía hacerlo en parte, y en su virtud anunció el remate en la forma propuesta por el Sr. Ochoa, el cual tuvo lugar el día 20 de Agosto último, habiendo quedado para D. Narciso Echeverría vecino de Pamplona en la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas, por ser el mejor postor.

Enterados los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Presidente, aprueban en todas sus partes lo hecho por el Ayuntamiento y prestan su conformidad para que si estuviese necesario, eleve á la Excma Diputación respectiva instancia, á fin de que tenga á bien aprobar el arriendo de las yerbas susodichas, si por acaso con el permiso para el arriendo total de la carnicería, yerbas antes mencionadas citado no tenía autorización para arrendar la parte de la Sra que ha arrendado.

Al mismo la Asamblea autoriza al Ayuntamiento para reedificar el corral de Caratta, por creer su existencia de suma necesidad para el ganado de la Junta de Abastos.

El Ayuntamiento cree que con los ingresos municipales, con que cuenta en el presente año, habrá suficiente para los gastos que se originen en la reedificación

Y

no habiendo mas asuntos pa

ya tratar, se levantó la sesión, que da firman en la presente acta todos los señ. presentes, de que yo el Secretario certi fico

Joaquin Fernandez Ramon Labalegui

Alfonso Uria Manuel Goicoechea

Joaquin Eguilaz Fidel Zarregui

Julian Sanchez Domingo Zozola

Leon Tellitu Juan Lana

Esteban Echaveri Manuel Zarregui

Gerbasio Santesteban

Pedro Labalegui

Jorge Arzamendi

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1905

En la villa de Obanos á ocho de Septiembre de mil novecientos cinco, reunidos los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y declarada abierta la sesión, se tomaron los acuerdos siguientes,

Primero: Que en vista de la autorización concedida al Ayuntamiento por la veintena y mayores contribuyentes para la reedificación del corral de Caratea, este Ayuntamiento acuerda que desde luego se proceda al arranque de la piedra que se necesite para dicha reedificación en el punto mas próximo al indicado corral.

Segundo: Que pida permiso á la Excma Diputación para girar un reparto de mil caballerias y mil peones, entre los vecinos para prestaciones personales, con el fin de atender á las múltiples atenciones de este municipio

Tercero: Que se mande formar el plano y presupuesto para la reedificación del indicado corral de Caratea en el caso de que haya necesidad de formarlo.

No habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que

la firman los Srs. Concejales de que
yo el Secretario certifico.

Joaquin Armendariz Ramon Labaleguy

Ildefonso Orús

Joaquin Eguilaz

Jorge Azcona Seiz

Sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1905

Srés. Concejales
D Joaquin Menendaz
" Ramon Zabalegui
" Alfonso Orio
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Aguilar

En la villa de Obaños á veintinueve de Septiembre de mil novecientos uno. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Menendaz y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que el acarreo de la piedra para la redificacion del corral de Caratea, se verifique por prestacion personal tanto de peones, como de Caballerias.

Segundo: Que se anuncie las obras en pública subasta del referido corral de Caratea en los periódicos de la provincia para el Domingo próximo seis de Octubre.

Tercero: Que se publique un bando para que los contribuyentes, paguen el 3er trimestre de la Contribucion territorial en el término de ocho dias.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que la firman los Srés. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Menendaz — Ramon Zabalegui

Alfonso Orio — Manuel Goicoechea

Joaquin Aguilar

Jorge Arauzo Secr.

Sesión ordinaria del dia 6 de Octubre de 1901

Sres Concejales

D Joaquin Arruendariz
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Oro
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilaz

En la villa de Abaos á seis de Octubre de mil novecientos uno. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arruendariz, quien declaró abierta la sesión y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente despues de dar cuenta del despacho ordinario, presentó una instancia suscrita por el mismo, en la cual solicita permiso para un mes, retirandose de la alcaldia, con el fin de dedicarse á asuntos propios. Dada lectura por el infrascrito Secretario de la referida instancia, el Ayuntamiento le concede lo solicitado, encargandose de la alcaldia desde el dia siguiente el teniente alcalde D. Ramon Zabalegui.

Acto seguido se acordó que se pase una papeleta supletoria de contribucion al vecino de esta villa D. Ramon Eguilaz Perez, en atencion á que se ha notado en su hoja catastral, que las dos casas que posee en esta villa, estaban sin ponerles su capital correspondiente.

Y asi mismo quedó acordado que se pase un oficio al Presidente de la Junta de Abastos, para que dé las ordenes oportunas, con el

fin de que ingrese el Tesorero de la carnicería en la Tesorería municipal todos los fondos que tenga existentes, para atender á las mas urgentes necesidades, y que presente un estado de cuentas.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Sabaleguí

Manuel Iriondo — Lúcas Ordeix

Joaquín Eguilaz

Jorge Arzamendia

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1905

En la villa de Obanos á veinte de Octubre de mil novecientos cinco, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, compuesto de los Señores que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en cargo, D. Ramon Zabalegui, quien declaró abierta la sesión y leída el acta anterior, quedó aprobada.

Acto seguido dicho Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

En vista de una Comunicación del Juez municipal de esta villa que dirigió á esta Alcaldia con fecha catorce de los corrientes, participando que el local destinado á los que sufren arresto menor, no reune las condiciones de higiene necesarias de las marcadas en el artículo 119 de la ley de prisiones, ruega á este municipio habilite otro local en condiciones necesarias, se acordó que el Sr. alcalde entienda en el asunto accediendo á la petición del Sr. Juez municipal, para que habilite otro local en la forma solicitada.

Igualmente se dió lectura de otra comunicación del presidente de la Junta de abastos D. Manuel Goicoechea, en la cual, presenta la dimisión del referido cargo, y en su virtud, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones que alega en su escrito, acuerda acceder á lo que

pide, admitiendole la dimisión, encargándose de la presidencia interinamente, el Concejal D. Lucas Ardaiz, vocal de dicha Junta.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, de lo cual se extiende la presente acta, que la firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Labaleguí

Hdefonso Urrá

Joaquin Legaldo

Fidel Saurregui

Jorge Arzamendi

Sesión extraordinaria del día 1º. de Noviembre de 1901.

En la villa de Obanos á uno de Noviembre de mil novecientos uno. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en cargos D. Ramon Zabalegui, previa convocatoria al efecto, y abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso: Que como se espresaba en las papeletas de convocatoria, el objeto era dar solucion á dos certificaciones, presentadas por el Alcalde D. Joaquin Arreneder Zarra y del Concejal Don Lucas Ardaiz, acompañadas de dos declaraciones, manifestando que han cambiado de vecindad y que por lo tanto cesan en sus respectivos cargos.

Enterados todos los individuos del Ayuntamiento presentes, y considerando que las escusas en que se fundan no son procedentes en la época presente, y además es sentar un mal precedente para lo sucesivo, por cuanto de esa manera puede evadirse con facilidad de ejercer cargos concejiles, este Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo que dispone el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, elevar ambos expedientes á la Excma. Diputación para que resuelva lo que crea procedente

te. Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos los Sres. presentes de que yo el Secretario Certifico

Ramon Labalegui

Hdefonso Orío

Manuel Echevarria

Ramon Eguiluz

Joaquin Eguiluz

Fidel Zaviezo

Jorge Azaurza Secio

Sesión ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1901

Sres. Concejales
D. Ramon Zabalegui
D. Ildefonso Orio
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilaz
" Fidel Jauregui

En la villa de Abanos á diez y siete de Noviembre de mil novecientos uno. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, compuesto de los individuos anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en-cargo, D. Ramon Zabalegui, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron por la Corporacion, los acuerdos siguientes:

Primero: Que se pida autorizacion á la Excma. Diputacion para tirar los chopos del chopal de la munga de Puente, al objeto de rectificar el corral de Caratea, y destinarlo para acubilar el ganado de la administracion.

Segundo: Que se pida tambien permiso á dicha Corporacion para celebrar remates de los arbitrios é impuestos, sobre el aceite, pescado, corderos y taberna, que han de regir en el próximo año de 1902, como asimismo para exigir veinticinco céntimos de peseta á cada cántaro de vino que se introduzca en esta villa de fuera de la localidad.

Tercero: Que se llame por el Sr. Alcalde al encargado de cobrar el impuesto de garrapito y á los

vecinos que han vendido vino en el presente año, para determinar la forma en que han de satisfacer el impuesto, con arreglo á lo que ordena la Excma. Diputacion, en su decreto de fecha nueve de Enero del presente año.

Cuarto; Queriendo este Ayuntamiento ajustarse en todos sus actos á la ley, con el objeto de que no se anulen ninguno de sus acuerdos en el orden administrativo y habiendo visto que el nombramiento de Admor. de la Carniceria hecho con fecha 2 de Julio de 1899, en favor de D. Ramon Aguilar Perez, no reune los requisitos legales, ó sea en la forma que determina el artículo 2.° del capítulo 4.° del Manual de Administracion municipal, queda anulado desde esta fecha dicho nombramiento, y se acuerda participar al interesado por medio de oficio este acuerdo, y á la Junta de abastos para que tome la determinacion que crea conveniente.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico

Ramon Zabalegui — Hilefonso Viño

Manuel Soriano — Joaquin Aguilar

Fidel Tauregui

Jorge Aranzadi

Sesión extraordinaria del dia 11 de Diciembre 1901

Sres. Concejales

D. Ildefonso Orío
" Ramon Zabalegui
" Joaquin Aguilar
" Fidel Zaurregui

En la villa de Abanos á once de Diciembre de mil novecientos uno, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Orío, quien declaró abierta la sesión y expuso: Que el objeto de la reunion era el de dar cuenta al Ayuntamiento del presupuesto de gastos é ingresos que habia formulado para el proximo año mil novecientos dos, á cuyo efecto dió orden de que por el infrascrito Secretario se diese lectura de todas las relaciones que el mismo Comprende, y despues de enteradas, tanto en las de gastos como en las de ingresos, prestan su Conformidad á las mismas, y acuerdan que para la discusion y votacion de dicho presupuesto, se convoque á la respectiva Junta para el dia diez y siete delos corrientes, á las diez de la mañana, previas las formalidades necesarias al efecto.

Acto continuo tambien se tomó el acuerdo, de solicitar permiso de la Excma Diputacion para adquirir en propiedad de Gabino Ormatia, una finca rustica pieza de cinco robadas, la cual la tiene en renta, destinada á Campo de esperimentacion, y no siendo suficiente el tiempo estipulado en el arriendo para hacer las observa

ciones necesarias, desea adquirir en propiedad la referida finca, por convenir á los intereses del municipio.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que Certifico

Hdefonso Vega Ramon Sobalegui

Manuel Feicoetua Joaquin Eguiluz

Fidel Iturregui

Jorge Alzaga Peña

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre 1901

En la villa de Abanos á quince de Diciembre de mil novecientos uno. Reunieronse los Sres. del Ayuntamiento que constan de sus firmas al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ygdefonso Orio y abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada, tomandose los acuerdos siguientes
Primero: En virtud de la vacante producida por el que fué Concejal D. Lucas Ardain de vocal de la Junta de Abastos, se nombra para que le sustituya al Concejal D. Ramon Zabaleguí, cuyo cargo ha venido desempeñando interinamente hasta la fecha.
Segundo: Que debiendo renovarse un vocal de dicha Junta de abastos en primero de Enero próximo, que se mande la propuesta en terna á la Excma Diputacion en la forma siguiente para que se sirva nombrar al que crea mas conveniente, para reemplazar al saliente D. Melquiano Olaverri.
D. Juan Lana.
D. Miguel Nagore
D. Angel Zirdan.
Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la se-

sión extendiéndose la presente acta que la
firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario
que certifico

Ildefonso Ortiz Ramón Labbé

Manuel Poblete Joaquín Aguilar

Fidel Arriagada

Jorge Arauna Silva

Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Abanos á uno de Enero de mil novecientos dos, Constituido en la Sala Consistorial de la misma el Ayuntamiento, Compuesto de los Concejales D. Ildefonso Orio, D. Ramon Zabalegui, D. Manuel Goicoechea, D. Joaquin Aguilar, D. Ramon Aguilar y D. Fidel Zuaregui, á la hora de las nueve de la mañana, á cuya sesión fueron convocados por papeletas los espresados Concejales, y en la misma forma los elegidos en las últimas elecciones municipales, D. Ulpiano Olzurrun, D. Manuel Zabalegui, D. Juan de Dios Garbambide y D. Andres Zubieta, Unicos que han sido declarados compatibles para ejercer el referido cargo, segun consta en el Decreto de la Exma Diputacion.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Ildefonso Orio, se dió lectura á los articulos 52 y siguientes de la ley municipal, que establece reglas para la Constitucion de los Ayuntamientos y para los nombramientos de Alcaldes, Tenientes y Síndicos.

Verificada la lectura manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones de la ley, daba posesion de sus cargos á los cuatro Concejales espresados, y dando el derecho de preferencia, para presidir interinamente al

Concejal D. Manuel Zabalegui que resulta con mayoría de votos en el expediente electoral, despues de constituido el nuevo Ayuntamiento.

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales salientes y entrantes, de que yo el Secretario certifico

Eldefonso Urrá

Joaquin Eguiluz

Manuel Zabalegui

Upiano Olaizola

Juan de Dios Gartambide

Ramon Zabalegui

Andres Zubieta

Jorge Arzuaga

Continuación del acta anterior.

Acto continuo y Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal D. Manuel Zabalegui, despues de haberse retirado los Concejales salientes, segun espresa el acta precedente, se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma prevenida en la ley municipal, pero como faltan la tercera parte de los Concejales y se tiene que celebrar nuevas elecciones para completar el número ~~completo~~ que determina la citada ley, acuerdan por unanimidad nombrar los cargos in

terminamente, y lo verifican en la for
ma siguiente.

D. Ulpiano Uburruun — Alcalde
D. Juan de Dios Gartambide — Teniente
D. Ramon Zabalegui — Síndico
D. Manuel Zabalegui — Concejal
D. Andres Zubieta — id
D. Fidel Jauregui — id

En cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento, hasta tan to que se complete con el número que corresponde á esta villa, acor dando que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos.

Con lo cual se dió por terminada la sesion inaugural, que firman los Sres. Concejales de que yo el secreta rio certifico

Ulpiano Uburruun

Juan de Dios Gartambide

Ramon Zabalegui

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Jorge Atxuna Secretario

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1902.

Srs. Concejales
D. Elpiano Olcurren
Juan de Dios Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta

En la villa de Abaos á dos de Enero de mil novecientos dos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, compuesto de los concejales que van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpiano Olcurren, y abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso: Que siendo llegada la época de preparar los trabajos preliminares para girar el reparto de la contribucion á los vecinos, procedia nombrar nueva Junta de Catastro, para el presente bienio, y llevando á efecto todos los presentes por unanimidad, han resultado nombrados los individuos siguientes.

D. Antonio Zaregui
" Paulino Velaz
" Santiago Goñi
" Raimundo Iturorena
" Jose Eguilaz
" Seven Zubieta
" Jose Zaurieta
" Hilario Roncal
" Esteban Echauri
" José Zabalza.

En cuya forma queda nombrada la Junta de Catastro, para el presente bienio, acordando se les haga saber á los nombrados, para que en union con el Ayuntamiento concurran á tomar posesion de tu cargo cuando fueren convocados, y den principio á las sesiones para llevar á efecto su cometido.

De todo lo cual se extiende

la presente acta que la firman los Sres.
Concejales presentes, de que yo el Secretario
certifico

Ygnacio Urrutia

Juan de Dios Zaztambide

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta

Jorge Arauz Pino

Sesión ordinaria del dia 19 de Enero de 1902

En la villa de Obanos á diez y nueve de Enero de mil novecientos dos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Mejiano Olcoz, y despues de dar cuenta á los Sres. Concejales del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes

Primero: Que se mande limpiar todos los chopos del Ayuntamiento y se replanten las faltas que haya en el nuevo chopal del Prado de Rotalbea

Segundo: Que se pida permiso á la Diputacion para tirar todos los chopos que han quedado existentes en el chopal de abajo, en atencion á que han quedado muy pocos y la mayor parte dañados, y se destine el terreno á nueva plantacion.

Tercero: Que se vendan en pública subasta los sarmientos de vid americana que han resultado de la poda del campo de esperimentacion, cuyo campo está á Cargo del municipio.

Cuarto: Que el Domingo próximo 26 del actual, se proceda á la rectificacion del alistamiento, en virtud de lo que ordena la Ley de reclutamiento y reemplazos del Egército

Y no habiendo mas asuntos

para tratar, se levantó la sesión que la firman los Srs. Concejales presentes, conmigo el Secretario que certifico

Elpiano Uzurrun

Juan de Dios Zaztambide

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta

Fidel Saurequi

Jorge Arzamendiz

Sesión extraordinaria del día 26 de Enero de 1902

En la villa de Olbano á veintiseis de Enero de mil novecientos dos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, juntamente con la vecintena, cuyos individuos constan de sus firmas, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Olpiano Olmeruu, quien declaró abierta la sesion y expuso.

Que como se espresaba en las papeletas de convocatoria el objeto de la reunion era el dar solucion á un acuerdo de la Excma. Diputacion de fecha 15 de los corrientes, en el cual dicha Corporacion, trata de establecer en la mayoria de los pueblos de la zona viticola de la provincia viveros de plantas ingertadas, como medio de facilitar á los viticultores la reconstitucion del viñedo destruido por la Filoxera, y al propio tiempo para hacer ensayos de abonos químicos adecuados á las tierras del término, solicitando para ello de los pueblos una superficie de terreno, que no baje de veinte robadas.

Los Sres. Concurrentes se enteraron de lo expuesto por el Sr. Alcalde y además del contenido de la comunicacion que la Diputacion ha mandado con ese objeto, y despues de deliberar con detenimiento sobre este particular, y teniendo en cuenta las condiciones en que se

encuentra este termino municipal por falta de terrenos regable, acuerdan por unanimidad: Que este Ayuntamiento posee algunos trozos de terreno de su propiedad, los cuales los cede pá gratuitamente, advirtiendo que por la mayor parte de ellos pasan generalmente las avenidas, y por lo tanto que ese servicio de Agricultura puede mandar algun práctico para que pueda enterarse si dichos terrenos son suficientes para el objeto.

Con lo cual se da por terminada la sesión extendiendose la presente acta que la firman todos los Sres presentes, de que yo el Secretario Certifico

Ygnacio Urrurun — Juan de Dios Gartambide

Ramon Labaleguí — Manuel Labaleguí

Andres Zubieta — José Eguzkiza

Esteban Echauri — Hilario Ronae

Casimiro Arotaeguí — Domingo Loyola

Manuel Chavarri

Jorge Arauzteguí

Acta de constitucion definitiva del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Abanos á veintiuno de Febrero de mil novecientos dos. Reunieronse los Srs. del Ayuntamiento, que el dia primero de Enero del año actual se constituyó con caracter de interino, por cuanto resultaron vacantes tres concejales que componian la tercera parte del Ayuntamiento, juntamente con los elegidos en la eleccion parcial que tuvo lugar el dia nueve de los corrientes, que lo son D. José María Senosiain, D. Ciriaco Esquivor y D. Nicto Santesteban, bajo la presidencia de Don José María Senosiain, que es el que obtuvo mayor numero de votos en la eleccion.

Declarada abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se dió lectura á los artículos 52 y siguientes de la ley municipal, que establecen reglas para la Constitucion de los Ayuntamientos y para los nombramientos de alcalde Tenientes y Síndicos.

Verificada la lectura se procedió acto seguido al nombramiento de los respectivos cargos en la forma siguiente

En primer lugar se nombró

D. Olegario Olazarran Alcalde Presid.te
D. José María Senosiain 1.er Teniente
D. Ramon Zabalegui — 2.º id
D. Juan de Dios Santamaria Síndico
D. Nicasio Santesteban
D. Manuel Zabalegui
D. Fidel Jauregui
D. Andres Zubieta
} Concejales

D. Ciriaco Esquivoz, Concejal.

En cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio, acordando que se comunique al Sr. Gobernador civil, como tambien que las sesiones ordinarias se celebren los Jueves por la noche.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman dichos Sres Concejales conmigo el Secretario que certifico

Vicente Ulzurrun Jose M Lenoman

Ramon Labaleguí Juan de Dios Gastambide

Nicasio Santesteban

Fidel Jauregui Andres Zubieta

Ciriaco Esquivoz

Jorge Arauzo Fico

Acta continuacion de la anterior

Seguidamente constituido el Ayuntamiento en la forma que se espresa anteriormente y bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Ulzurrun se procedió al nombramiento de Alcalde, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 64 de la

ley municipal, y celebrado el sorteo entre un número triple de los mayores contribuyentes dió el resultado siguiente.

Sres. que componen la decena para el presente bienio de 1902 á 1904

Del Ayuntamiento actual

D. Olpiano Olaverri
" José María Senosiain
" Ramon Zabalegui
" Juan de Dios Cortambide
" Nicto Santesteban
" Manuel Zabalegui
" Fidel Jauregui
" Andres Zubieta
" Ciriaco Esquivor

Del Ayuntº anterior

D. Ildefonso Oris
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilaz
" Ramon Eguilaz

Contribuyentes

D. Francisco Ardaiz
" Ramon Eguilaz Gonzalo
" Gerbasio Santesteban
" José San Martin
" Esteban Echauri
" Juan Lana
" Celestino Jauregui
" Aniceto Vidart

Acto seguido se procedió al nombramiento de la Junta Local de Instrucion pública, y por unanimidad fueron nombrados como padres de familia los Sres. D. Ramon Eguilaz Perez, D. Ildefonso Oris y Don

Juan de Dios Gartambide, para que en union de los Sres. Alcalde y Párroco de esta villa compongan la Junta local de instruccion publica y desempeñen el cometido.

Igualmente se acordó variar el servicio de los guardas de Campo de esta villa en esta forma.

Nombrar dos guardas solamente para que presten el servicio continuamente, en lugar de los cuatro que existen actualmente prestando el servicio por semanas, principiando este servicio desde el dia primero de Marzo próximo, señalandoles de salario á los nombrados, seis reales diarios y habitacion en las casas municipales, debiendo de estos seis reales, dar uno de fondo, para responder de los daños que puedan resultar, y caso de no resultar daño, se les abonará mensualmente el depósito.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que la firmaron los Sres Concejales, de que certifico

Ulpiano Uzurrun Jose Mª Serrano

Juan de Dios Gartambide Victor Santesteban

Isidro Saurequi Andres Zubieta

Cirilo Esquivel

Jorge Arauz Sec.

Sesión del dia 22 de Febrero de 1902.

Sres Concejales

D. Olpiano Obaya
" José Mª Senosiain
" Juan de Dios Cantabrana
" Nicolás Santesteban
" Fidel Zaurequi
" Andres Zubieta
" Ciriaco Eguinoa

En la villa de Obanos á veintidos de Febrero de mil novecientos dos, reunidose el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olpiano Obaya, y declarada abierta la sesión, excepto el Sr. Presidente.

Que con motivo de la dimision presentada por Luis Beloqui, del empleo de cartero ó peaton de la correspondia de esta villa, era procedente nombrar otra persona de confianza para sustituirle al dimitente, siendo varias los que solicitaban el mencionado empleo.

Enterados los Sres. presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de haber discutido con detencion el asunto, y teniendo presente, que para el desempeño de ese cargo se requiere una persona de entera confianza y acriolada honradez, todos de comun acuerdo dicen: que nombran Cartero ó peaton de la correspondencia á D. Leon Lategui y Velaz, vecino de esta villa atendiendo á que reune todas las condiciones que son necesarias, sin otro salario que lo que le produzcan las cartas y veinticinco pesetas que se le pagarán de los fondos municipales en dos plazos, que

~~A~~ serán, el primero para el 30 de Junio y el segundo para el 31 de diciembre de cada año.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Srs del Ayuntamiento, Conmigo el Secretario que Certifica

Vicente Urrutia José M Senosiain

Juan de Dios Gartambide

Nicolás Santesteban

Manuel Labaleguiz

Andres Zubieta

Cirilo Esquiroz

Jorge Iraurgui

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero de 1902

Srés. Convocados
Del Ayuntº actual
D. Elpidio Olazarán
„ José Mª Senosiain
„ Ramón Zabalegui
„ Juan de Dios Garatambide
„ Niceto Santesteban
„ Manuel Zabalegui
„ Fidel Jauregui
„ Andres Zubieta
„ Ciriaco Iguiroz
Del Ayuntº anterior
D. Ildefonso Orio
„ Manuel Goicoechea
„ Joaquín Iguilar
„ Ramón Iguilar Olivé
Mayores contribuyentes
D. Franco Ardaiz
„ Ramón Lº Gonzalo
„ Gervasio Santesteban
„ José Saumartin
„ Esteban Echauri
„ Juan Laza
„ Celestino Jauregui
„ Niceto Vidart
Vecinos particulares
„ D. Antonio Jauregui
„ Miguel Nagore
„ José Zabalza
„ Manuel Iguilar
„ Nicasio Aquesolo
„ Jenaro Zubieta
„ Evaristo Goñi
„ José Jaurrieta
„ Pedro Zabalegui

En la villa de Obanos á veintiseis de Febrero de mil novecientos dos. Reunióse la asamblea de asociados de esta villa en sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma al efecto, compuesta del Ayuntamiento, veintena, mayores contribuyentes y Junta de abastos, los cuales en número de cuarenta y uno han sido convocados, cuyos nombres van anotados al margen de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpidio Olazarán, y declarada abierta la sesión, expuso dicho Sr. Presidente.

Que como les constaba á los Srés. concurrentes, por la papeleta de convocatoria el objeto de la reunión era dar solución al ramo de la carnicería de esta villa, en vista del estado en que hoy se encuentra por el motivo de estar arrendadas parte de las yerbas de esta jurisdicción, haciendo ver al propio tiempo que la octava de las condiciones del arriendo, no estaba autorizado el Ayuntamiento para implantarla, todo lo cual ponía en conocimiento de los Srés. concurrentes.

Habiéndose abierto una amplia discusión y tratado detenidamente el asunto, acuerdan la mayoría de los Srés presentes que se lleve la carnicería por administración, no estando conformes, los Srés. D. Juan Laza

D. Hilario Roncal
" Pedro Ardaiz
" Santiago Goñi
" Ramon Eguilar Perez
De Junta de abastos
" Domingo Loyola
" Ramon Arana
Mas contribuyentes
D. Leon Estella
" Agapito Santesteban
" Angel Biurrun
" Leon Aguerreta
" Simon Goñi

D. Fliceto Vidart, D. Esteban Echauri y Don Domingo Loyola, que quie ren se lleve la carniceria por admin dor, y dichos individuos que com pon en la mayoria, autorizan al Ayuntamiento para lleva cuan tas Gestiones crea convenientes en el ramo de carniceria en union de la Junta de abastos
De todo lo cual se extiende la pre sente acta que la firman todos los tres. concurrentes, conmigo el secretario que certifico

Eliano Eburren Jose Mª. Senosiain

Ramon Zabalegui Viceto Santesteban

Andres Zubieta Manuel Zabalegui

Cirilo Eguiluz Telesforo Zaurequi Ramon Ardaiz
Ramon Eguiluz Ramon Eguiluz y Gº y Arano

Esteban Echauri Gervasio Santesteban Agapito Goñi

Simon Zubieta Nicasio Aguerreta

Jose Zabalza Hilario Roncal Juan Ramon Arana

Pedro Ardaiz

Miguel Vagore Antonio Zaurequi Ramon Lgz Perez

Simon Goñi Agapito Santesteban José Zaurrieta

Jorge Arauzabeina

Notas Los individuos de la Junta de abastos D. Do-

nuigs Loyola y D. Juan Lana y los Coutti
buyeches D. Ruiceto Vidart, D. Leon Estella, Don
José Sanmartin y D. Santiago Goñi, se han mar
chado sin firmar.

Jorge Urrawa Leiro

Sesión del dia 27 de Febrero de 1902

Sres. Concejales
D. Elpiano Olaverri
" José Mª Senosiain
" Juan de Dios Cartambio
" Niceto Santesteban
" Manuel Zabalegui
" Fidel Zarregui
" Andres Zubieta
" Ciriaco Esquiroz

En la villa de Olaves á veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, reunidose el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpiano Olaverri, y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente expuso: Que conforme al acuerdo que se tomó el dia 21 de los corrientes, para variar la forma de prestar el servicio de los guardas de Campo, se puso el anuncio en la plaza pública, para que todo aquel que quisiera pretender el indicado servicio de guarda rural presentase instancia al Ayuntamiento, dando por resultado que son diez los pretendientes, ordenando al Secretario diese lectura de las solicitudes presentadas, lo cual se verificó. Enterados los Sres del Ayuntamiento de las personas que solicitan el empleo de guarda, tanto de su conducta moral, aptitud y demas circunstancias, y considerando que la mayor parte de los pretendientes reunen buenas condiciones para ello, y con el fin de obrar con el mejor acierto posible, acuerdan por unanimidad, que se proceda á sortear entre estos, para que el que decida la suerte sea nombrado guarda municipal.

Verificado el sorteo acto seguido fueron los agraciados Eulalio Ros y Olaverri y Claudio Salinas Urdaniz, los cuales quedan nombrados desde esta fecha guardas municipales para la custodia de los Campos de

esta jurisdiccion, á quienes se les hará saber su nombramiento, enterandoles al mismo tiempo del Reglamento que hay establecido para ese servicio

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levanto la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico

Ulpiano Urrurun José M Senarriaga

Juan de Dios Gastambide

Victo Santesteban Manuel Zabalegui

Andres Zubieta

Cirilo Esquiroz

Jorge Arauz Lizo

Sesión del dia 3 de Marzo de 1902

En la villa de Obanos á tres de Marzo de mil novecientos dos, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulpiano Olzurrun, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que en vista del número de vacas que existen en esta villa y viendo las grandes necesidades que tiene el municipio de allegar recursos, sería muy conveniente de imponer á cada cabeza de ganado vacuno, quince pesetas al año en concepto de yerbas, excepto el ganado de reja y labor, y desde la cabeza de un año en adelante.

Enterados los Sres. Concejales dicho expuesto por el Sr. Presidente acuerdan imponer las quince pesetas á cada cabeza de ganado vacuno en la forma referida.

Tambien acuerdan crear un impuesto de dos céntimos y medio de peseta á cada robo de sal que se exporte de esta villa, pagando el comprador en concepto de garapito, y que se solicite de la Excma Diputacion el competente permiso para poder llevar á efecto los dos referidos impuestos.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que el orden en que se han

de colocar los Trés. Concejales en todos los actos públicos, sea en la forma siguiente.

El Alcalde D. Olpiano Olazarran
1.er Teniente D. José M.a Senosiain
2.o id D. Ramon Zabalegui
Síndico D. Juan de Dios Gastambide
Regidores D. Andres Zubieta
" D. Manuel Zabalegui
" D. Nicto Santesteban
" D. Fidel Zaregui
" D. Ciriaco Esquiroz

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesion, estendiendose la presente acta, que la firman los Trés. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Olpiano Olazarran José M.a Senosiain

Juan de Dios Gastambide Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Nicto Santesteban

Ciriaco Esquiroz

Jorge Arauz Leon

Sesión del dia 15 de Marzo de 1902

En la villa de Abanos á quince de Marzo de mil novecientos dos, reunidose el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olpiano Olaizurun y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Diose lectura de una instancia presentada por Dª María Martinez, vecina de esta villa, en la que solicita, se pongan las papeletas de contribucion en su nombre, y no en el de su hijo D. Joaquin Arrendavir y que se le convoque á las Juntas cuando corresponda, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Segundo: Que se habilite un local para depósito de los Carros en la casa municipal, donde habita el alguacil, en el sitio llamado pescaderia.

Tercero: Que asi mismo se haga un escusado para los niños, en la cuadra que esta proxima á la escuela, con el fin de evitar el que los niños salgan á hacer sus necesidades á la calle

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la se

sión extendiendose la presente acta, que ba-fir
man los Sres. del Ayuntamiento conmigo el Se
cretario que certifico.

Egnano Urrurtia Jose M Lasuran

Juan de Dios Gartambide

Manuel Labaleguiz Andres Zubieta

Vicente Santesteban Cirilo Esquiroz

Jorge Arauna Leiva

Sesión extraordinaria del día 28 de Marzo de 1902

En la villa de Abanos á veintiocho de Marzo de mil novecientos dos, Reunie ronse el Ayuntamiento y los Sres. de vecindad de esta villa, que aparecerán firmantes al final de la presente, únicos que han comparecido, sin embargo de haber sido citados en forma, en su totalidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olegario Olaverri y declarada abierta la sesión dicho Sr. Presidente dió orden al Secretario de que diera lectura de un escrito de la Excma. Diputación de fecha 24 de los Corrientes, en el que participa que acepta los terrenos que se le ofrecieron para vivero de vides americanas, en la forma que consta en el acuerdo tomado por los mismos Señores del Ayuntamiento y vecindad en sesión del día 26 de Enero último.

Enterados todos los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, así como también del pliego de condiciones, bajo las cuales se ceden los terrenos á la Diputación y después de deliberar convenientemente sobre el asunto, acuerdan por unanimidad que estan conformes con dichas condiciones, y que se proceda desde luego, á poner el terreno designado en lotes para poner en pública subasta la labor de

desfonde separadamente cada uno y que se participe este acuerdo á la Excma Diputacion

De lo cual se extiende la presente acta, que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Higinio Urrutia Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Niceto Santesteban

Ciriaco Esquiroz Juan Fco Tadeo

Gerbasio Santesteban

Ramon Eguiraz y Gonzalo Telesforo Tamborqui

Ramon Eguiraz

Jorge Atraura

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo de 1902

Sres. convocados
Del Ayunt.o
D. Ulpiano Olazarán
„ José M.a Senosiain
„ Ramon Labaleguí
„ Juan de Dios Gartambide
„ Manuel Labaleguí
„ Andres Zubieta
„ Niceto Santesteban
„ Fidel Jauregui
„ Ciriaco Esquiroz
De vecindad
D. Ildefonso Orío
„ Manuel Goicoechea
„ Ramon Eguilar Rebolé
„ Joaquin Eguilar
„ Francisco Ardain
„ Telesforo Jauregui
„ Nicolas Vivant
„ Ramon Eguilar Gon.o
„ Gervasio Santesteban
„ José San Martin
„ Esteban Echauri
„ De Junto de abastos
„ Ramon Arana
„ Domingo Loyola
„ Juan Lizaso
Contribuyentes
D.a María Martinez
„ Leon Aguerreta
„ Joaquin Nagore
Miguel Nagore
„ José Labeaga
„ José Eguilaz

En la villa de Obanos á veintinueve de Marzo de mil novecientos dos. Reunieronse en la Sala consistorial en sesión extraordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento juntamente con los de vecindad, Junta de abastos y mayores contribuyentes, habiendo sido convocados en forma por medio de papeletas, todos los anotados al margen y solamente han comparecido los que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulpiano Olazarán y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. presidente.

Que el objeto de la reunion era como se indicaba en las papeletas de Convocatoria, tratar de la forma en que se habia de seguir con el ramo de la carniceria, por cuanto la Excma Diputacion habia anulado el remate que se celebró en el mes de Noviembre para el arriendo de las yerbas de la Vegnea, y una vez anulado, era preciso ver la manera de administrar la carniceria.

El Sr D. Joaquin Arrendain pide la palabra y dice quien fué el que recurrió á la Diputacion pidiendo que se anulara el remate del arriendo de las yerbas de la Vegnea de esta jurisdiccion.

El Sr. Alcalde le contesta de

D. Simon Goñi
" Severo Zubieta
" Evaristo Goñi
" José Jaurrieta
" Hilario Roncal
" Ramon Egr. Perez
" Pedro Mendoa

ciendo: Que siendo la situacion tan mala en que se encuentra el pueblo, acudió á la Excma. Diputacion y le hizo presente á un Sr Diputado ese estado y en vista de esto, pidieron copia de las condiciones y del acta de remate, y posteriormente vino anulado el remate.

Puesto á discusion el asunto resultan diferentes pareceres y el Sr Armendariz presenta un voto particular diciendo que los intereses municipales resultan lesionados con la rescision del contrato del arriendo de las yerbas.

En este estado el Sr. Alcalde propuso á la asamblea que se proceda á votacion sobre el pensamiento del Ayuntamiento y el voto particular del Sr. Armendariz dando el resultado siguiente.

Votos que quieren se lleve el ramo de carniceria por Adicion

D Cipriano Olaverri
" José Maria Senosiain
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicasio Santesteban
" Cirilo Segurola
" Francisco Mendoa
" Miguel Nagore
" Ramon Egr. Egurrola
" José Saul Martin
" Ramon Arana
" José Zabalza
" Ramon Egr. Perez

D. Ramon Eguilar Rebole
" Hilario Boneal
" Simon Iporri
" Evaristo Iporri
" José Eguilar
Relativo Jauregui
Señores que se adhieren al voto particular de D. Joaquin Arrieta Olaviz
D. Joaquin Eguilar
" Juan Lasa
" " Gervasio Santesteban
" Ramon Labaleguí
" Fidel Jauregui
" Aniceto Vibart
" Esteban Echauri
" Ildefonso Urio
" Domingo Loyola
" Joaquin Aranzadiz

Resulta que son diez y nueve de los Sres. que quieren se lleve por administracion el ramo de la carnicería, y diez los que no quieren que se saque el remate y se lleve á cabo el voto particular de D. Joaquin Aranzadiz

En lo cual se dió por terminado el acto, firmándose la presente acta que

la firman todos los Srs. presentes conmigo el Secretario que certifico

Ygnacio Uzurrun José Mª Senosiain

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Vicente Santesteban

Cirilo Esquivel Franco Ardaiz

Miguel Nagore Ramon Eguiluz y Gonzalo

José Sanmartin

Juan Ramon Iturralde

Joaquin Eguiluz

Ramon Zabalegui Juan Lana

Gervasio Santesteban Ramon Egª Perez

Jose Zabalza Hilario Ronco

Ramon Eguilaz Simon Goñi

Francisco Goñi Fre Eguilaz

Esteban Echauri Fidel Zavrego

Gregorio Urio Domingo Loyola

Por ante mi y testigos

Joaquin Arrendador

Telegrafo Fauvequi

Jorge Alzaura Seño

Sesión ordinaria del dia 1 de Mayo de 1902

Sres. Concejales
D. Elpidio Olazarra
José Mª Zumalacárregui
Juan de Dios Gastambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicto Santesteban
" Fidel Zaregui

En la villa de Abaos á uno de Mayo de mil novecientos dos, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpidio Olazarra, cuyos individuos van anotados al margen, y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que habia recibido una comunicacion del Alcalde de Muruzabal con fecha 27 de Abril último, en la cual solicitaba el Ayuntamiento de dicha villa, autorizacion para extraer de este término municipal yeso en piedra para guarnecer una bovedilla, al objeto de emplearlo en entarimar un coral de acubilar ganado lanar.

Enterados todos los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad, conceder, como desde luego le conceden al Ayuntamiento de Muruzabal, el competente permiso para extraer yeso de este término municipal en la forma que lo solicitan.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiendose esta acta que la firman dichos Sres. de que certifico y del todo

Elpidio Olazarra José Mª Zumalacárregui

Juan de Dios Gastambide Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Nicto Santesteban

Fidel Zaregui

Jorge Arauzo Secº

Sesión ordinaria del dia 11 de Mayo de 1902

Sres. Concejales

D. Ulpiano Ulzurrun
" Juan de Dios Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban

En la villa de Obanos á once de Mayo de mil novecientos dos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulpiano Ulzurrun, y leida el acta anterior que dó aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente dió cuenta á los Sres. Concejales del despacho ordinario y á continuación, se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se conceda permiso al Patronato de la villa de Aburuzabal para que pueda quemar dos hornadas de yeso en esta jurisdicción, en el sitio donde se autoriza á los vecinos, trayendo la leña de fuera de los términos de esta villa, con el fin de destinar dicho yeso al arreglo de la casa numero 91, de la calle de San Juan de esta villa.

Segundo: Que se abonen al Sr. Párroco cincuenta pesetas, para ayuda de los gastos de la comida ocasionados con motivo de la venida del Sr. Obispo á esta villa, á la que acudió el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la Sesión

extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. concejales conmigo el Secretario que certifico

Gregorio Urrutia Juan de Dios Gastambide

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Nicolas Santesteban

Jorge Aranzadi

Sesión del dia 27 de Mayo de 1902

Sres. Concejales

D. Elpiano Olazarra
" José Mª Zenosiain
" Manuel Labaleguí
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Izquierdo

En la villa de Oyanos á veintisiete de Mayo de mil novecientos dos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Elpiano Olazarra cuyos individuos van anotados al margen, y declarada abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Dióse lectura de una instancia presentada por D. Lucas Ardaiz, en la cual solicita se le declare vecino de esta villa, incluyendose le en el padron municipal con el referido caracter, y el Ayuntamiento de conformidad con lo que prescribe el articulo 16 de la ley municipal, le declara vecino del referido D. Lucas Ardaiz, ordenando se le incluya en el padron municipal en la primera rectificacion.

Segundo: Asimismo acuerda esta Corporacion imponer á los cerriles, mulares y caballares cinco pesetas á cada uno, en concepto de yerbas y dos pesetas cincuenta céntimos á las cabras.

Tercero: Que desde el lunes próximo dos de Junio se dé principio al acarreo de piedra para reedificar el Corral de Caratta, avisando á

los vecinos para que lo hagan por prestacion personal.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la firman todos los Sres. Concejales asistentes, conmigo el Secretario que Certifico.

Ygnacio Urzurrun José M.ª Senosiain

Manuel Labaleguiz Andres Zubieta

Niceto Santesteban Cirilaco Espinoza

Jorge Atraura Leon

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1902.

Pres. concejales

D. Olpiano Olzurrun
" José M.ª Senosiain
" Manuel Zabalegui
" Andres Subiesta
" Victor Santesteban
" Ciriaco Esquiroz

En la villa de Olanos á cinco de Junio de mil novecientos dos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos constan al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Olpiano Olzurrun, quien declaró abierta la sesión, y leida el acta anterior, quedo aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á los Concejales del despacho ordinario, y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se anote en el libro destinado al efecto, que la Corporacion municipal se obliga desde el presente año, á acudir el dia de la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus, que es el domingo de la Octava de Corpus, por la mañana al Banco en la Misa mayor, y por la tarde, á la procesion, estableciendose esta costumbre para lo sucesivo.

Segundo: Que se encargue traer diez y seis docenas de cohetes para las fiestas de San Juan.

Tercero: Dada lectura de una instancia presentada por D. Hilario Roncal, firmada por el mismo y otros muchos vecinos de esta Villa, solicitando de ~~[illegible]~~ este Ayuntamiento que recurra á la Excma. Diputacion, para que deje sin valor ni efecto el acuerdo que con fecha 7 de Mayo último tomó dicha Superioridad, por

el cual se declaraba subsistente el arrien
do de yerbas celebrado por el Ayuntamiento
anterior, por cuanto resulta muy perju di
cial para los intereses del municipio, la con
tinuación del arriendo.

Enterados todos los Sres. Concejales del
contenido de la referida instancia y estando
conformes con lo que en la misma se inte
resa, acuerdan por unanimidad acce
der á lo solicitado,

Y no habiendo mas asuntos para tra
tar se levantó la sesión extendiendose la
presente acta que la firman los Sres. Con
cejales conmigo el Secretario que certifico

Ygnacio Urrutia José M.ª Senosiain

Manuel Zabaleguiz Andres Zubieta

Victoriano Santesteban Ciriaco Esquivel

Jorge Atauri Secretario

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1902

En la villa de Obanos á quince de Junio de mil novecientos dos, previa convocatoria producida por el Sr. Alcalde D. Olpiano Olcurrun, se reunieron en su Sala Consistorial, los Sres. que componen este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y abierta esta, se dió cuenta de que se hallan expedidas á favor del repetido Ayuntamiento láminas nominativas é intransferibles procedentes del 80 por 100 de propios, para recoger las cuales y gestionar el cobro de los intereses de las mismas, se hacia preciso el nombramiento de una persona que con caracter de apoderado de la Corporacion lo verifique; y al efecto y por unanimidad se acordó designar como tal apoderado á D. Severiano Blanco Barberia, Depositario de fondos provinciales, vecino de Pamplona, confiriendole todas las facultades necesarias para que en representacion de este Ayuntamiento.

1.º Reclame y reciba de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia ó de cualquier otro centro, oficina ó casa donde se encuentren las inscripciones pertenecientes á este Ayuntamiento, y procedentes del 80 por 100 de propios, que se hallan expedidas ó expidan en lo sucesivo, facilitando de las que se entreguen el oportuno resguardo que se le exija.

2.º Preste dichas inscripciones en la intervencion de Hacienda de esta pro

vincia para el cobro de sus intereses y haga efectivos los que resulten vencidos y no pagados y de los que vencan y sean cobrables.

3º. Para que recoja cuantos otros valores pertenezcan á esta Corporacion municipal, y se relacionen con las láminas de que se trata, ó otras de igual procedencia.

4º.- Para que practique canges, conversiones y cuantas operaciones sean necesarias para tener al corriente el percibo de intereses, facultandole al efecto para que haga respecto á las conversiones las renuncias de derecho establecidas por las leyes, referentes á la materia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y dada lectura de la presente acta, que por todos fué aprobada, se levantó la sesion, firmando los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario, que de todo ello Certifico

Ulpiano Ugarrun

Juan de Dios Gastambide

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta

Victor Santesteban

Jorge Azaura Secretario

Sesión extraordinaria del 25 de Julio 1902

Sres convocados
Del Ayuntº
D. Olpiano Olzurrun
" José Mª Senosiain
" Ramon Zabalegui
" Juan de Dios Gastambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Victo Santesteban
" Fidel Zaregui
" Ciriaco Esquivor

De vecindad
D. Ildefonso Orio
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Aguilar
" Ramon Aguilar Rebolé
" Francisco Ardain
" Ramon Agtª Gorraldo
" Gervasio Santesteban
" José Sanmartin
" Esteban Echauri
" Juan Lana
" Telesforo Zaregui
" Aniceto Vidart

En la villa de Obanos á veinticinco de Julio de mil novecientos dos. Reunidos en la Sala consistorial de este Ayuntamiento los Sres que componen el mismo, juntamente con los de vecindad, habiendo sido convocados en forma todos los que aparecen anotados al margen, habiendo solamente los firmantes de la presente acta bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Olpiano Olzurrun, quien declaró abierta la sesión y expuso

Que como se indicaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunion era tratar de la manera en que se habian de pagar los intereses á los acreedores, y fijar la época para la construccion del corral de Caratea.

En primer término manifestó que habiendo vencido el dia primero de Julio, ó sea del presente mes, los intereses de los Capitales que tiene tomados este municipio á préstamo de varios particulares, habiendo solicitado algunos de estos su pago, y si bien es cierto que está consignado en los presupuestos la cantidad necesaria para este objeto, no se puede hacer efectiva dicha suma en su totalidad hasta fin de año, por cuanto está repartida entre los contribuyentes para que paguen trimestralmente, y con ese motivo supone que habrán falta para sa

tisfacer los créditos á dichos acreedores mas mil pesetas.

No habiendo concurrido número suficiente de los Srs. Convocados, no se puede llevar á efecto la sesión, y acuerdan celebrar nueva sesión el Domingo tres de Agosto próximo.

Firman los Srs presentes de que yo el Secretario certifico.

Viano Urruren Jose Mª Senosiain

Victo Santesteban Juan Mª Andaz

José Sanmartin

Jorge Azaura Secº

Sesión extraordinaria del 3 de Agosto de 1902

Segunda convocatoria.

En la villa de Abanos á tres de Agosto de mil novecientos dos, Reunie ronse en la Sala Consistorial de la misma los Sres. de Ayuntamiento y veinte na, únicos que han comparecido, á pesar de haber sido citados en forma en su totalidad, los cuales van anotados al margen del acta precedente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elpiano Olazarran y declarada por este abierta la sesión expuso.

Que segun se hacia constar en las papeletas de convocatoria, la sesión tenia por objeto, tratar sobre la manera de pagar los intereses de los capitales tomados á prestamo por el municipio, hallandose vencidos en 30 de Junio último, y fijar la época para dar principio á la construccion del corral de Caratea, segun así mismo se hizo constar en la primera convocatoria que tuvo lugar el dia 25 del pasado Julio, no habiendose tomado acuerdo sobre ninguno de ambos extremos, por falta de número suficiente de los convocados.

Enterados los Sres. presentes que en número de siete han comparecido, manifiestan que se les indique algunos antecedentes

para ver si quieren que se provoque el pago de sus respectivos intereses, abonándoles á prorrateo hasta el dia que se les pague, y en el caso de que no quieran esperar, que se busquen las mil pesetas á interes, para lo cual le facultan al Ayuntamiento para ambos extremos.

Respecto de la forma y época en que se ha de construir el corral de carátea, en primer lugar le autorizan al Ayuntamiento para que tome dos mil pesetas á interes para llevar á efecto las referidas obras del corral, por cuanto la cantidad presupuestada no puede hacerse efectiva hasta que termine el año y no siendo tampoco esta suficiente, por lo tanto, conceptuan que se necesitaran dichas dos mil pesetas, y que el Ayuntamiento disponga la época para la celebracion de la subasta de las citadas obras, y demas que se necesite.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantandose la presente acta que la firman los Sres. presente, de que certifico yo el Secno.

Vgiano Urrutia Jose Mª Irurzun

Manuel Zabalegui Andres Labieta

Francº Andaiz Ramon Egiaz y Gonzalo

Ramon Eguiaz

Jorge Arauzateguí

Sesión extraordinaria del 26 de Agosto del 1902

Sres. Concejales

D. José Mª Senosiain
„ Ramon Zabalegui
„ Manuel Zabalegui
„ Andres Zubieta
„ Niceto Santesteban
„ Fidel Saureguí
„ Cipiaco Esquivor

En la villa de Obanos á veintiseis de Agosto de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en cargos D. José Mª Senosiain, quien declaró abierta la sesión, y expuso.

Que ha recibido una comunicacion del Exmo. Ayuntamiento de Pamplona en la cual se interesa que manifieste si está conforme esta corporacion con los acuerdos que en la misma se citan.

Dada lectura de la indicada circular y enterados todos los Sres. concejales de su contenido, manifiestan: que prestan su conformidad á los extremos que abraza la misma, para que una comision del seno del Ayuntamiento de Pamplona, solicite de la Exma Diputacion la prorroga para la exaccion de los impuestos que trata de implantar la Exma Diputacion, acordando que se comunique al Ayuntº de Pamplona esta resolucion con la brevedad posible.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la

sesión, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Jose Mª Serrano Ramon Zabalegui

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Niceto Santesteban Fidel Zuregui

Timoteo Espinosa

Jorge Azaura Secº

Sesión ordinaria del dia 11 de Septiembre 1902

En la villa de Obanos á once de Septiembre de mil novecientos dos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Olegario Olaverri, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se anuncie en "El Eco de Navarra" las obras del corral de Caratea, para que el que desee interesarse en ellas, pueda presentar proposiciones en pliego cerrado hasta el dia 23 del actual.

Segundo: Que se publique un bando para que no salgan los perros al campo sin su correspondiente bozal desde esta fecha, hasta que se haya la recoleccion de la uba.

Tercero: Que el trigo que hay existente procedente del cobro de retribuciones de los niños, que se venda á D. Miguel Nagore, en el estado en que se encuentra.

Cuarto; Que se venda á D. Jose Zurzun de esta vecindad, una piedra que se encuentra junto al puente de Caratea, segun lo ha solicitado.

Y no habiendo mas asun

tos para tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales y de que yo el Secretario certifico

José Mª Lemoniz

Juan de Dios Gastambide Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Vicente Santesteban

Ciriaco Esquiroz

Jorge Araura Luis

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre 1902

En la villa de Abanos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos dos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. José María Senosiain, por enfermedad del propietario D. Olegario Olazarán, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso.

Que habiendo espirado el plazo para la presentación de pliegos, para tomar parte en la ejecución de las obras de mano para edificar el corral proyectado por este Ayuntamiento, era preciso proceder á la apertura de dichos pliegos, y al efecto dió orden al infrascrito Secretario diera lectura de los mismos.

En primer lugar fueron leídos dos pliegos presentados por D. Ginés Echarren y D. Santiago Alzu, vecinos de Legarda y de Murguibal, maestros albañil y carpintero respectivamente, y de los cuales resulta que el primero hace una rebaja de doscientas tres pesetas de lo consignado en el presupuesto en la cantería y albañilería, el segundo, la de cincuenta y nueve

pesetas.

En segundo lugar se dió lectura de otros dos pliegos presentados por D. Feliciano Velar y D. Raimundo Aurora vecinos de esta villa, albañil y carpintero, de los cuales resulta que en ellos no se hace ni se fija cantidad alguna por la cual quieren ejecutar las citadas obras, sino solamente que ejecutaran las obras por cinco pesetas menos que la proposicion mas baja, y considerando los Srés del Ayuntamiento que estos pliegos no son admisibles, por cuanto en ellos no se fija ninguna cantidad por la cual quieren comprometerse hacer las referidas obras, acuerdan por unanimidad desechar los dichos pliegos de D. Feliciano Velar y D. Raimundo Aurora, adjudicando las obras á D. Bruno Echamendy y D. Santiago Alzu, segun y en la forma que han solicitado, haciendo saber á los agraciados por medio de oficio esta resolucion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la pre-

Sentada acta que la firman los Srs. Con
cejales, con migo el Secretario que
Certifico

José M.ª Serrano

Juan de Dios Gartambide

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta

Victor Santesteban

Liriaco Esquiroz

Jorge Araura Leiva

Acta. En la villa de Abanos á dos de Septiembre de mil novecientos dos, reunion el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de adjudicar la elaboracion del yeso que se necesite para la edificacion del corral de Caratea. Llegada la hora anunciada en la subasta se procedió á la apertura de los pliegos presentados, resultando dos los que han solicitado esos trabajos.

En primer se dió lectura de un pliego presentado por D. Juan Veler vecino de esta villa, comprometiendose á elaborar cada carga de yeso á noventa y cinco centimos de peseta.

Seguidamente se leyó otro pliego de D. José Armendariz en el que desea elaborar el yeso que necesite el Ayuntamiento á una peseta y doce céntimos carga.

Como la proposicion presentada por D. Juan Veler resulta mas ventajosa, se acuerda adjudicarle á este la elaboracion del yeso, que tiene ser precisamente á satisfaccion de los maestros albañiles, quienes apreciarán si es ó no suficiente.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Ulpiano Urrurtia

Jose M.ª Irurzun

Andres Zubido

Nicasio Santesteban

Jorge Aranaz

Acta de fianza para responder de las obras del Corral de Caratea

En la villa de Abanos á dos Octubre de mil novecientos, ante el Sr. Alcalde de la misma D. Olpiano Olmumm y Secretario infrascrito, Comparece D. Ynico Echarren, maestro albañil, vecino de Legarda y expone.

Que como rematante que es de la mano de obra de las que se necesiten para la construcción del corral de Caratea, está en el caso de poner un fiador, para dar cumplimiento al artículo 10.º del pliego de condiciones, al cual se ha de sugetar dicho rematante.

Y llevandolo á efecto el expresado D. Ynico Echarren presenta por tal fiador, á D. Ramon Eguilaz Pesca, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, quien hallandose presente, y enterado del efecto y riesgo de esta fianza, dice que se constituye fiador del rematante Sr. Echarren, en cuyo lugar y grado se subroga.

Enterado el Sr. alcalde de la fianza prestada por D. Ynico Echarren, y con facultades que tiene del Ayuntamiento de su presidencia, la acepta en la forma que se ha referido.

De todo lo cual se extien

de la presente acta, que la firman el Sr. Alcalde con el secretario y fiador, de que yo el Secretario certifico

Upiano Uzurrun Ramon Lizr Perez

Jorge Azaura Luis

Sesión ordinaria del dia 16 de Octubre 1902

Sres. Concejales

D. Olpiano Olaverri
" José M.ª Senosiain
" Juan de Dios Gastambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Subieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Esquirol

En la villa de Abaurrea á diez y seis de Octubre de mil novecientos dos, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, compuesto de los Sres. Concejales que van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olpiano Olaverri, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, tomandose algunos acuerdos de escaso interes, y á continuacion, se acordó lo siguiente.

Dado lectura de un decreto de la Diputacion de fecha primero de los corrientes, por el cual, se acordó que se dé por terminado el arriendo de yerbas verificado por el Ayuntamiento anterior, el dia treinta de Noviembre próximo, y que esta Corporacion formule nuevas condiciones respecto del aprovechamiento de pastos y suministro de carnes al vecindario con los impuestos consiguientes.

Enterados todos los Sres. Concejales del contenido del decreto referido acuerdan en su mayoria, ó sea seis de los siete reunidos.

Que creen y conceptuan que son necesarias todas las yerbas de los comunes de esta jurisdiccion, para el ganado de la administracion de carniceria, porque es muy cierto que se necesitan para el consumo anual del vecindario, pasadas de mil cabezas; y como ademas esa superioridad en decreto de 7 de Abril

autorizó á los vecinos de esta localidad para poner una cabecería de 270 cabezas, correspondiendo una á cada vecino, y agregando además los ganados que tienen los particulares para atender á sus faenas agrícolas, aumentado considerablemente el número de ganado de reja en estos últimos años por motivo de la pérdida de sus viñedos, considera fundadamente que son necesarias todas las yerbas para la administracion.

Una vez concedidas las yerbas al Ayuntamiento, éste hará entrega á la Junta de abastos de las yerbas corrales y ganado, imponiendole la obligacion, de entregar desde primero de año, al primero de Julio cinco mil pesetas, como utilidades, al ramo de propios, para atender al pago de los intereses de la deuda, segun convenio hecho el Ayuntamiento anterior con los acreedores, respondiendo en primer término el producto de su carnicería.

Si algun particular se dedica á la venta de carnes, tendrá obligacion de entregar á la Junta de abastos en concepto de impuesto municipal veinticinco céntimos de peseta por cada quilo de la carne llamada fina, y veinte céntimos por la barata.

La administracion de carnicería siempre ha disfrutado de todas las yerbas de su jurisdiccion; y en el año 1886 el vecino Marcos Arguiñano solicitó yerbas del Ayuntamiento para 120 cabezas y este le denegó, por lo que acudió en alzada á la Excma Diputacion, y esta Corporacion en vista de las razones expuestas por el municipio, acordó en su acer

tado decreto de 1.º de Julio de dicho año 1886 confirmar acuerdo del Ayuntamiento negandole las yerbas al solicitante Arguiñariz, por considerar que eran necesarias todas para la adhon,, y solamente con este sistema podrá el Ayuntamiento, cumplir con el compromiso adquirido con los citados acreedores.

El concejal D. Juan de Dios Gartambide, manifiesto: Que es su opinion que se arriende la carniceria y las yerbas, si hay alguno que pague ocho mil pesetas por dicho arriendo.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesion, acordando solicitar de la Excma Diputacion la aprovacion del precedente acuerdo. que la firman los Sres concejales, de que yo el Secretario certifico.

Ulpiano Uzurrun Jose Mª Senosiain

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Victo Santesteban Liniano Esquinoza

Juan de Dios Gartambide

Jorge Arauzo Lus

Sesión del dia 20 de Noviembre de 1902

En la villa de Abanos á veinte de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olpiano, los Sres. anotados al margen, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se soliciten de la Exma Diputacion cuatrocientas plantas de Chopo para ponerlas de adorno en este término municipal, de las que tiene para distribuirlas entre los Ayuntamientos de esta provincia.

Segundo: Que se ponga un anuncio para que el que quiera, pueda arrancar los bordones de los chopos que se han tirado en la cuneta de Puente y junto á las alcantarillas.

Tercero: Que se solicite permiso de la Exma Diputacion para arrendar los impuestos siguientes.

La taberna ó venta de vino al por menor, el del aceite tambien al por menor, el del pescado fresco de mar, el de los corderos, y la venta de vino al por mayor, formulando para este arriendo condiciones y remitiendo copia de todas ellas á la aprobacion de la Diputacion.

Y no habiendo mas asuntos

para tratar se levantó la sesión, ex-
tendiendose la presente acta que la
firman los tres. Concejales de que certi
fico yo el Secretario.

Epifanio Urrutia José M.ª Serrano

Ramon Labalegui Juan de Dios Gartambide

Manuel Labalegui Andres Zubieta

Jorge Arauza Luis

Sesión extraordinaria del dia 27 de Diciembre de 1902

Sres Convocados
Del Ayuntº
D. Elpidio Olazarran
D. José Mª Senosiain
„ Ramon Labaleguí
„ Juan de Dios Gastambide
„ Manuel Labaleguí
„ Andres Zubieta
„ Niceto Santesteban
„ Fidel Jauregui
Decintena
D. Ildefonso Orio
„ Manuel Goicoechea
„ Joaquin Eguilaz
„ Ramon Eguilaz
„ Franco Ardaiz
„ Ramon Egª Gonzalo
Gervasio Santesteban
José Samartin
Esteban Echauri
„ Juan Lana
„ Celestino Jauregui
„ Aniceto Vivart

En la villa de Abanoz á veintisiete de Diciembre de mil novecientos dos. Reunido se el Ayuntamiento de esta villa puntualmente con los Sres. que componen la decintena de esta villa, que constan al margen, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpidio Olazarran, quien declaró abierta la sesión y expuso.

Que como ya les constaba á todos los Sres. concurrentes, segun se indicaba en las papeletas de convocatoria, la reunion tenia por objeto, tratar sobre el servicio del Veterinario, por cuanto se nota algun descontento en varios vecinos de esta localidad, segun se desprende de una instancia presentada por muchos de ellos á este Ayuntamiento; y en seguido lugar, tratar asi mismo de la Titular del Farmacéutico, por cuanto á este Ayuntamiento le parece excesiva la cantidad que se le paga á dicho Sr. por el espresado concepto, atendiendo principalmente á los pocos ingresos que tiene el municipio, dadas las circunstancias porque atraviesa este pais, todo lo cual pone á la consideracion de los Sres. presentes, para que deliberen sobre cada uno de los puntos indicados.

En primer término se puso á discusion el servicio del Veterinario, exponiendo el Sr. Presidente que el profesor no puede servir bien

á este vecindario, por cuanto sir-
ve de Distrito dos Pueblos mas.

Enterados todos los presentes de
lo expuesto por el Sr. Alcalde y des-
pues de discutido convenientemente
mente el asunto, acordaron que
no se consideran con atribuciones
suficientes para resolver la peticion
de los firmantes de la espresada instancia, por tratarse de
contratos particulares, y que no
terminan estos hasta el mes de
Agosto próximo.

Respecto del pago de la Tá-
tular del Farmacéutico, se hacen
dos varias observaciones por los
Sres concurrentes, llegando por fin
á un acuerdo general, para
que se siga abonandole las
mil pesetas como hasta la
fecha.

Y no habiendo mas asuntos
para tratar se levantó la sesion
extendiendose la presente acta
que la firmaron todos los Sres pre-
sentes, conmigo el Secretario que
certifico

Eliano Uzcanga Jose Mª Jaurgain

Ramon Labaleguí Manuel Labaleguí

Andres Zubieta Nicolas Santesteban

Fidel Jauregui Telesforo Jauregui

Juan Lana Ramon Eguibar

Esteban Echauri José Sanmartin

Eldefonso Urio Manuel Goicoechea

Joaquin Eguiluz

Gerbasio Santesteban

Jorge Azcona Seiro

Sesión del dia 2 de Enero de 1903

En la villa de Abanos á dos de Enero de mil novecientos tres, reunio se el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olegario Olmurcu, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que en vista de que se habian celebrado tres subastas para los arriendos de la venta de vino por mayor y menor y el de la venta de aceite al por menor, y no habian dado resultado por falta de licitadores.

Puesto á discusion sobre la marcha que se habia de seguir con dichos impuestos, fué tratado detenidamente el asunto, acordandose por último por unanimidad, que se lleven por administracion; y al efecto se nombra para que efectue la venta al por mayor, al Concejal D. Andres Zubieta, y para la venta de aceite tambien al por menor á D. Ramon Labaleguí.

Así mismo se nombran taberneros, ó sea para la venta de vino al por menor á D. Jacinto Elorz y D. Isidoro Olmurcu.

Y no habiendo mas asuntos

para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta, que la firman los Srs. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Ulpiano Uruburu José Mª Senosiain

Ramon Zabalegui Juan de Dios Zarranbide de

Manuel Zabalegui Andres Zulueta

Nicolas Santesteban Fidel Saurezga

Jorge Arana Leon

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo 1903

En la villa de Abanos á ocho de Marzo de mil novecientos tres, reunióse el Ayuntamiento, vecindad y algunos mayores contribuyentes de esta villa en la Sala consistorial, previa convocatoria en forma, cuyos individuos constaran de su firma, únicos que han comparecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Olaverri, quien declaró abierta la sesión y expuso.

Que segun se hacia constar en las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión era el de tratar sobre el establecimiento del servicio de guardería rural en esta Comarca, como consecuencia de una reunion habida el dia cuatro de los corrientes en la villa de Puente la Reina á la que concurrieron representantes de todos los Ayuntamientos del Valle de Elzarbe, en cuya reunion fué leida una carta del Sr. Ingeniero de montes de esta provincia, en la que explicaba la conveniencia de establecer en esta Zona la guardia rural, sin que resulte con ello mas gravoso el presupuesto municipal, y habiendole dado lectura al propio tiempo del Reglamento que ha de regir para este Servicio.

La idea aceptaron en principio todos los representantes, por una

unidad, pareciendole muy conveniente y hasta necesaria; pero como la mayoria de ellos no estaban autorizados, para tomar acuerdo definitivo, se acordó que cada comisionado y supuesto que eran los Alcaldes, convocasen á la vecindad y mayores contribuyes, para ver si estan conformes con la indicada idea, participando al Alcalde de Puente la Reina el resultado el dia nueve de los corrientes, lo mas tarde, por lo cual ponia á la deliberacion de los concurrentes.

Enterados los Sres. presentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde y despues de discutido suficientemente el asunto, acuerdan por unanimidad que se solicite de la Excma. Diputación el establecimiento del servicio de guarderia rural en esta comarca, en la forma que se propuso en la reunion habida el dia cuatro del actual en la villa de Puente-la Reina.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que la firman los Sres presentes, de que certifico yo el Secretario

Vicente Ulzurrun — Jose Mª Senosiain — Ramon Labaleguí

Andres Zubieta — Nicolas Santesteban — Casimiro Modaco

Ignacio Zaragueta — Domingo Loyola — Ramon Egª Perez

Miguel Nagore — Ramon Eguiluz

Esteban Echauri — Gervasio Santesteban — Jose Eguiluz

Jorge Arraiza Diez

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1903

En la villa de Obanos á veinti seis de Marzo de mil novecientos tres, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olpiano Olaverri, quien declaró abierta la sesión, dando cuenta del despacho ordinario, tomándose á continuación, los acuerdos siguientes.

Primero: En vista de un escrito del vecino de esta villa D. José Labaka, en el que solicita que el Ayuntamiento le permute un trozo pequeño de terreno comunal, por otro de una finca suya que posee en el término de Negueos, con el objeto de tener la finca en un solo trozo, el Ayuntamiento considerando que de efectuar la permuta no se le sigue ningún perjuicio, acuerda acceder á lo que pretende D. José Labaka, extendiéndose al efecto el correspondiente documento de permuta para que así conste en lo sucesivo.

Segundo: Que se solicite permiso de la Excma. Diputación para imponer á los perros una cuota anual de dos pesetas y cincuenta céntimos.

Tercero: Que se solicite así mismo de dicha superioridad el con

petente permiso y autorizacion, para establecer un impuesto de 0,25 pesetas por cada cántaro de vino que se introduzca en esta villa y que empezará á regir desde el momento en que sea aprobado por S. E.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Ygnacio Uzurrun José Mª Serrano

Juan de Dios Zartambide

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Nicolás Santesteban

Amado Esquivel

Jorge Araunabeña

Con esta fecha se ha llevado á efecto la permuta entre D. José Zabalza y el Ayuntamiento de esta villa de un trozo de terreno que cede aquel ~~de un~~ trozo de terreno de una finca que posee en el termino de Ndqueas de esta jurisdicción el que está á la parte del Oriente de dicha finca, ó sea el que le pasa un camino que pasa por la misma; y el Ayuntamiento le da otro trozo de permuta del anterior en la parte del Sur de la referida finca, que ambos terrenos han sido tasados por los peritos en el dia

de hoy, quedando por consiguiente ~~capaz~~ facultado tanto el Ayuntamiento, como Don José Zabalza en propiedad y posesión de de sus respectivos terrenos segun se ha referido. Y para que conste firman en el Ayuntamiento y D. José Zabalza el presente en Olaznor á 27 de Marzo de 1903.

Ygnacio Urrutia José M.ª Zozaya

Juan de Dios Gartambide

Nicolás Santesteban

Liria a Esquisoz

José Otazu Sein

Sesión del dia 13 de Abril de 1903

En la villa de Abaos á trece de Abril de mil novecientos tres, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulpiano Uzurrun, cuyos individuos constarán de sus firmas, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomó el acuerdo siguiente.

Que en vista de que el cartero de esta villa Leon Lategui había hecho dimisión de su cargo, proponia para reemplazarle á Regalado Orio, soltero de esta vecindad.

El Ayuntamiento enterado de lo que el Sr. Alcalde acaba de proponer, acuerda por unanimidad, nombrar, como desde ahora mismo le nombra, al citado Regalado Orio, para que ejerza el destino de cartero de esta villa, en sustitución de Leon Lategui, con el mismo sueldo y condiciones que este venia desempeñando.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose esta acta que la firman los Sres. concurrentes de que certifico

Ulpiano Uzurrun Jose Mª Senosiain

Juan de Dios Gartxumbide

Victor Santesteban Cirilo Esquivel

Jorge Arzamendi

Sesión ordinaria del dia 21 de Junio de 1903.

Sres concejales

En la villa de Obanos á veintiuno de Junio de mil novecientos tres. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, en los individuos van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melquiano Olcurren, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente.

El Sr. Alcalde manifestó á los demas Concejales, que el vecino de esta Villa, Braulio Urio, habia pretendido servir el empleo de guarda municipal de campo, para cubrir la vacante que deja Claudio Salinas, por haber este dimitido.

El Ayuntamiento enterado de que el solicitante es persona de buena conducta y costumbres, y considerandolo apto para el desempeño del referido destino, lo proponia por unanimidad al Sr Alcalde al espresado Braulio Urio, para que con arreglo al artículo 78 de la ley municipal y demas disposiciones que exige el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, nombrase por guarda municipal al repetido Urio.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos para tratar, se le van

tó la sesión estendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

Egiano Urrurtia José Mª Zumaran

Ramon Zabalegui

Juan de Dios Gartambide

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Nicasio Santisteban Ciriaco Esquivel

Jorge Arrambide

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1903.

En la villa de Olanos á veintinueve de Junio de mil novecientos tres, Reunidos en sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria al efecto, los Sres. del Ayuntamiento y mayores Contribuyentes de esta villa, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olegario Olzurrun, y declarada abierta la sesión, expuso dicho Sr. Presidente.

Que el objeto de la reunion era como se indicaba en las papeletas de convocatoria, informar de la memoria que los Sres. encargados de la Sociedad denominada "Electra, domiciliada en Pamplona, habia dirigido á esta alcaldia, proponiendo los medios para suministrar luz electrica y demas fuerza para destinarla á otros usos á dicr pueblos del Valle de Ulzarbe, por cuyo motivo, ordenó al Secretario que diera lectura de la espresada memoria, lo que se verificó.

Enterados los Sres. concurrentes del contenido de la misma, se abrió una amplia discusion, aceptando todos la idea en principio y al efecto, se acuerda nombrar una comision, para que cuando visiten á esta los Ingenieros Sres Ozaeta y Solorzano traten de forma fin que se ha de tramitar

trar la fuerza electrica

La comision es nombrada por unanimidad de los Sres siguientes.
D. Miguel Montero, D. Ildefonso Orio, D. Julian Sanchez y D. Jose Aguilar, como proyectistas, y el Alcalde y primer Teniente.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiendose la presente acta que la firman los Sres. concejales conmigo el Secretario que certifico

Ulpiano Urrurtia Jose Mª Zumaran

Ramon Zabalegui Juan de Dios Garmendia

Manuel Zabalegui Ildefonso Orio

Victor Santesteban Pedro Arbaiza

Julian Lamba Pascual Donamaria

Esteban Echauri Juan Lana

Ramon Lzk Perez Zelerino Olaverri

Domingo Loyola Hilario Roncal

Gervasio Santesteban Antonio Olaverri

José Ruiz Ramon Eguiraz

Francisco Orbea Casimiro Arbaiza

Siguen las firmas

Angel Firapu Agapito Santesteban

Calixto Savalagui

Benito Subieta Luis Lituma

José Egurbar

José Zaurista

Jorge Arzamendi

Sesión del dia 20 de Julio de 1903

En la villa de Olazagutia á veinte de Julio de mil novecientos tres, reunidos en el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos Constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr alcalde D. Ulpiano Olazarán, quien declaró abierta la sesión, y despues dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes

Primero: Que se conteste á un oficio del Sr. Administrador de los Establecimientos provinciales de Navarra, diciendo, que este Ayuntamiento está dispuesto á abonar como cuitad de pension á la vecina de esta villa Julia Solinas, veinticinco Céntimos de peseta diarios, en el Caso de que le sea concedida por la Excma. Diputación,

Segundo: Que se participe á la misma Diputacion que este Ayuntamiento está Conforme con las bases formuladas por S.E. para el servicio de guardería rural, por considerar que son altamente beneficiosas para los pueblos, rigiendo el Reglamento redactado al objeto, de fecha 14 de Marzo del 902

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que

La firman los Sres. Concejales, con
migo el Secretario que Certifico

Elpidio Uzurrun José Mª Ignorian

Ramon Labaleguí
Firman de Dios Ayuntamiento de

Manuel Labaleguí

Nicolás Santesteban

Jorge Arauzo Secr.

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1903

En la villa de Obanos á quince de Agosto de mil novecientos tres. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constaran de sus firmas, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Olegario Olazaran, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente

En vista de que algunos vecinos de esta villa, no llevan de continuo sus caballerias á la dula, sino con intervalos, es decir, que los meses que les conviene, los llevan, ó otros no, negandose á pagar estos últimos; y como esto redunda en perjuicio del dulero, porque de seguir asi, disminuiria notablemente el salario del mismo, haciendose difícil encontrar ganadero, este Ayuntamiento acuerda lo siguiente

Autorizar al dulero para que cobre por las caballerias que se hechen á la dula, tres pesetas al año, sea cual quiera el tiempo que tengan, lo mismo un mes solo, que dias sueltos, cuyas tres pesetas cobrará en la forma que crea mas conveniente.

Para el cobro de las tres pesetas, se entenderá de las caballerias que haya existentes en primero de Enero, pues las que se adquieran con posterioridad, dicho está que pagarán á prorrateo, desde su adquisición, y lo mismo de las que se mueran durante

te el año.

Y no habiendo mas asuntos pa
ra tratar, se levantó la sesión, que la
firman los Sres Concejales, conmigo
el Secretario que Certifico.

Epifanio Uzurrun José M.ª Senarican

Ramon Labaleguí

Juan de Dios Gaztambide

Manuel Labaleguí

Victo Santesteban

Jorge Aranzadi

Sesión extraordinaria del dia 11 de Octubre de 1903

Sres del Ayuntamiento

D. Ulpiano Olzurrun
" José Mª Senosiain
" Ramon Zabalegui
" Juan de Dios Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicolas Santesteban
" Fidel Zaregui
" Ciriaco Esquiroz

Diputacion
D. Ildefonso Osio
" Joaquin Aguilar
" Manuel Goicoechea
" Ramon Egt. Rebolé
" Gervasio Santesteban
" Ramon Egt. Gorraiz
" José Sanmartin
" Esteban Echauri
" Juan Lana
" Celestino Zaregui
" Nicolas Vidart

En la villa de Olano á once de Octubre de mil novecientos tres. Reunióronse en la Sala consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento y Junta de veintena, cuyos individuos constan al margen, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulpiano Olzurrun, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que el objeto de la reunión como se indicaba en las papeletas de convocatoria, era el de tratar de instalar en esta villa el alumbrado público por medio de la electricidad, y como ya es un hecho de que la Sociedad denominada Electra de Pamplona da á suministrar luz electrica á todo el Valle de Ybarbe, es de pura necesidad y conveniencia, instalar dicho alumbrado en esta villa, y al efecto se pone de manifiesto una relacion de los puntos donde se han de colocar las lámparas, segun opinion del montador de la instalacion, sin perjuicio de modificarlos, si del resultado práctico no lo dan los designados.

Enterados los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, les parece bien la idea de poner el alumbrado eléctrico y los puntos donde estan designados, y si del resultado práctico se nota que hacen falta algunas mas, que se instalen

cuentas que sean.

En su virtud los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad que se proponga á la Sociedad productora de la luz, que este Ayuntamiento abonará por todos los alumbrados públicos, incluyendo la casa del Ayuntamiento y Carnicería la suma de trescientas pesetas anuales, sin que esceda de esta cantidad, y que el número de luces, oscilará entre cincuenta y sesenta lámparas de diez y seis bugías sin que pase de este número

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres presentes, de que certifico yo el Secretario

Ygnacio Ygarrun Jose M.ª Ignorian

Ramon Labaleguí

Juan de Dios Gartambide

Manuel Labaleguí

Mateo Santesteban

Ildefonso Urió Telesforo Saurcguide

Gerbasio Santesteban

José Equiluz

Esteban Echauri

Jorge Araura Sein

Sesión ordinaria del dia 15 de Octubre de 1903

Sres. del Ayuntamiento

D. Olpiano Olazarra
" José M.ª Senosiain
" Ramon Zabalegui
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicto Santesteban

En la villa de Obanos á quince de Octubre de mil novecientos tres. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Olpiano Olazarra, y habiendo declarado abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y á continuación se tomaron los acuerdos siguientes

Primero: Que el Domingo próximo dia veinte y ocho del actual, se celebre un sorteo entre los siete concejales que proceden de la última elección, para designar cuales dos ellos deben cesar en sus cargos en primero de Enero, fecha en la cual les corresponderia salir dos concejales de la elección de 1899, habiendose quedado vacantes dichos puestos, por defunción de D. Cayetano Ochoa y cambio de domicilio de D. Joaquin Arrendariz, y como se ignora cuales de los siete últimamente elegidos entraron á cubrir dichas vacantes, tiene designarse por medio de un sorteo.

Segundo: Que en vista del acuerdo tomado por la Junta de Sanidad de esta villa, de que se proporcione por el Ayuntamiento un lugar á propósito para depósito de los animales muertos, y que sean enterrados á un metro cincuenta centímetros de profundidad, se acuerda solicitar del Sr. Marques de Zabalegui una roturada de terreno de la pieza

de cuatro y media robadas, del término del Casbajo, y para ello que se le pase un oficio, diciendo si quiere vender ó permutar dicha robada de pieza.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los Sres. Concejales, de que yo el Secretario Certifico

Cipriano Urzurrun José Mª Serrano

Ramon Labaleguí Manuel Labaleguí

Andres Lubieta Nicto Santesteban

Jorge Arzuaga Secr.

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1903

Sres. Concejales

En la villa de Abanos, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpiano Olaverri, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, en virtud del acuerdo tomado en la sesión última el dia quince de los corrientes, hizo presente al Ayuntamiento, que se iba á proceder á la celebración del sorteo, entre los siete concejales procedentes de la última elección, para designar cuales dos de ellos han de cesar en sus cargos el dia primero de Enero, próximo viniente, en cuya fecha les correspondia salir á los elegidos en el año 1899 D. Cayetano Ochoa y D. Joaquin Arruebarrena habiendo quedado vacantes los puestos de ambos por defunción del primero y cambio de domicilio del segundo.

Al efecto fueron inscritos en siete papeletas iguales y separadas, los nombres de los siete Concejales D. Elpiano Olaverri, D. José Mª Jenovain, D. Juan de Dios Gartambide, D. Manuel Zabalegui, D. Andres Zubieta, D. Nicasio Santesteban y D. Ciriaco Esquivel que en el año 1901 fueron elegidos Concejales por los dos distritos de esta villa, á los cuales pertenecian los vacantes. Dichas papeletas fueron de

troducidas en otras siete bolas tam
bien iguales, depositandose estas en
un globo, que fué convenientemente
agitado. Y habiendose acordado que
las dos primeras bolas que se extra
gesen determinaría los dos Conce
jales que han de cesar en sus cargos
en la renovación inmediata, pro
cedióse á la extraccion de las in
dicadas dos bolas, designando la
suerte de salida á D. José M.ª La
rrañaga y D. Ulpiano Olaizola

Acto habiendo sido asuntos
ni promovido ninguna reclama
cion sobre el Sorteo, se dió por
terminado el acto.

Acto seguido se acordó que los
presupuestos se formen el Jue
ves próximo veintidos del
actual

Y no habiendo mas asun
tos para tratar se levantó la se
sion que la firman los Sres con
cejales conmigo el Secretario que
certifico

Ulpiano Olaizola José M.ª Larrañaga

Ramon Zabalegui

Juan de Dios Gartzia

Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Victor Santesteban

Garcia Esquivel

Jorge Arruabarrena

Sesión ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1903

En la villa de Obanos á cinco de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Obanos, y habiendo declarado abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento con fecha quince de Octubre último para solicitar del Sr. Marques de Rabalegui, un trozo de terreno para depósito de caballerías y demas animales muertos, en una finca que posee dicho Sr. en el termino de Echevicharroa, siendo de necesidad el tener que adquirirlo segun informe de la Junta de Sanidad de esta villa, ya se habia llevado á efecto la gestion dando por resultado, el que el indicado Sr. Marques ya accedió á la peticion de este Ayuntamiento, y en su virtud ya se habia marcado media robada de terreno para el espresado objeto, y por lo tanto, que se le podia dar en permuta al cedente Sr. Marques, otro trozo de terreno del comun, junto á una finca suya en el paraje llamado Arriba, y caso de que no quisiera aceptar este terreno, abonarle el valor del suyo. Enterados los Sres. Concejales prestan su conformidad á lo expuesto por el Sr. al

calde y que se lleve á efecto la adquisición del repetido terreno, segun se acaba de proponer.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el vecino de esta villa Gaspar Saiz quería encargarse del enterramiento de las caballerías y demas animales muertos, y cuidar del terreno destinado á este objeto.

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los concurrentes, que el espresado Gaspar Saiz, se encargue del terreno tantas veces repetido, con la precisa condición de enterrar todos los animales que mueran en esta villa, siendo conducidos hasta el pitio por sus dueños. Para esta operación destinará la mitad del terreno cada año, es decir, que una mitad podrá sembrar lo que crea conveniente, y en la otra mitad enterrar los animales, cambiando cada año esta operacion.

Tambien tendrá obligación de tener cuando menos, dos hoyas abiertas, con suficiente capacidad y á una profundidad de un metro veinticinco centímetros á uno cincuenta; y que se haga saber este acuerdo al nombrado Gaspar Saiz, para que preste ó no su conformidad.

No habiendo mas asuntos

para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario.

Urbano Urrutia Jose M.ª Serrano

Ramon Cabalegui Manuel Cabalegui

Andres Zubieta

Victor Santesteban

Jorge Azaura Secº

D. Jorge Azaura Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que con fecha diez de Noviembre de mil novecientos tres, se llevó á efecto la permuta á que se refiere el acta precedente, y por lo tanto ya estan en posesión de los trozos de terreno permutados, tanto el Ayuntamiento como el Sr. Marques de Cabalegui, en la forma que consta en la declaración que ha dado el perito D. Hilario Roncal.

Y para que conste se extiende la presente en Olazcoa á doce de Noviembre de mil novecientos tres.

Jorge Azaura

Sesión ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1903

Sres concejales

D. Ulpiano Uburrun
" José Mª Senosiain
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicto Santesteban

En la villa de Abaos á diez de Diciembre de mil novecientos tres. Reunio se el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulpiano, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario tomandose á continuacion el acuerdo siguiente.

Que dicho Sr. Presidente D. Ulpiano Uburrun queda facultado y autorizado desde esta fecha, para representar á este Ayuntamiento en la Sociedad Electra Valdizarbe que se trata de establecer en este Valle, en la cual se interesa este municipio con cuarenta mil pesetas, y forme parte del Consejo de Administracion de dicha Sociedad.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que la firman los Sres. Concejales presentes, de que certifico yo el Secretario.

Ulpiano Uburrun — José Mª Senosiain

Manuel Zabalegui — Andres Zubieta

Niceto Santesteban

Jorge Arauz Sec.

Sesión del día 17 de Diciembre de 1903

Srs. Concejales

D. Elpiano Elzurrun
" José Mª Senosiain
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicto Santesteban

En la villa de Obanos á diez y siete de Diciembre de mil novecientos tres. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elpiano Elzurrun cuyos individuos constan al margen, y leída el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso á los Srs Concejales, que como el Ayuntamiento se interesa en la Sociedad Electra Valdizarbe con cuarenta mil pesetas, era necesario gestionar para adquirirlas; y al efecto acuerdan por unanimidad: que se tome á préstamo la espresada cantidad con rédito de cuatro y medio por ciento, segun está autorizado por la Excma. Diputación.

Así mismo se acordó que se anuncie la plaza de inspector de carnes, por considerar terminado el contrato con el que actualmente desempeña ese cargo, en el mes de Febrero próximo viniente.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Srs. Concejales Conmigo el Secretario que certifico.

Elpiano Elzurrun José Mª Senosiain

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Nicto Santesteban

Jorge Azcarate

Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Abanos á uno de Enero de mil novecientos cuatro, Constituido en la Sala consistorial de la misma el Ayuntamiento, Compuesto de los Sres. D. Olpiano Olzurrun, D. José M.ª Senosiain, D. Ramon Zabalegui, D. Juan de Dios Gartambide, D. Manuel Zabalegui, D. Andres Zubieta, D. Niceto Santesteban D. Fidel Jáuregui y D. Ciriaco Esquiroz, á la hora de las nueve de la mañana, á cuya sesión fueron convocados los espresados Concejales, y en la misma forma los elegidos en las últimas elecciones municipales D. José Eguilar y D. Miguel Nagore, que fueron declarados concejales en unión con D. Olpiano Olzurrun y D. José M.ª Senosiain, que figuran en el actual Ayuntamiento y que fueron reelegidos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Olpiano Olzurrun, se dió lectura á los articulos 42 y siguientes de la ley municipal, que establecen reglas para la Constitucion de los Ayuntamientos y para los nombramientos de Alcaldes, Tenientes y Síndicos.

Verificada la lectura manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones de la ley, daba posesión de sus cargos, á los dos Concejales espresados D. José Eguilar y D. Miguel Nagore, y quedándose así mismo como reelegidos los indicados Don

Ulpiano Uzurrun y D. José Mª Senosiain, y dando el derecho de preferencia para presidir interinamente hasta que se constituya el nuevo Ayuntamiento, al Concejal D. José Mª Senosiain, que resulta con mayoría de votos en el expediente electoral.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que la firman los tres Concejales entrantes y salientes, de que yo el Secretario certifico

Ulpiano Uzurrun José Mª Senosiain

Juan de Dios Gartandide

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Nicolás Santesteban Cirilo Esquivor

José Eguiluz Miguel Vayoso

Jorge Arana Secr.

Continuación del acta anterior

Acto continuo y constituido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Concejal D. José Mª Senosiain, despues de haberse retirado los salientes, segun se expresa en el acta precedente, procedió se al nombramiento de alcalde, Tenientes y Síndico, en la forma que prescribe la ley municipal, y en su virtud se nombró por unanimidad en primer lugar al cal de á D. José Joaquin Rebolé, quedando nombrado y

ocupando la presidencia.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Tenientes y Síndicos, quedando elegidos también por unanimidad los Sres siguientes

1.er Teniente D. José Mª Senosiain
2.º id D. Miguel Nagore
Regidor Síndico D. Ulpiano Uzurrun

Concejales

D. Juan de Dios Gastambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Esquivor

En cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio, acordando que las sesiones se celebren todos los Jueves y Domingos si las necesidades lo exigen, en los últimos.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los Sres Concejales de que certifico yo el Secretario

José Eguidazu Jose Mª Senosiain

Miguel Nagore Ulpiano Uzurrun

Juan de Dios Gastambide

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Niceto Santesteban Ciriaco Esquivor

Jorge Azcona Leiz

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1904

En la villa de Abanos á tres de Enero de mil novecientos cuatro. Reunieronse en la Sala consistorial de la misma los Srs del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Aguilar, cuyos individuos constarán de sus firmas, y Declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que Conforme prescribe la ley municipal, era necesario formar la Junta de vecindad para el presente bienio, sorteando entre un número triple de contribuyentes, los que correspondo de agregar al Ayuntamiento actual y á los concejales salientes.

Acto seguido fueron introducidos los nombres de treinta mayores contribuyentes en una urna, procediendo se á celebrar el sorteo, que dió el resultado siguiente.

D. Pedro Irdair Vergara
D. Casimiro Irdair Eirapu
D. Ildefonso Orio Odi
D. Pascual Donamaria Bariain
D. Ramon Eguilar Gonzalo
D. Juan Lana Labaleguí
D. Santiago Goñi Arruendariz
D. Simon Goñi Aztain
D. Angel Eirapu Goñi
D. Antonio Jáuregui Puy

En vista de este resultado, queda nombrada la Junta de vecindad desde esta fecha, y constituida

como se detalla á continuación

Pres. del Ayuntamiento.
D. José Aguilar
" José Mª Sarasúain
" Miguel Nagore
" Alfonso Aburruza
" Juan de Dios Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Esquivor

Del Ayunt. anterior
D. Ramon Zabalegui
D. Fidel Jáuregui

Mayores contribuyentes
D. Pedro Ardain
" Casimiro Ardain
" Ildefonso Orio
" Pascual Donamaria
" Ramon Aguilar Gonzalo
" Juan Lana
" Santiago Goñi
" Simon Goñi
" Angel Tirapu
" Antonio Jáuregui

con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose la presente acta, que la firman

los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

José Eguiluz. Fco M. Lemus

Miguel Nagore. Elpidio Ramirez

Juan de Dios Gastambide. Manuel Zabalegui

Andres Zubieta. Ciriaco Esquivel

Jorge Alzaga Secretario

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1904

En la villa de Abanos á siete de Enero de mil novecientos cuatro, Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilaz, y declarada abierta la Sesión expuso el Sr. Presidente.

Que por decreto de la Exma. Diputación de fecha diez de Octubre del año último, se autorizó al Ayuntamiento de esta villa, para tomar á préstamo la cantidad de cuarenta mil pesetas para interesarse en la Sociedad Electra Valdivarbé al interés mas bajo posible, siempre que esceda de cinco por ciento

Que teniendo que realizar dicho préstamo en breve plazo, era necesario nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento, para que le represente en la escritura que se ha de otorgar al efecto.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad nombrar, como desde ahora nombran, para que en representación de este municipio, firmen la escritura de préstamo de cuarenta mil pesetas, al Sr. Alcalde D. José Iguilaz y al Regidor Síndico D. Elpidio J. Olaverri, quienes quedan facultados y autorizados desde esta

fecha para el objeto expresado, dándole una copia del presente acuerdo, para que les sirva de credencial.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que la firman los Srés. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

José Eguiluz José M. Jenovan

Ygnacio Uzurrun

Juan de Dios Gastambide Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Victo Santesteban

Jorge Arauna Leon

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1904

En la villa de Abanos á catorce de Enero de mil novecientos cuatro. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguiluz, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del despacho ordinario, tomandose á continuación los acuerdos siguientes

Primero: Que se arriende el terreno que tiene el Ayuntamiento plantado chopos en el presente año, sito en el término de Rotaldea junto á la munga de Puente, dividiendo en lotes, para la subasta, que se celebrará esta el lunes próximo diez y ocho del actual, á las diez de la mañana.

Segundo: Que se publique un bando, para que los contribuyentes paguen sus respectivas cuotas del cuarto trimestre de la contribución territorial, lo mismo que los que adeudan de trimestres anteriores, en el término de ocho días. Que durante ese mismo término paguen los dueños de vacas y cabras, pugetas al impuesto del disfrute de yerbas, las cuotas que adeudan

hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.
Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico
José Egurbar José Mª Jenorcam
Mariano Urzurrun Manuel Labaleguí
Livia co Esquivor Miguel Vazquez

Jorge Iraurgui

Sesión ordinaria del dia 21 de Enero de 1904

Srés. Concejales

D. José Aguilar
" José M.ª Senosiain
" Miguel Nagore
" Elpidio Olaverri
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Ciriaco Aguirre

En la villa de Abaos á veintiuno de Enero de mil novecientos cuatro. Reunieronse los Srés. del Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar y leida el acta anterior, quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion, que en el correo del dia anterior habia recibido un oficio del Sr. Gobernador civil un expediente de recurso de alzada, interpuesto por el profesor de veterinaria de esta villa D. Anselmo Zuasti, para que informe este Ayuntamiento en el término de cinco dias.

Dada lectura por el Secretario de dicho recurso, la corporacion ha visto con extrañeza y gran disgusto el proceder del veterinario Sr. Zuasti, sin poniendose al acuerdo del Ayuntamiento para anunciar la vacante de la plaza de inspector de carnes y alegando en su escrito razones injustificadas.

En su virtud los Srés. Concejales acuerdan por unanimidad, mantener su criterio, respecto del acuerdo del anuncio de la vacante de Inspector de carnes.

Y no habiendo mas asuntos

para tratar, se levantó la sesión, leída
dándose la presente acta, que la firman
los Sres. Concejales, de que certifico yo el Se
cretario

José Eguelar — José M.ª Serrano

Higinio Urrutia — Miguel Aizpeze

Manuel Zabalegui — Andres Zubieta

Cirilo Eguiraun

Jorge Arauzabal

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1904

En la villa de Abanos á cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, quien declaró abierta la sesión y expuso.

Que habiéndose asesorado de Letrados respecto de la cuestión que tienen pendiente el primer Teniente Alcalde D. José María Senosiain, con el Alguacil Galo Urrutia, respecto de haberse retenido este último doscientas cincuenta pesetas del impuesto de entrada de vino del cual era administrador el citado D. José María Senosiain y como para esta cantidad se le extendió un libramiento para D. Galerino Urrutia por la compra que le hizo el Ayuntamiento de una finca, la cual está destinada á campo de experimentación de vides americanas, siendo lo procedente que se reclamen las indicadas doscientas cincuenta pesetas de D. José Mª Senosiain.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. alcalde, acordaron por unanimidad: Que D. José María

Señorías ingrese en la Depositaría municipal las repetidas doscientas cincuenta pesetas, devolviendole el recibo de la misma cantidad que acompaño á la cuenta, para que haga el uso que crea procedente; y suspender temporalmente al alguacil, hasta tanto que se ventile la cuestión referida.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

José Equiluz

Miguel Nagore — Higinio Olcarruen

Juan de Dios Gartambide — Manuel Labeleguí

Andres Zubieta — Vicente Santesteban

Cirilo Esquiroz

Jorge Atrauraiz

Sesión ordinaria del dia 18 de Febrero 1904

Sres Concejales

D. José Equilaz
" Miguel Nagore
" Olpiano Olazarran
" Juan de D. Gartambide
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Esquivor

En la villa de Abanos á diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Equilaz, cuyos individuos constan al margen, y declarada abierta la sesión expuso el Sr Presidente. Que en atencion á que el que desempeña el cargo de alguacil accidentalmente, no sabe leer ni escribir, se hacia preciso nombrar otro que reuna las condiciones necesarias, ó reponer al que está en suspenso.

Enterados los Sres Concejales presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan todos, escepto D. Juan de Dios Gartambide que quiere que se reponga á D. Gabino Urrutia, que se le relève del cargo á dicho Gabino Urrutia, y que se nombre otro que le sustituya.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los Sres. concejales de que certifico yo el secretario.

José Equilaz Miguel Nagore

Olpiano Olazarran Juan de Dios Gartambide

Andres Zubieta Niceto Santesteban

Ciriaco Esquivor

Jorge Abaurrea Secr

Sesión del dia 1º de Mayo de 1904

En la villa de Cabras á uno de Mayo de mil novecientos cuatro. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguilaz, quien declaró abierta la sesión y expuso.

Que los guardas de campo Eulalio Ros y Braulio Orio, habian solicitado aumento de un real diario sobre el sueldo que vienen disfrutando y que pasaba á la consideración del Ayuntamiento, para resolver el asunto.

Los Sres. Concejales se enteraron de lo expuesto por el Sr. Presidente, y despues de haber deliberado sobre el asunto teniendo presente las buenas cualidades y condiciones de los citados guardas, acuerdan que se les aumente á cada uno de ellos medio real diario, desde el dia de hoy, y que se les notifique este acuerdo á los interesados.

Seguidamente se dió lectura de una instancia presentada por D. Nicolas Balda, en la que solicita que se le incluya en el padrón de vecinos de esta localidad, por haber fijado su residencia en la misma, á cuyo efecto acompaña una certificación en la que consta que dicho individuo ha sido dado de baja en el padrón de vecindad de la

ciudad de Pamplona, en su virtud se acuerda que se le incluya en el padrón municipal de esta villa al referido Nicolás Balda y su familia

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario que Certifico

José Egurbar

Joaquín Ferrari

Miguel Adarve Ursino Ursúa

Victo Santesteban

Cirilo Esquisabel

Jorge Arauraberri

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1904

En la villa de Olbano, á veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento de esta villa compuesto de tres que constarán de sus firmas, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, y despues de leida el acta anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura de una instancia presentada por el Profesor de Farmacia de esta villa D. Eugenio Ruiz, en la que solicita cambiarse con su padre, tambien profesor de Farmacia en Esparza de Salazar, en algunas épocas del año, el solicitante á este último pueblo, y su padre á esta villa por el motivo de la salud de su madre.

En su virtud el Ayuntamiento le concede la gracia que solicita, pero reservandose el derecho de poder revocar este acuerdo, si así lo cree conveniente.

Igualmente se acordó que de acuerdo con el Médico titular, se proceda á la vacunación gratuita de los niños de esta villa, abonando al Ministrante que practique esta operación, veinticinco céntimos por cada uno que vacunare.

Así mismo se dió lectura de la Circular que los Comisionados, nombrados para representar á los Ayuntamientos sobre las obras de la Nueva Carcel, en la que consta, que los Ayun

tamientos del Partido contribuyan con la cantidad de 100,000 pesetas para atender al corte de dichas obras, debiendo hacerlo, en seis plazos trimestrales, dos en el presente año y los cuatro restantes por todo el próximo año 1905..

El Ayuntamiento le parecen muy cortos los plazos para efectuar el pago, y además que en el presente año no se ha presupuestado ninguna cantidad para ese objeto, y convienen en que poniéndose de acuerdo todos los Ayuntamientos del Valle, se solicite prórroga para la entrega de dichos plazos.

También se acordó que se traigan veinticuatro docenas de cohetes de varias clases, para las fiestas de San Juan y Soterraña.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión que la firman los Sres Concejales, de que certifico yo el Secretario.

José Egusquiza Miguel Nágore

Ygnacio Urrutia

Juan de Dios Gaztambide

Victor Santesteban

Andres Zubieta Jorge Azcarate

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1904

Sres. Convocados
del Ayuntamiento

D. José Iguilar
" José Mª Jauregui
" Miguel Nagore
" Vicente Olaechea
" Juan de D. Gartambide
" Manuel Zabaleguí
" Andres Zubieta
" Nicto Santesteban
" Cirisco Esquiroz

De vecindad

D. Ramon Zabalegui
" Fidel Jauregui
" Pedro Ardain
" Casimiro Ardain
" Eldefonso Orio
" Pascual Donamaria
" Ramon Egª Gonzalo
" Juan Lana
" Santiago Goñi
" Simon Goñi
" Angel Tiraplegui
" Antonio Jauregui

Contribuyentes.

Dª María Martinez
" Domingo Loyola
" Julian Sancher
" Cruz Loyola
" Ramon Egª Perez
" Gervasio Santesteban

En la villa de Olanos á nueve de Junio de mil novecientos cuatro, Reunio se el Ayuntamiento de esta villa, puntualmente con la vecindad y mayores contribuyentes, cuyos individuos, constan al margen, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilar, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que como ya les constaba á los Sres. concurrentes, únicos que han comparecido, á pesar de haber sido citados en forma todos los anotados al margen, que la sesión tenia por objeto tratar de los asuntos que se expresaba en las papeletas de Convocatoria, y al efecto ordenó al Secretario que diera lectura de una circular de los Sres. Comisionados nombrados por los representantes de los Ayuntamientos, para tratar la forma conque han de contribuir los pueblos del Partido Judicial de Pamplona á las obras de la nueva Carcel en construcción

En dicha circular se fija la cantidad de 100,000 pesetas, para todos los pueblos, que deberan satisfacer, en seis plazos, siendo estos, dos en el presente año, y cuatro en todo el próximo de 1905.

Si bien al Ayuntamiento, aunque un poco exagerada la cantidad de 100,000 pesetas, la considera aceptable, no conpidera así el modo de satisfacerla, porque le parecen muy cortos los plazos fijados para su entrega, y mas por lo que respecta á los dos del presente año, porque co

no hay ninguna cantidad presupuestada pa
ra ese objeto, de la imposibilidad de ha
cer ninguna entrega en el presente año, sien
do de este mismo parecer todos los pue
blos de Valdizarbe, segun manifesta
ron sus alcaldes y representantes, en
una reunión que tuvo lugar en Puen
te la Reina el dia once de los corrien
tes, habiendose acordado en ella de con
formidad; que para el pago de la
respectiva cuota que á cada pueblo
corresponda, se solicite prórroga de
la Excma Diputacion, siendo doce pla
zos trimestrales, en lugar de seis, dan
do principio en el próximo año de
1905. y terminando en el de 1907. todo
lo cual ponia en conocimiento de los
Sres. Concurrentes.

No habiendose reunido numero sufi
ciente de los convocados para tomar a-
cuerdo en este dia, son conformes los pre
sentes que se convoque á nueva reunion
para el dia de mañana, á la once horas

De lo que se extiende la presente acta
que la firman los Sres. concurrentes de que cer-
tifico yo el Secretario.

José Eguilaz Urbano Urmeneta

Andres Zubieta Ramon Egea Perez.

Casimiro Andaiz Ramon Eguilaz

Jorge Aranoteguia

Sesión extraordinaria del 10 de Junio de 1.904

Segunda convocatoria

En la villa de Obanos á diez de Junio de mil novecientos cuatro. Reunióse en la Sala consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento, individuos de vecindad y mayores contribuyentes que aparecen firmantes, únicos que han comparecido, á pesar de haber sido citados por segunda vez todos los anotados al margen del acta anterior por medio de papeletas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilar, y declarada abierta la sesión, expuso dicho Sr. Presidente.

Que en el dia de ayer no se pudo dar solución á los asuntos que se indicaba en las papeletas de convocatoria por no haberse reunido número suficiente de los convocados para tomar acuerdo, y que en el dia de hoy, se llevará á efecto, con los presentes.

Acto seguido se dió lectura de la circular que los Sres. Comisionados, nombrados por los representantes de los Ayuntamientos para tratar la forma cómo han de contribuir los pueblos del Partido judicial de Pamplona para las obras de la nueva carcel, fijándose en dicha circular la cantidad de 100.000 pesetas, que se pagarán en seis plazos trimestrales sucesivos, de ellos, dos dentro del año actual y los otros cuatro restan

tes para fines del año próximo.

Enterados los Sres. presentes del contenido de dicha circular, están conformes con la cuota que pueda corresponder á esta villa de las expresadas cien mil pesetas, pero no lo están con la forma de satisfacerla, por cuanto son muy cortos los plazos que se señalan, y en particular á los dos del año actual, porque no hay ninguna cantidad consignada en el presupuesto para ese objeto, y se ve en la imposibilidad de poder adicionarlo con nuevos ingresos, dada la situación económica porque atraviesa este país, y en su virtud acuerdan: Que se solicite prorroga para la entrega de los plazos, siendo estos doce trimestrales, en lugar de seis, que darán principio en el año próximo 1905 y terminarán en 31 de Diciembre de 1907.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes, que era necesario nombrar una comisión de tres individuos, para que separadamente de los fondos municipales, administren las acciones que tiene el Ayuntamiento en la Sociedad Electra Valdinarbe, percibiendo los dividendos que resulten, y pagando los intereses que se devenguen, dando cuenta anualmente al Ayuntamiento de su resultado.

Puesto á discusión el asunto, acuerdan por unanimidad que se nombren de comisión pa

ra el objeto indicado á D. Casimiro Ardain D. Ramon Iguilar Perez y D. Ramon Iguilar Gonzalo.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, estendiendose la presente acta, que la firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario que Certifico

José Iguilar

Miguel Nagore

Andres Zubieta Ramon Iguilar y Gonzalo

Casimiro Ardaiz

Simon Goñi Ramon Iglr Perez

Jorge Azaura Leon

Sesión ordinaria del dia 7 de Julio 1904

En la villa de Abanos á siete de Julio de mil novecientos cuatro. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguilaz, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente.

En vista de la prórroga solicitada por D. José Mª Echevarria para la entrega de las doscientas cincuenta pesetas en la depositaria municipal, teniendo presente que en idénticos casos se ha hecho lo propio, este Ayuntamiento acuerda concederle dos plazos para la entrega de la referida cantidad, que serán, el primero de ciento veinticinco pesetas para el dia treinta y uno de Diciembre próximo viniente y el segundo para igual dia del año mil novecientos cinco,

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la

sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres concejales presentes, de que certifico yo el secretario

José Equisar Ygnano Urrun

Manuel Labalegui Andres Zubieta

Nicolo Dantesteban

Ciriaco Equisar

Jorge Arauzo Secº

Sesión ordinaria del día 25 de Julio 1904

En la villa de Olaano, á veinticinco de Julio de mil novecientos cuatro. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. José Eguilaz, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta á los Sres. Concejales del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente.

Que en vista de que D. Millan Lizaraga vecino de Aurbe, desea retirar el Capital de 3.800 pesetas, que tiene impuestas en este municipio, por haber finado el tiempo fijado en la escritura de obligación, era necesario proporcionar igual Cantidad para dicho objeto, y al efecto, nombrar de comun acuerdo, al Sr. Alcalde D. José Eguilaz para que gestione y proporcione la indicada suma de 3.800 pesetas de algun establecimiento de Crédito en la ciudad de Pamplona al interes mas bajo posible con el exclusivo fin de amortizar igual cantidad á D. Millan Lizaraga.

Y no habiendo mas asun

tos para tratar, se levantó la sesión ex-
tendiéndose la presente acta, que la firman
los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que
certifico.

José Equiluz

José M. Senosiain

Manuel Zabalegui

Juan de Dios Gartandide

Andres Zubieta

Nicasio Santesteban

Cirilo Esquivel

Jorge Aranzadi

Sesión ordinaria del dia 18 de Agosto de 1904

En la villa de Abanos á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Aguilar, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del despacho ordinario, siendo uno de los asuntos, el de hacer el nombramiento de un guarda temporero segun se anunció al público oportunamente.

Siendo tres los solicitantes del citado destino, que son Gregorio Sarriguren, José Santesteban y Gregorio Aztrain, todos vecinos de esta villa, los Sres. del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el primero de los aspirantes, desempeño en el año último el indicado empleo con exactitud y á satisfaccion del Ayuntamiento, le nombran guarda temporero al espresado Gregorio Sarriguren, con el salario de una peseta y cincuenta Céntimos diarios, que dará principio á ejercer el cargo desde el dia 20 del presente mes, á quien se le comunicará este acuerdo.

Y no habiendo mas asun

tos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico

José Eguiar José M.ª Serrano

Juan de Dios Garteandia

Vicente Santesteban

Liviano Esquivel

Jorge Arzamendi

Sesión del dia 16 de Octubre de 1904

Sres Concejales

D. José Aguilar
" José Mª Senosiain
" Juan de D. Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Subiecta
" Nicolás Santesteban
" Ciriaco Izquierdo

En la villa de Olaano á diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar quien declaró abierta la sesión y expuso. Que en vista de la dimisión que había presentado la maestra de Párbulos de esta villa Dª Francisca Urcola, se reunió la Junta local de instrucción pública en el dia anterior, habiendo acordado la misma que se hiciera presente al Ayuntamiento la conveniencia de cubrir la vacante que deja la dimitente Dª Francisca, para la instrucción de los niños y comodidad de sus familias.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de discutido con detenimiento el asunto, acuerdan por unanimidad:

Que se anuncie la vacante de Maestra de Párbulos de esta villa, y en el caso de que pretenda ó solicite alguna Maestra con título academico, se le asigne el sueldo de doscientas cincuenta pesetas anuales, pero no siendo en estas condiciones, sino solamente una aficionada que se en

cargue del cuidado de los niños y les enseñe al
gunas oraciones, se le asigne como sueldo
cien pesetas anuales, y tanto en uno como
en otro caso, cobrará la nombrada de los ni
ños que acudan á su escuela cincuenta cen
timos de peseta mensualmente.

Y no habiendo mas asuntos para
tratar se levantó la sesión extendien
dose la presente acta, que la firman los
Sres. Concejales conmigo el Secretario que
certifico.

José Eguiluz

Manuel Valcarcel

Andres Zubieta

Vicente Santesteban

Ciriaco Esquivel

Jorge Aranzadi

Con fecha diez de Noviembre de mil
novecientos cuatro, fué nombrada Maes-
tra de Parbulos de esta villa Dª Ciria-
ca Izurzu, con la asignacion de cien
to veinticinco pesetas anuales, dan
dole el Ayuntamiento todos los enseres
necesarios para la escuela, que
la tendrá en su propia casa.

Jorge Aranzadi

Sesión del dia 17 de Noviembre de 1904

En la villa de Abanos á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos constarán de sus firmas, cuyos individuos constaron de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilar, y declarada abierta la sesión dicho Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y en particular del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Pamplona protestando del proceder del Gobierno por los contrafueros llevados á cabo en los pueblos de Corella é Izaba, quitando á los municipios la libertad de nombrar sus empleados libremente.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad adherirse á la protesta formulada por el Ayuntamiento de Pamplona, para que en lo sucesivo no se repitan estos hechos de quitar la autonomia á los Ayuntamientos de esta provincia de nombrar los agentes municipales, sin la intervencion de nadie, acordando igualmente poner en conocimiento del Ayuntamiento este acuerdo. Y no

habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario

José Eguiluz José M.ª Serviam

Ulpiano Ubarran Manuel Zabalegui

Nicolás Santesteban

Jorge Araura Leñ

Sesión ordinaria del dia 28 de Enero 1905

En la villa de Abaos á veintiocho de Enero de mil novecientos cinco. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguiluz, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario y asuntos pendientes, se tomaron los acuerdos siguientes.

1º En vista de que en el reparto que se ha hecho á los pueblos del partido de Pamplona, para las obras de la nueva cárcel, ha cabido le correspondido á esta villa, la suma de 1992 pesetas, teniendo que satisfacer en el presente año 664 pesetas; y teniendo presente que estan presupuestadas mil pesetas para destinar las á la amortizacion de capitales, por lo que resulta con esta y otras partidas un defecit en el Presupuesto municipal de cinco mil novecientas cincuenta y seis pesetas, y con el fin de no gravar mas la riqueza imponible, este Ayuntamiento, que de las mil pesetas destinadas á amortizacion se paguen las 664, al objeto indicado, y el resto invertirlo en la amortizacion, solicitando para ello el competente permiso de la Excma. Diputacion

2º.- Que al encargado de la custodia del reloj de la parroquia, se le pague voluntariamente por este servicio cien pesetas anuales.

3º.- Que habiendo tomado este Ayuntamiento en "El Crédito Navarro, la suma de tres mil ochocientas pesetas al cuatro y medio por ciento para amortizar igual cantidad á D. Félix Mauleón Liranzaga, y habiendo persona que preste la indicada cantidad al cuatro, se acuerda por el presente, autorizar al alcalde D. José Eguiar, para que lleve á efecto el préstamo referido, y que viene garantizado el mismo desde tiempo inmemorial con los fondos de la administración de la carnicería de esta villa, y una vez realizado, amortice el préstamo en el Crédito Navarro.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el secretario que certifico.

José Eguiar Miguel Nagore

Juan de Dios Gartambide Andres Zubieta

Victor Santesteban

Jorge Aranzadi

VILLA DE OBANOS ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1905

En la villa de Obanos á veintitres de Febrero de mil novecientos cinco. Convocado el Ayuntamiento de esta villa á sesión ordinaria para las seis y media de la tarde del día de hoy, solamente ha concurrido el Sr. Alcalde Presidente D. José Aguilar, por lo cual no ha podido celebrarse sesión, y acuerda dicho Sr. Presidente, que se convoque nuevamente para el día veinticinco del actual á la misma hora y firma de que certifico yo el Secretario

José Aguilar

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1905

En la villa de Olano á veinticinco de Febrero de mil novecientos cinco, reunidos el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constaran de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguilaz, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomó el acuerdo siguiente

Que fórmense lotes en el terreno donde se ha plantado chopos en el termino de Botalvea, y se pongan en pública subasta el Lunes próximo veintisiete del actual.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los tres Concejales presentes de que certifico yo el Secretario.

José Eguilaz Miguel Nagore

Juan de Dios Gartambide Manuel Zabalegui

Mateo Santesteban

Jorge Arauzo Leiva

Sesión extraordinaria del día 4 de Marzo de 1905

En la villa de Olvera á cuatro de Marzo de mil novecientos cinco, Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, quien declaró abierta la sesión y expuso.

Que la Excma. Diputación pasó una comunicación en el día anterior, comunicando con los apremios, sino se entrega desde luego el cuarto trimestre de la contribución territorial del año último, á cuyo escrito se dió lectura.

Enterados los Sres. Concejales de lo acordado por la Diputación estan todos conformes en que se pague desde luego el referido trimestre, y que se publique un bando haciendo saber á los Contribuyentes morosos, que en el término de tres días hagan efectivos sus respectivos cuotas sin recargo, pasados los cuales, sufrirán el recargo correspondiente.

Así mismo dió cuenta dicho Sr. Presidente: que conforme con lo que ordena el Reglamento de abastos, tiene que renovarse anualmente un vocal, tocandole el turno de salida al vecino D. Juan Lara y al efecto acuerdan todos los Con

ciales por unanimidad proponer á D. Lucas Ardain para que sustituya al saliente el fenecido D. Juan Lama

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales presentes, de que certifico yo el Secretario

José Eguiar

Juan de Dios Gartandida

Manuel Zabalegui

Vicente Santesteban

Jorge Azaurasen

Sesión ordinaria del dia 23 de Marzo de 1905

Acta prorrogando por tiempo ilimitado el contrato con el Médico titular D. Miguel Montero

Sres Concejales
D. José Iguilar
" Juan de D. Cartambide
Manuel Zabalegui
Andres Zubieta
Niceto Santesteban
Alpiano Olaun

En la villa de Abanos á veinti tres de Marzo de mil novecientos cinco Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesion ordinaria, cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilar, y declarada abierta la sesion, expuso el Sr. Presidente:

Que el dia treinta y uno del corriente mes terminas el contrato que este Ayuntamiento hizo con el Médico titular D. Miguel Montero segun consta en acta de fecha Tres de Marzo de 1901, y que creia conveniente prorrogar dicho contrato por tiempo ilimitado, de conformidad con lo que dispone el articulo 41, del Reglamento del cuerpo de Médicos titulares, de fecha 11 de Octubre de 1904, en atencion á que dicho Sr. Profesor viene desempeñando el citado cargo hace muchisimos años cumpliendo con exactitud las condiciones que se estipularon en su primer contrato, las cuales estan en su fuerza y vigor hasta el presente, y por lo tanto hallarse comprendido en la Condicion 1.ª del articulo 91 de la Instruccion General de Sanidad, y Reglamento de 14 de Junio de 1891. Enterados los Sres. Con

egales de lo expuesto por el Sr. Presidente manifiestan que estan todos conformes con la indicada idea, y en su virtud acuerdan prorrogar el contrato con el Medico titular D. Miguel Montero por tiempo ilimitado, siempre que dicho profesor esté conforme en continuar prestando los servicios de su facultad en la forma referida, y citado este Sr. á comparecer á este acto, fué presente, y despues de enterado de cuanto queda mencionado, manifiesta que está conforme en prorrogar el contrato con el Ayuntamiento en la forma expuesta, ó sea por tiempo ilimitado, obligándose á cumplir con exactitud y fidelidad con las condiciones que constan en acta de 18 de Marzo de 1877.

El Ayuntamiento á su vez se obliga á entregar al nombrado, Medico titular D. Miguel Montero y Oreyon, como dotacion ó renta anual, dos mil setecientas cincuenta pesetas, como son mil doscientas cincuenta por la titular, por la asistencia á las familias pobres de esta villa, y mil quinientas, por los servicios á las familias acomodadas, como representante de las mismas, y ademas será relevado el Profesor de toda carga vecinal, que le serán satisfechas por trimestres vencidos, prestando solamente los servicios de su facultad á los vecinos residentes.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos

los Srs. Concejales presentes con el Medico titular, de que certifico yo el Secretario

José Eguiazu Ulpiano Urrutia

Juan de Dios Gastambide

Manuel Zabalegui
Andres Zubieta

Nicasio Santesteban

Reynol Montaño

Jorge Araujo Luis

Sesión ordinaria del dia 18 de Mayo de 1905

En la villa de Abanos á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, quien declaró abierta la sesión, y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes Primero: Dióse cuenta de un decreto de la Excma. Diputacion de fecha 28 de Abril último, declarando nulo y sin efecto el procedimiento de apremio entablado contra D. Santos Oliva, vecino de esta villa, por negarse á pagar el impuesto de yerbas, establecido para el ganado de granjeria, alegando que su vaca no ha pastado en terrenos Comunales, sino en el suyo propio, y por lo tanto que se practique un deslinde y amojonamiento de los terrenos que alude el mismo, en su vista se acuerda que pasen los peritos municipales á practicar dicho deslinde y amojonamiento, y un perito agrónomo á medir el indicado terreno, verificandose esta operacion, á presencia de Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento Segundo: Igualmente se dió cuenta á los Concejales de que Dionisio Tuasti, solicitaba aumento sobre la cuota de quince pesetas que

se le abona por sacar el palio en las procesiones, acordandose que atendiendo á las molestias que le pueden causar este servicio y el tiempo que en el mismo se emplea, es suficiente la cantidad de quince pesetas que se le abonan anualmente y que no procede aumento alguno. Tercero: Seguidamente se dio lectura á otra instancia presentada por D. Victoriano Sanchez, vecino de Puente la Reina, en la que ofrece suministrar á este municipio 24 docenas de cohetes de tres clases para las fiestas de San Juan, por la cantidad de setenta pesetas, se acuerda desestimar dicha instancia, por cuanto en años anteriores se suministra esa misma cantidad de cohetes por el pirotecnico Don Manuel Oroquieta á precios mas equitativos que el exponente. Cuarto: Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta á los Sres. Concejales, de que al examinar las cuentas de propios el dia catorce del actual, algunos contribuyentes hicieron una observacion al Ayuntamiento, al leerse la partida de cuatrocientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos pagadas durante el año 1904 por el alumbrado público y de las casas municipales, por cuanto en acta que se levantó con fecha 11 de Octubre de 1903 entre el Ayuntamiento y Junta de

veintena, se convino en que el Ayuntamiento, abonase solamente por el Alumbrado público trescientas pesetas, y en su virtud se acuerda que se haga presente á la Sociedad electra-Valdivarbe el contenido de este acuerdo, para que rebaje de la cuota que se ha pagado á las trescientas pesetas si fuera posible, ó de lo contrario que haga una rebaja prudencial.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

José Equiza — Miguel Nagore

Fermin de Dios Garatambide

Andres Zubieta

Nicasio Santesteban

Eliaco Esquinoza

Jorge Atauza Secretario

Sesión del dia 4 de Junio de 1905

Srés. Concejales

D. José Aguilar
" Miguel Nagore
" Wlpiano Olmeruen
" Manuel Zabaleguí
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Izquierdo

En la Villa de Abaurrea á cuatro de Junio de mil novecientos cinco Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, en su Sala consistorial, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta á los Srés. Concejales del despacho ordinario, se dió lectura de una instancia presentada por el Sr. Profesor de instruccion primaria D. Juan Antonio Alvarez, en la que solicita, que se le abonen doscientas ochenta pesetas por la casa correspondiente á cuatro años, á razon de setenta pesetas por año, y que para lo sucesivo, se le señale una cantidad prudencial, en el caso de que no le proporcionen una habitacion decente y capaz.

Enterados todos los Srés Concurrentes de la pretension del Sr. Maestro, acuerdan todos á excepcion del Sr. Alcalde que emite su voto particular, que al solicitante no debe abonarsele cantidad alguna, por los cuatro años que pide, y que para lo sucesivo tampoco se le asigne cantidad alguna, sino que venga á ocupar la habitacion que tiene destinada, que es en la casa municipal

El Sr. Alcalde opina que al Sr. Maestro debe de abonarsele por los cuatro años que pide

una cantidad prudencial, sin que sea gravoso á los fondos municipales.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la firman los Srs. Concejales presentes de que certifico yo el Secretario

José Espinar Miguel Aágara

Hipolito Urrutia Manuel Zalalegui

Andres Zubieta Victo Santesteban

Jorge Araura Secr

Sesión ordinaria del dia 21 de Junio 1905

En la villa de Rivas á veintiuno de Junio de mil novecientos cinco. Reunidose el Ayuntamiento de esta villa en Sesión ordinaria cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguibar, quien declaró abierta la sesión y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento, del decreto de la Excma. Diputacion recaido en la instancia que los Ayuntamientos de Puente la Reina y otros muchos pueblos de la zona vitícola, solicitando ~~de~~ ampliè la exencion de contribuciones, otorgada á las viñas americanas, en cuyo decreto se declara que por este año quedan relevados del pago de Contribucion todos los plantados de vides americanas, y que á contar desde el año próximo se incluiran en el catastro, todas las viñas que fueron plantadas hasta 1905. inclusive.

Los Sres. Concejales se enteran con del indicado decreto, y considerando que en esta localidad se hizo el reparto con anterioridad al decreto, y ademas ya se habia pagado en la Tesoreria provincial el primer trimestre, con arreglo á la hoja de la Diputacion,

y con el fin de no hacer modificaciones en las hojas catastrales de los contribuyentes ó poseedores de viñas americanas, acuerdan llegar el reparto tal como está hecho y si la Diputación hace la rebaja de las 800 y pico de robadas que ha incluido en su catastro para pagar la contribución en el cupo actual, que quede esa cantidad en el fondo de contribuciones y darle la inversión que se crea conveniente, poniendose este acuerdo en conocimiento de los contribuyentes.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario que certifico

José Eguiluz Miguel Nagore

Wpiano Uzcudun Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Victor Santesteban

Jorge Arauzabal

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1905

En la villa de Obanos á siete de Junio de mil novecientos cinco. Reunieronse en la Sala Consistorial de la misma el Ayuntamiento, vicintena y mayores contribuyentes, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Jose Eguilaz y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que el objeto de la sesión era como se indicaba en las papeletas de convocatoria, tratar de la rebaja que la Excma. Diputacion ha hecho por este año de los plantados de vides americanas, en decreto de fecha tres de Junio último, en virtud de una instancia que el Ayuntamiento de Puente la Reina y otros muchos pueblos de la zona viticola elevaron á S. E. pidiendo la rebaja de dichas viñas hasta la edad de los diez años. Que este Ayuntamiento en sesión del dia veintiuno de dicho mes de Junio, acordó que con el fin de no hacer duplicaciones en el reparto, por cuanto este se hizo anteriormente al indicado decreto, y ademas que el primer trimestre del presente año se habia pagado con inclusion de lo que se repartió á los plantados de vides americanas, que en el caso de que la Diputacion haga la rebaja de la cuota que ha cobrado

pondrán á las referidas cuentas, que quede esta cantidad en el fondo de contribuciones, para darle la inversion que se crea conveniente, todo lo que ponia en conocimiento de los concurrentes para que deliberasen sobre este asunto.

No habiendose reunido número suficiente número de los convocados para tomar acuerdo, se da por terminado el acto, levantandose la presente acta, y acuerdan que se convoque á nueva Reunion cuando disponga el Sr. Presidente, firmando los Sres presentes, conmigo el Secretario que certifico

José Egúzkiza Miguel Nágore

Wenceslao Uzurrun Manuel Zabalegui

Andres Zubieta Nicolás Santesteban

Domingo Loyola Ramon Egª Pérez

Antonio Saracchi

Jorge Arauzo Secº

Sesión ordinaria del dia 7 de Julio de 1905

Sres. Concejales

D. Miguel Nagore
" Elpidio Olaverri
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nieto Santesteban

En la villa de Olazagutia á siete de Julio de mil novecientos cinco. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Nagore por incompatibilidad del propietario D. José Aguilar, quien declaró abierta la sesión, y ordenando al Secretario interino diera lectura de un oficio que la Junta de instrucción primaria de esta localidad, pasó á este Ayuntamiento, con fecha 4 de los corrientes, manifestando: Que habiendo presenciado los exámenes reglamentarios anuales, en las Escuela de niños de ambos sexos, dirigidas por los Profesores D. Juan Antonio Alvarez y Dª Vicencia Aguilar observó con inmensa satisfacción el resultado favorable y satisfactorio de los mismos, apreciando el estado floreciente de dichas escuelas y los notables y extraordinarios progresos, que merced á la ilustracion y celo de sus dignos profesores, vienen haciendo en los distintos ramos de la Enseñanza; y por lo tanto interesando á esta Corporacion, se digne recompensar de un modo extraordinario y otorgar alguna gracia ó merced especial á tan dignos profesores, en la forma

que lo juzgue procedente.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del espresado oficio, han visto con sumo gusto y satisfaccion todo cuanto esponen la M. I. Junta local de instruccion, respecto á la altura en que se encuentran los niños de ambas escuelas, en los diferentes ramos de la enseñanza, complaciendose por ello los Sres Concejales y tributando rendidas gracias á los respectivos profesores; y en cuanto á la gracia ó merced que interesa la Junta para estos, no se puede resolver por ahora, por cuanto el maestro D. Juan Antonio Alvarez, tiene un espediente en tramitacion, en el que pide se le indemnice una determinada cantidad por los cuatro años que viene ejerciendo su profesion en esta villa, sin haberle dado casa habitacion, á la que tiene perfecto derecho, y por lo tanto que se le dé curso al indicado espediente y en su vista se proveerá

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levanto la sesion, estendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Nagore Urbano Urrutia

Andres Zubieta Nicasio Santesteban

Jorge Arzamendi

Sesión extraordinaria del 25 de Julio de 1905

En la villa de Obanos á veinticinco de Julio de mil novecientos cinco. Reunieronse en la Sala consistorial de la misma al objeto de celebrar sesión extraordinaria, siendo esta segunda convocatoria el Ayuntamiento, veinteuno y algunos mayores Contribuyentes, que en número de veintecuatro han sido convocados, como lo fueron en la sesión anterior no pudiendose tomar acuerdo por falta de asistencia de mayoria entre ellos, no habiendo concurrido tampoco á esta sesion mas que los firmantes, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Aguilar, manifestó á los concurrentes.

Que el objeto de la reunión era segun se hacia saber en las papeletas de convocatoria, tratar acerca de la rebaja que la Diputacion habia acordado hacer á los plantados de vid americana en el presente año, en su decreto de fecha tres de Junio último,

Que este Ayuntamiento tenia practicado el reparto á los contribuyentes, é ingresado en la Tesorería de la Diputación con anterioridad á dicho decreto, por cuanto se vió apremiado por dicha superioridad segun prescrito

del fecha 13 de Mayo del presente año razon por la cual tuvo que hacer el ingreso, conforme á la cuota que repartió S.E. á los pueblos, ó sea incluyendo en él todos los plantados de vid americana desde la quinta hoja inclusive.

Que con fin de evitar modificaciones en las cuotas de todos los contribuyentes por lo improbo de estas operaciones, este Ayuntamiento habia acordado que por este año se deje el reparto tal y como está hecho, poniendo en conocimiento de los contribuyentes y poseedores de dichas vides, sobre la inversion que se le haya de dar, á la cuota que rebaje la Diputacion, en el caso de que lo haga, todo lo cual ponia en conocimiento de los Sres presentes para su deliberacion.

Enterados los Sres. presentes que solamente han asistido en número de seis y como es esta la segunda convocatoria, se llevará á efecto lo que se acuerde entre los asistentes y todos de comun acuerdo son conformes, que siempre que la Diputacion haga la rebaja de los plantados de vid americana como acordó en su decreto de tres de Junio último se abone á los poseedores de dichas viñas que esten incluidas en el catastro la parte que á cada uno le haya correspondido al hacer el pago del 4.º trimestre, dejando en lo demas el reparto tal y como está hecho. Y no habiendo mas

asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. de que certifico yo el Secretario.

José Equiluz

Juan de Dios Cartambio de

Ramon Equiluz y Gonzalo

Simon Goñi

Casimiro Andaiz

Ramon Gz Perez.

Jorge Arauzazu

Sesión ordinaria del dia 27 de Julio de 1905

En la villa de Obanos á veintisiete de Julio de mil novecientos cinco, Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Aguilda, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente, y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes.

En primer lugar, se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa Antonio Orio, en la que solicita que se le aumente cinco centimos en la cuota mensual que cobra por cada caballeria, y se acuerda que por todo el presente año no procede aumentarle dicha cuota, pero se le autoriza para que pueda utilizarse del estiercol que resulte en el corral donde se recoge la dula.

Seguidamente se dió lectura de otra instancia suscrita por D. Casimiro Ardain, vecino de esta villa en la que reclama del Ayuntamiento le devuelva las treinta mil pesetas que tiene impuestas en este Municipio, por cuanto ha vencido el tiempo que se consignó en la escritura de préstamo, y se acuerda por unanimidad, que se practiquen las diligencias necesarias para encontrar la citada Cantidad, al interes mas bajo posible para devolverla á dicho Sr. Ardain

Y no habiendo mas asuntos para

tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

José Equidazu Miguel Vagoso

Vicente Urzurrun

Juan de Dios Gartambide

Jorge Araura Sec.

Sesión ordinaria del dia 7 de Agosto de 1905

En la villa de Olanos á siete de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilaz, quien declaró abierta la sesión, y leída el acta anterior que dió aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del Decreto de la Diputación recaido en una instancia que el Ayuntamiento elevó á dicha superioridad solicitando autorización para tomar á préstamo treinta mil pesetas para devolver igual suma á D. Casimiro Ardaiz, segun consta en el acta anterior, el cual se ha resuelto favorablemente" y en su virtud se acuerda que se anuncie en los periódicos de la provincia, para ver si hay alguno que quiera prestar la citada cantidad, al interes mas bajo posible.

Seguidamente se acordó que se haiga un comisionado para que por la via de apremio haga efectivas las cuotas que adeudan algunos contribuyentes de esta villa, por ser esta la ocasión mas oportuna para ello

Y ultimamente se acordó que se participe al recaudador D. Félix

rio Roncal por medio de oficio que desde el dia de mañana, cobre el cinco por ciento de recargo á los morosos y que presente en Secretaria el Padron de todos los deudores, detalladamente por los conceptos que adeudan

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, que la firman los Sres. Concejales Con migo el Secretario que certifico

José Ignacio Miguel Tagores

Mariano Urrutia

Juan de Dios Gartambide

Andres Zubieta

Jorge Azcona León

Sesión ordinaria del 13 de Agosto de 1905

En la villa de Olaños á trece de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constaran de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, y declarada por este abierta la sesión, fué leida el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada, por Dª Jacoba Ordoñez, viuda, vecina de esta villa en la que solicita que se obligue á D. Miguel Nagore á que contribuya con una cuarta parte al pago del trimestre del servicio de taberna, por venderse en su casa vino al por menor.

Enterado este Ayuntamiento del contenido de la referida instancia, y vista la condición 7ª de las que rigen para el remate de la taberna que dice, solamente podrán vender vino en esta forma, ó sea por vasos y pintas sueltas, el rematante y los que tomaren parte en el mismo, y constandole á esta Corporación que en la casa del vecino D. Miguel Nagore, no se vende vino en forma de taberna, ó sea por vasos y pintas sueltas, sino que se efectua la venta por Cántaros y subdivi

sores, es decir, por medios cántaros y cuatro pintas, acuerdan por unanimidad, no haber lugar á lo que solicita la exponente.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los tres Concejales presentes, de que yo el Secretario Certifico.

José Eguiluz — Vicente Uzurrun

Juan de Dios Gastambide

Manuel Labaleguí

Vicente Santesteban

Ignacio Esquiroz

Jorge Azaura Leiva

Sesión del dia 3 de Septiembre de 1905

Srés. Concejales
D. José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" Ulpiano Olaverri
" Juan de D. Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Aniceto Santesteban
" Ciriaco Iguiñiz

En la villa de Abaurrea á tres de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunidos en el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. 1er Teniente Alcalde D. José Mª Senosiain, por ausencia del alcalde propietario D. José Eguilaz, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del despacho ordinario, tomándose á continuación los acuerdos siguientes.

Primero. Dióse lectura de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Emilio Zaunegui, en la que solicita se prohiba la venta de yeso á los vecinos de la misma, por cuanto el exponente solo paga una cuota alzada por la venta de dicho artículo; y enterados, acuerdan por unanimidad: Que se desestime la citada instancia por extemporanea, y que si el solicitante se cree perjudicado con el pago de la indicada industria acuda en tiempo oportuno ante la Junta de Catastro.

Segundo. — Visto el contenido de otra instancia que ha presentado Dª Jacoba Ordain, exponiendo que se le obligue á D. Jacinto Elorz, como rematante del impuesto de la entrada de vino á que le devuelva las cantidades que le ha cobrado como entrada del que ha vendido fuera de la localidad, aduciendo que ha pagado tambien impuesto de ga-

rapito, se acuerda por unanimidad: No haber lugar á lo que pretende la solicitante por ser improcedente la petición, por cuanto el vino que ha vendido la exponente fuera de la localidad nunca ha debido pagar impuesto alguno por garapito siendo responsable en todo caso el comprador.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Nágore

Juan de Dios Gartandide

Manuel Zabalegui

Nicolás Santesteban

Ciriaco Egúzkiza

Jorge Arauzkiz

Sesión extraordinaria del día 13 de Septiembre de 1905

Srés Concejales
D. José Aguilar
" Miguel Nagore
" Olegario Blanco
" Juan de D. Garcambide
" Manuel Zabalegui
" Nicto Santesteban
" Ciriaco Izquierdo

En la villa de Obanos á trece de Septiembre de mil novecientos cinco, Reunión el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilar, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que este Ayuntamiento solicitó y obtuvo permiso de la Excma. Diputación, para tomar á préstamo la cantidad de treinta mil pesetas, con objeto de devolver igual suma á D. Casimiro Ardaiz que tiene impuesta en este municipio, como consta en decreto de dicha superioridad, fecha dos de Agosto del presente año.

En su virtud esta Corporación practicó las gestiones necesarias para llevar á efecto el referido préstamo habiendo encontrado que D. Angel Moras vecino de Tafalla desea entregar dicha suma de treinta mil pesetas en calidad de préstamo con interes de cuatro cuarto por ciento anual.

Que estando próximo el dia que se ha de realizar el préstamo mencionado, se hace preciso, nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento para que le represente en la escritura que se ha de otorgar al efecto.

Enterados los Srés. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad, nombrar como desde

ahora nombran, para que en representacion de esta Corporacion, firmen la escritura de préstamo, de treinta mil pesetas, y una vez recibidas estas, selas devuelvan á D. Casimiro Andaid á D. José Eguiar y D Elpiano Urruna, Alcalde y Síndico facultandoles especial y expresamente para que garanticen el capital prestado y sus intereses, obligando al municipio en calidad colectiva, con sus propios, rentas y arbitrios, bajo la responsabilidad de costas y perjuicios, y ademas obligueu á todos los Sres. de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, como particulares, mancomunada y solidariamente, constituyendose fiadores del municipio deudor, de conformidad con lo acordado por los citados Sres. en acta de 24 de Febrero de 1901, que se obligaron á responder de la deuda municipal, en la forma que se ha referido, facilitando una copia de este acuerdo á los nombrados para que les sirva de credencial.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres Concejales, Conmigo el Secretario que certifico

José Eguiar

Miguel Nagore Elpiano Urruran

Ante mi Dionisio Zaratamblde

Manuel Zabalegui

Nicasio Santoscoy

Cirilo Esquivel

Jorge Aranzabe

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre 1905.

En la villa de Abanos á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguiluz, quien declaró abierta la sesión, y después de dar cuenta del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente.

En vista de que el Concejal D. Elpidio Olaverri, presentó un escrito á la Corporación, haciendo renuncia de dicho cargo fundandose en haber cumplido la edad de sesenta años, acreditando este estremo con la partida de bautismo que acompaña á dicho escrito, por lo cual este Ayuntamiento con arreglo á lo que prescribe la ley municipal, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, acuerda que se remita el expediente á la Excma. Diputación para su resolución.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la pre

sente acta, que la firman los Sres Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico

José Eguiar i Miguel Nagore

Juan de Dios Gartondide

Manuel Zabalegui Andres Zubieta

Nicolas Santesteban

Ciriaco Esquiroz

Jorge Azcona Leon

Sesión ordinaria del dia 19 de Octubre de 1905

Tres Concejales

D. Jose Iguilar
" Miguel Nagore
" Juan de D. Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Lubieta
" Nicto Santesteban
" Ciriaco Iguiñoz

En la villa de Abaurrea á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cinco. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilar y declarada abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura de un decreto de la Diputación por el que se ordena que el expediente de Dª Jacoba Ordoñez en el que solicita que se le rebaje del impuesto para el vino que ha vendido fuera de la localidad, se reciba á prueba por término de 20 dias; se acuerda que como quiera que este Ayuntamiento ignora si la interesada ha recurrido en alzada á dicha superioridad, nada ha informado en dicho expediente.

Acto seguido se dió lectura de una instancia presentada por el Farmaceutico D. Eugenio Ruiz, en la que solicita que se rectifique la lista que se le entregó hace cinco años, de la clasificación de las familias acomodadas para el pago de las cuotas á dicho Farmaceutico-

co, y ademas que se le relève del pago de la cuota que se le exige por contribución se acuerda, respecto del primer estremo, que la comision que se nombró al tiempo de hacer la referida clasificacion, cuyos individuos, contan de sus firmas al final de la misma, practiquen la rectificacion que conceptuen mas justa y equitativa, poniendola una vez terminada, á la aprobacion del Ayuntamiento. Respecto al segundo estremo, ó sea á que exima del pago de la contribucion, que se ponga en conocimiento de la Junta de Catastro al tiempo de verificar la rectificacion para que resuelva lo que proceda.

Igualmente se puso en conocimiento de la Corporacion otra instancia del Ministrante D. Antonio Orra, solicitando que no se le cargue cuota alguna por contribucion, á cambio de que vacunara gratis cuantas veces sea necesario en esta localidad. Enterados los Sres. Concejales de la pretension de dicho Ministrante, y considerando que puede ser beneficiosa á los fondos municipales, acuerdan por unanimidad acceder á lo que solicita, levantandose acta por separado haciendo constar la obligacion de ambas partes.

Y últimamente se trató de rectificar las condiciones para el arriendo de la taberna y entrada de vino en esta villa. Res-

pecto del primero de los arriendos, ó sea el de la taberna se acuerda que se rectifiquen las condiciones en la forma que propone el Sr. Presidente, pero respecto del impuesto de la entrada de vino, resultan diferentes pareceres entre los concurrentes, y en la imposibilidad de poder llegar á un acuerdo se han conformado que para solucionar este punto, se convoque al Ayuntamiento y vecindad á sesión extraordinaria, acordando se tenga lugar ésta el Domingo próximo veintidos del actual.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario

José Egurbar Miguel Nagore

Juan de Dios Gastambide

Manuel Zabalegui

Nicolás Santesteban

Jorge Arauzadi

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre de 1905

En la villa de Abanos á veintidos de Octubre de mil novecientos cinco. Reunieron se los Sres. del Ayuntamiento y Junta de vecinos en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguilaz y declarada por este abierta la sesión expuso.

Que el objeto de la sesión era, segun se anunciaba en las papeletas de convocatoria, para tratar del impuesto que se ha exigir en el año próximo 1906, al vino que se importa en esta villa de fuera de esta jurisdicción, y si será conveniente para los intereses generales de la localidad, aumentar la cuota de veinticinco céntimos de peseta por cántaro que actualmente tiene de impuesto, ó continuar en la misma forma.

Contados los Sres. concurrentes y no resultando mayoria, para acordar lo que proceda, son conformes en que se convoque á segunda sesión el Martes próximo veinticuatro del actual en la cual se llevará á efecto con los que concurran.

Y todo lo cual se extiende la presente acta que

firman los Sres. presentes de que yo
el Secretario certifico.

José Eguiluz

Juan de Dios Zartambide

Manuel Zabalegui Andres Zubieto

Nicolas Santesteban Ramon Eguiluz y Gorosabel

Jorge Aranzadi

Sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 1905

Segunda convocatoria

En la villa de Obanos á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco, Reunieronse los Sres. del Ayuntamiento y de Junta de vecindad en la Sala consistorial que constarán de sus firmas, únicos que han comparecido, á pesar de haberse citado por segunda vez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguilaz, quien declaró abierta la sesión y expuso.

Que como se expresaba en las papeletas de convocatoria, la reunion tenia por objeto tratar del impuesto que se habia de exigir al vino que se importe en esta localidad de fuera de la ~~jurisdicción~~, y que en esta sesión se tenia que llevar á efecto y designar el impuesto que se ha de exigir al vino que se introduce en esta villa puesto que es segunda convocatoria.

Enterados los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente se discutió convenientemente el asunto, resultando diferentes pareceres en principio, y puesto á votación dió el resultado siguiente.

Siendo nueve el número de los concurrentes, siete son conformes en que se imponga cincuenta céntimos de peseta á cada cán

taro de vino que se introduzca en esta villa, y dos que se impongan veinticinco céntimos solamente resultando mayoría porque se exijan los cincuenta céntimos.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los tres presentes de que certifico yo el secretario

José Iguiñar ~ Miguel Nogare

Juan de Dios Gartambide

Manuel Zabalegui

Victo Santesteban Ramon Iguiñar

Ramon Zabalegui Antonio Jauregui

Casimiro Arotaz

Jorge Araurazun

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1905

En la villa de Obanos á veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco, Reunieronse los Sres. del Ayuntamiento en sesión ordinaria cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguiaran, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que en vista del expediente promovido por el Maestro de niños de esta villa D. Juan Antonio Alvarez, abrandose ante la Junta provincial de instrucción pública, del acuerdo de este Ayuntamiento en el que le denegó la cantidad de 180 pesetas que reclamaba le abonase el municipio, por tres años, de la casa que le corresponde como parte integrante de su sueldo.

Dicha superioridad ordena que se ponga desde luego la casa habitacion á disposicion del Maestro, y respecto de la cantidad que reclama, que la Junta provincial veria con gusto que se llegase á un arreglo entre el Ayuntamiento y el Maestro.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento del contenido del acuerdo tomado por la Junta provincial acuerdan lo siguiente

Que se haga saber al Maestro que desde luego puede disponer de la casa que le pertenece y es la que siempre han disputado los Maestros

tros anteriores; y caso de no convenirle el habitar en la casa, que se le abonará la cantidad de cincuenta pesetas anuales, á contar desde esta fecha, sin perjuicio de cuantos otros ajustamientos acuerden sobre esta cosa.

Respecto al segundo extremo o sea al abono de alguna cantidad de los años anteriores por no haber utilizado la casa, son conformes en que se abone al Maestro la cantidad de cincuenta pesetas.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión estendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario Certifico

José Aguilar

Juan de Dios Gartambide

Andres Zubieta

Nicasio Santesteban

Cirilo Eguiroz

Jorge Aramendi

Sesión extraordinaria del día 13 de Dicbre de 1905

En la villa de Obanos á trece de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunióse en la Sala Consistorial de esta villa los Sres. del Ayuntamiento y vintena, cuyos individuos van anotados al margen todos los convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Iguilar y declarada abierta la sesión, expuso del Sr. Presidente.

Que como se indicaba en las papeletas de convocatoria, la reunión tenia por objeto dar cuenta de una comunicación que el Gerente de la Sociedad Electra Valdirarbe, pasó á esta Alcaldía, con motivo de haberse presupuestado para pago del alumbrado público que suministra dicha Sociedad, trescientas pesetas solamente, y al mismo tiempo tratar de otros asuntos referentes á lo mismo.

Enterados los Sres. Comparecientes á la sesión, de lo expuesto por el Sr. Presidente, consideran que la cantidad de trescientas que se consignó en acta de fecha 11 de Octubre de 1903, entre el Ayuntamiento y vecindad, consideran es muy insignificante para pago del alumbrado público de esta villa, y al efecto acuerdan por unanimidad: Que la referida acta de 11 de Octubre quede sin ningun valor ni efecto y autorizan al Ayuntamiento, para que trate con la indicada Sociedad produc-

tora de la luz el precio mas equita
tivo que se ha de pagar anualmen-
te por el suministro de la luz pú-
blica en esta villa.

Y no habiendo mas asuntos pa-
ra tratar, se levantó la sesión, estan-
diendose la presente acta que la
firman los Sres presentes de que yo
el Secretario certifico

José Eguilaz Miguel Lagoa

Juan de Dios Gartzambide

Manuel Zabalegui Andres Subieta

Nicolas Santesteban Antonio Jauregui

Cirilo Esquiroz

Simon Gil Ramon Eguilaz

Casimiro Arotaiz Sebastian Arie

Jorge Arauna Sec.

Sesión del día 21 de Diciembre de 1905.

En la villa de Obanos á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa cuyos individuos constarán en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Eguilaz, y después de leida el acta anterior quedó aprovada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Fijando en mil cien pesetas el tipo que ha de servir de base para la subasta de la taberna, en el año próximo 1906, y en trescientas el impuesto de entrada.

Segundo: Que se gratifique al Alguacil de este Ayuntamiento Antonio Armendariz con veinticinco pesetas por los trabajos extraordinarios que ha ejecutado durante el presente año.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concejales de que certifico yo el Secretario.

José Eguilaz José M.ª Senosiain

Juan de Dios Zartambide Nicolás Santesteban

Jorge Arauzabal

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Abanos á uno de Enero de mil novecientos seis, constituido en la Sala consistorial de la misma el Ayuntamiento que ha sido en el bienio anterior, formado, de los Sres. D. José Eguilaz, D. José Mª Legorburu, D. Miguel Nagore, D. Juan de Dios Gartambide D. Manuel Zabalegui, D. Andres Zubieta, D. Nicolás Santesteban y D. Ciriaco Izquierdo, á la hora de las nueve de la mañana, á cuya sesión fueron igualmente convocados, los elegidos en las últimas elecciones municipales, los Sres. Don Casimiro Ardoin, D. Angel Zirapuz, D. Agapito Santesteban, D. Atanasio Lana, D. Francisco Urzua y D. Ignacio Yzurzu, cuyos seis, fueron declarados concejales.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. José Eguilaz se dió lectura á los artículos 52 y siguientes de la ley municipal que establecen la forma de constituir los Ayuntamientos.

Verificada la lectura manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones de la ley daba posesión de sus cargos á los seis concejales expresados D. Casimiro Ardoin, D. Angel Zirapuz, D. Agapito Santesteban, D. Atanasio Lana, D. Francisco Urzua y D. Ignacio Yzurzu,

y dando el derecho de preferencia para presidir interinamente, hasta que se constituya el nuevo Ayuntamiento, al Concejal D. José Mª Senosiain, que resulta con mayoría de votos en el expediente electoral.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concejales salientes y entrantes, de que yo el Secretario certifico

José Eguiluz Manuel Zabalegui

Nicasio Santesteban

Casimiro Arbizu José Mª Senosiain

Miguel Nagore José Eguiluz

Agapito Santesteban

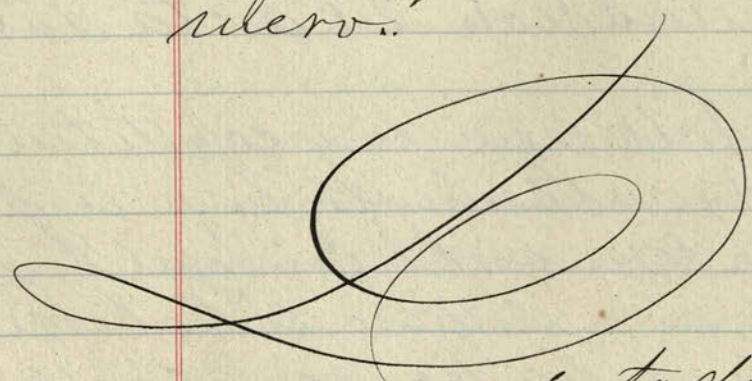
Francisco Osés

Jorge Aranaz Fco

Continuación del acta anterior

Acto seguido y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. José Mª Senosiain, después de haberse retirado los salientes, según consta en el acta precedente, procedióse al nombramiento de alcalde en la forma que prescribe la ley municipal y en su virtud se nombró por unanimidad á D. Casimiro Arbizu

y Tirapu, quedando nombrado desde luego y pasando á ocupar la presidencia
Acto continuo se procedió al nombramiento de Tenientes y Síndico, quedando elegidos tambien por unanimidad, los Señores siguientes.
1er Teniente D. José M.ª Senosiain
2º. id D. Miguel Nagore
Regidor Síndico D José Aguilar.
A continuación se designaron los concejales restantes, el orden de puesto que han de ocupar en todos los actos en la forma siguiente
D. Agapito Santesteban
D. Angel Tirapu
D. Atanasio Lana
D. Francisco Urra
D. Ygnacio Yrurzun
En cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio, acordando, que las sesiones ordinarias se celebren una vez por semana, el dia que designe el Sr. Presidente, y si las necesidades lo exigieren podrá aumentarse este número.



A todo lo cual se extiende la presente acta, dandose cuenta al Sr. Gobernador civil y á la Excma Diputación de la forma en que se ha

constituido el nuevo Ayuntamiento, y la firman todos los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario

Casimiro Andaiz — José M.ª Serrano

Miguel Nagore — José Egusquiza

Agapito Santesteban

Atanasio Lana

Francisco Usua — Angel Firapu

Ignacio Izurza

Jorge Arauna Sec.ª

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1906

En la villa de Otxandio á once de Enero de mil novecientos seis. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Casimiro Urdain cuyos individuos contestaron de sus firmas, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que de conformidad con lo que prescribe la ley municipal vigente era necesario nombrar la Junta de veintena, para el presente bienio sorteando entre un número triple de los siete mayores contribuyentes que corresponde agregar al Ayuntamiento actual y á los Concejales salientes.

Acto seguido fueron introducidos los nombres de los veintiuno mayores contribuyentes en una urna procediéndose á celebrar el sorteo, que dió el resultado siguiente.

D. Ramon Aguilar Gonzalo
" Juan Lduo Zabalegui
" Domingo Loyola Olcobar
" Ramón Eguilar Perez
" Vicente Olaverri Mañeru
" Hilario Roncal Civira
" José San Martin Tirapu

En vista de este resultado queda nombrada la Junta de veintena desde esta fecha, y

constituida, como se detalla á continuación

Sres. del Ayuntamiento.

D. Casimiro Ardain
" José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" José Eguilaz
" Agapito Santesteban
" Angel Eirapu
" Atanasio Lana
" Francisco Orsua
" Ignacio Iturzu

Del Ayuntamiento anterior

D. Juan de Dios Gartamburde
" Manuel Zabalegui
" Andres Urbieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Eguiroz

Mayores Contribuyentes

D. Ramón Eguilaz Gonzalo
" Juan Lana
" Domingo Loyola
" Ramon Eguilaz Perez
" Olpiano Olaverri
" Hilario Roncal
" José San Martin

A continuación se acordó igualmente que se publique un bando para que los contribuyentes hagan efectivas sus respectivas cuotas de contribución del tercero y cuarto trimestre, así como todo el que

que adeude á los fondos municipales por cualquier concepto.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, que la firman los tres Concejales de que certifico yo el Secretario

Casimiro Andaiz

Miguel Vásquez

José Eguiluz

Agapito Santesteban

Angel Tirapu

Atanasio Lora

Francisco Eduá

Ignacio Zuazu

Jorge Aramburu

Sesión ordinaria del dia 18 de Enero de 1906

En la villa de Abanos á diez y ocho de Enero de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, tomandose á continuación los acuerdos siguientes

Primero: Que se anuncie el trabajo de hacer bovedalon en público remate, de cinco lotes de terreno, para el Domingo próximo 21 del actual á las once y media de su mañana, al objeto de plantar pies de madres de tilo americano, bajo los precios y condiciones que se anunciarán en el acto del remate

Segundo: Que se continue exigiendo la contribución á los dueños de los, pagando la misma cuota de dos pesetas cincuenta céntimos anualmente por cada perro.

Tercero: Que para la venta de la planta que se ha celebrar en pública subasta, dicho dia 21 de los corrientes, se fija la postura de quinientas pesetas.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la se-

sión, extendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico

Casimiro Trabaij José Mª Zenzano

José Egiluz

Agapito Santesteban

Angel Fivapu Atanasio Lang

Francisco Visúa Ignacio Izuzu

Jorge Azaura Secº

Sesión ordinaria del dia 26 de Enero de 1906

En la villa de Abanco á veintiseis de Enero de mil novecientos seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión Ordinaria en su Sala consistorial, cuyos individuos constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada, tomando dose á continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Que el Domingo próximo 28 del actual, á las once de la mañana se pongan en pública subasta, siete trozos de terreno para hacer hondalan, en el Prado llamado de arriba cerca de la senda de Murinabal á el precio de treinta pesetas cada peonada, con el objeto de hacer plantaciones de chopos y vides americanas.

Segundo: Que se pague de los fondos municipales al encargado de la custodia del Cementerio cuarenta pesetas, las cuales se vengan pagando hasta la fecha de los fondos de la Parroquia, y que á indicación del Sr. Párroco, se hace este traslado, por ser el Cementerio propiedad del Ayuntamiento y de su exclusiva administración.

Tercero: Que el vecino de esta villa D. Antonio Fáraz se encargue de limpiar los chopos que estan en la parte de arriba del puente de Caratea, segun lo tiene solicitado, siendo la leña que se

sulte de la limpia, por cuitar
para el limpiador y el Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos
para tratar, se levantó la sesión
extendiendose la presente acta que
la firman los Sres. Concejales, de
Ortipico yo el Secretario.

Casimiro Andaur José M.ª Zenrian

Miguel Vázquez Agapito Santesteban

Angel Fraga Francisco Urzúa

Ignacio Zenrian

Jorge Aranalde

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero de 1906

En la villa de Obanos á ocho de Febrero de mil novecientos seis. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, quien declaró abierta la sesión, y leída el acta anterior quedó aprovada. Acto seguido el Sr. Presidente, dió cuenta del despacho ordinario y se acordó que el lunes próximo doce de los corrientes se vendan en pública subasta sobre el terreno donde se encuentran, varios lotes de chopos ramas bajo los precios que se anunciarán en el acto como así también que se arrienden varios trozos de terreno donde se han hecho plantaciones de chopos.

A continuación se dió lectura de una instancia presentada por la maestra de niñas Dª Vicencia Equiluz y después de enterados de su contenido los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad.

Primero: Que no procede abonar cantidad alguna á la exponente por atrasos de la casa, por cuanto dispone en la actualidad de algunas habitaciones en la Casa municipal de las correspondientes á los maestros y

Segundo: Que tampoco se le asigne ninguna cantidad para lo sucesivo, sino que se ponga á su disposición la habitación que le pertenece con la brevedad posible.

Y no habiendo mas asun-

tos para tratar se levantó la se-
sión extendiéndose la presente acta
que la firman los Sres. Concejales de
que certifico yo el Secretario.

Casimiro Sudrij José M.ª Lenzian

Agapito Santesteban

Angel Firapu Atanasio Lasa

Ignacio Irusta

Jorge Arauzo

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1906.

En la villa de Ituno á tres de Mayo de mil novecientos seis, Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria cuyos individuos constarán de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: En vista de la pretensión del vecino de esta villa Antonio Urío que desea el ingreso de su hijo Hilarión en el Manicomio de Pamplona, para que el Ayuntamiento sufrague la mitad del importe de las estancias que ocasione su dicho hijo; teniendo presente la situación económica de los fondos municipales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que no se abone cantidad alguna para el objeto indicado.

Segundo. Que para el arreglo que se proyecta ejecutar en la Ermita de San Salvador el vecino de esta villa D. Joaquin Armendariz, ha ofrecido expontáneamente poner todos los materiales que sean necesarios para dicho arreglo, siendo de cuenta del Ayuntamiento el trabajo de la mano de obra.

Tercero. Que se publique un bando haciendo saber, á los vecinos, que sigue siendo acotado el terreno que está destinado para monte en el término de Olica, prohibiendose en absoluto, tanto la corta de leña como la entrada de toda clase

de ganado según está autorizado este Ayuntamiento por la Excma. Diputación. Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico,

Casimiro Tredavi, José M.ª Lemus

Agapito Santesteban

Angel Zurapu Atanasio Laus

Ignacio Lemus

Jorge Aranzadi Secº

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1906

Srés. Concejales

D. Casimiro Ardaiz
" José Mª Senosiain
" Agapito Santesteban
" Angel Tirapu
" Atanasio Lana
" Ignacio Iturzu

En la villa de Obanos á diez y siete de Mayo de mil novecientos seis. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia que fué presentada por su alguacil Antonio Arinendariz, en la que solicita se le aumente el salario que actualmente disfruta con veinticinco céntimos de peseta, en atención á que no le es suficiente para atender á las necesidades de su familia el de una peseta cincuenta céntimos que se le paga, y comprometiéndose por este aumento á cultivar y dar todas las labores necesarias, á ocho ó nueve robadas de plantados de vid americana que posee el Ayuntamiento en sus terrenos de junto al pueblo.

Enterados todos los Srés Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente y del contenido de la instancia de la cual se dió lectura, en vista de las razones que aduce en la misma, y considerando que con el aumento que solicita no se gravan los fondos municipales, porque en la actualidad se gasta igual ó mayor cantidad

en los cultivos de dichos plantados, se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales; que á contar desde el presente mes, se abone al Alguacil Antonio Urrencharri, una peseta setenta y cinco céntimos diarios por su salario, en lugar de una cincuenta que hasta ahora ha venido disfrutando, con la obligación en este de cultivar los plantados, segun expone en su instancia despues de cumplir con sus obligaciones de Alguacil.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, estendiendose la presente acta, que la firman los Sres Concejales presentes de que certifico yo el Secretario

Casimiro Arbaiza José Mª Senosiain

Agapito Santesteban

Angel Firapu Atanasio Lana

Francisco Osúa Ignacio Izurzu

Jorge Arzamendi

Sesión ordinaria del dia 5 de Julio de 1906

En la villa de Obanos á cinco de Julio de mil novecientos seis, reunidose el Ayuntamiento de esta villa, en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo asistido los Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que con fecha once de Junio último se recibió un oficio en esta Alcaldía de la Junta provincial de instrucción pública, por la que se previene al Ayuntamiento que estando la Maestra de niñas Dª Vivencia Eguilaz en iguales condiciones que el Maestro de niños, respecto al disfrute de la habitación que les corresponde, como parte integrante del sueldo que disfrutan anexo á su destino, que se daba por reproducida la comunicación que la espresada Junta provincial pasó á este Ayuntamiento, con fecha 17 de Octubre del año último, en cuando le para que pusiera á disposición del referido Maestro la casa habitación que le correspondia, y que respecto á la cantidad que reclamaba por atrasos de la habitación de los años anteriores, que dicha Junta provincial, veria con gusto que se llegase á un acuerdo entre maestro y Ayuntamiento, y en su vista se acordó abonarle cincuenta pesetas cada año como indemnización de la casa, de Conformidad de ambas partes, empezando á cobrar desde el tiempo que hizo su reclamación. Y como la referida maes-

tra Dª Vivencia Eguibar ha solicitado que se le ponga en iguales condiciones que el maestro, el Ayuntamiento ha examinado detenidamente el asunto y despues de discutido, acuerdan por unanimidad los Sres. Concejales presentes, que se abone á la expetida maestra cincuenta pesetas al año como indemnización por la casa que le corresponde, á contar desde el primero del presente, sin perjuicio de acuerdos ulteriores que puedan tomarse sobre el particular

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión extendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico

Casimiro Andrés, Jose Mª Serrano

Agapito Santesteban

Angel Fraga Atanasio Lana

Jorge Aranguren

Sesión del dia 27 de Agosto de 1906

En la villa de Abanos, á veintisiete de Agosto de mil novecientos seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Casimiro Ardaiz y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que se diera lectura de las instancias presentadas en solicitud del nombramiento de guardas temporales, segun el anuncio publicado el dia cinco del actual, y una vez verificada esta operación, fueron elegidos para el citado empleo por unanimidad Gregorio Zarraga Ruiz y Joaquin Artobin, ambos vecinos de esta villa, los cuales empezarán á prestar servicio desde el dia de mañana veintiocho del presente mes.

A continuación se acordó, que se publique un bando, prohibiendo en absoluto la salida de los perros al campo por el daño que causan en las viñas; prohibiendo igualmente hacer presas en los regadios donde se abastece de agua el vecindario que son el regadio de bajo la Iglesia y el de Olmedoza, no permitiendose tampoco la entrada de toda clase de ganado en ellos, ni pegar las caballerias de la mañana.

Y no habiendo mas asuntos

para tratar, se levantó la sesión
extendiéndose la presente acta, que
la firman los Sres. Concejales Concu
rrentes, de que certifico yo el Secretario

Casimiro Andaiz José M. Serrano

José Egnidar Agapito Santesteban

Angel Iraspe Atanasio Lasa

Jorge Azaurdia

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1906

En la villa de Obanos á diez y ocho de Octubre de mil novecientos Seis. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario tomandose á continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Que el Domingo próximo veintinueve del actual, se celebre la subasta del impuesto del garapito, á las once de la mañana, bajo las condiciones formuladas, aprobadas por la Excma Diputación, fijandose la postura en el acto de la subasta.

Segundo: En vista de que algunos contribuyentes no han satisfecho sus débitos al municipio, á pesar de haberles apremiado el Comisionado con el recargo del 15 por 100, que se proceda contra los mismos embargandoseles bienes inmuebles en cantidad suficiente á cubrir sus descubiertos y costas.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión.

extendiendose la presente acta que la
firman los Sres. Concejales Conmigo
el Secretario que Certifico

Casimiro Tudanca Jose M.ª Serrano

José Equiluz Agapito Santestéban

Angel Firapu Atanasio Lano

Francisco Urrúa Ignacio Urrutia

Jorge Arauzteis

Sesión ordinaria del día 1º. de Noviembre de 1906

En la villa de Olanos á uno de Noviembre de mil novecientos seis, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ordaiz, quien declaró abierta la sesión y leida el acta anterior que dió aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á los demas Concejales de una instancia presentada por el Farmacéutico titular D. Eugenio Ruiz en la que solicita que se le modifique la lista que se le pasó en el año último para el cobro de las cuotas de los vecinos, toda vez que arroja un deficit de ciento diez y siete pesetas, ademas de los que resultan de difícil cobro.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento de lo solicitado por el Farmacéutico y despues de discutido el asunto, acuerdan por unanimidad: Que se examine detenidamente la lista que formó la comisión nombrada al efecto en el año último, para ver si puede ser modificada en todas ó algunas partidas, y al efecto que presente el interesado la copia de la referida

lista que obra en su poder para
confrontarla con su original en el ca
so de modificarla.

Y no habiendo mas asuntos pa
ra tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la
firman los Srés. Concejales de que
certifico yo el Secretario

Casimiro Rodaj José M.ª Serrano

José Eguilaz Agapito Santesteban

Angel Fuertes Atanasio Lana

Francisco Ozcáriz Ignacio Zenoz

Jorge Arauzo

120

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1906

En la villa de Obanos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos seis, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinária, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y leída el acta anterior fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó á los Sres. Concejales, de que el recaudador de Contribuciones, D. Hilario Roncal, había presentado la dimisión del cargo, aunque verbalmente, siendo su parecer el de que debía admitírsela. Enterados los Concejales, manifiestan por unanimidad el que se le admita dicha renuncia á D. Hilario, concediéndole un plazo de cinco días para que entregue la cuenta.

Seguidamente también acordóse por unanimidad, que se nombre recaudador de contribuciones al actual Depositario de propios D. Pedro Arbelain, quedando refundidos los dos cargos, en uno solo.

Y ultimamente se acordó que para la discusión y votación del presupuesto municipal para el año próximo 1907, se señalaba el día veintinueve del presente

nes á las diez de su mañana

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión estendiendose la presente acta que la firman los tres Concejales, de que certifico yo el Secretario

Casimiro Arrobaiz José M.ª Serrano

José Eguidazu

Agapito Santesteban Angel Fimpan

Atanasio Lana Francisco Ursúa

Ignacio Izurdiaga

Jorge Arana Sec.

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1906

Sres. Concejales.

Don Casimiro Ardais
" José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" José Eguiraz
" Agapito Santesteban
" Angel Tirapu
" Ignacio Izurzu
" Atanasio Lana.
" Francisco Ursua.

En la villa de Obanos á treinta de de Noviembre de mil novecientos seis. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Casimiro Ardaiz y declarada abierta el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario tomándose á continuación los acuerdos siguientes.

Primero: En vista de la renuncia presentada por el Recaudador de contribuciones Don Hilario Roncal, el Ayuntamiento acuerda requerirle desde luego al pago de la cantidad que ha salido alcanzado según cuenta presentada por el mismo.

Segundo: Dada cuenta por el Sr. Presidente del escrito que la Escma Diputación pasó al Ilmo. Sr. Gobernador con motivo de la circular que ésta autoridad insertó en el "Boletín Oficial" del día veintitres de los corrientes, se acordó por unanimidad de los Concejales: Que se felicite á aquella Corporación por la justa y respetuosa defensa que ha hecho en nombre de los pueblos de esta provincia y que este Ayuntamiento estará siempre incondicionalmente á su lado

No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que

la firman los Sres. Concejales, de
que yo el Secretario certifico.

Casimiro Andaz José M.ª Serrano

José Equiluz Agapito Santesteban

Angel Firapu Manuel Saez

Francisco Usúa

Ignacio Izurzu

Jorge Arauzo Sec.

Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1906.

Sres. Concejales

Dn. Casimiro Ardaiz
" José Equilaz
" Agapito Santesteban
" Angel Zirapu
" Atanasio Lana
" Francisco Vosua

En la Villa de Abanos á veinte de Diciembre de mil novecientos seis. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria habiendo asistido los Concejales anotados al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Casimiro Ardaiz y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario tomándose á continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Se acordó admitir las proposiciones de ciento treinta y ciento cincuenta pesetas hechas por Dn. Cipriano Jaurrieta para los arriendos del pescado y entrada de vino respectivamente, á condición de celebrar nueva subasta el Domingo próximo á las once de la mañana.

Segundo: Se acordó desestimar la oferta de cuatrocientas pesetas que Dn. Santiago Goñi hizo para el arriendo del aceite.

Tercero: Que en vista de la cuenta presentada por ex-Recaudador de contribuciones Don Hilario Roncal, resulta que adeuda éste dos mil ochocientas diez y nueve pesetas con treinta y tres céntimos y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad de todos los Concejales acuerdan: Que efectúe el pago que el Sr. Roncal de la citada cantidad de la forma siguiente.

Mil quinientas pesetas desde luego y el resto ó sea mil trescientas diez y nueve en cuatro plazos anuales que serán el primero el año próximo mil novecientos siete y los restantes en los tres años siguientes, abonando ade-

más por intereses un tres por ciento al año de la cantidad que estuviere por satisfacer.

Cuarto: A continuación se dió lectura de una instancia presentada por Dn Francisco Echavarren vecino de esta villa, en la que solicita que el Ayuntamiento le permute un pequeño trozo de terreno que existe junto á una finca suya en el término de Guesala de esta jurisdicción, por otro de su propiedad que dejará para cañada ó paso del ganado, en la forma que demarquen los peritos Municipales; y considerando el Ayuntamiento que lo solicitado por el Sr. Echavarren resulta ser de utilidad para los pasos del ganado se acuerda acceder á la petición y que se lleve á efecto la permuta.

Quinto: Que pasen los peritos Municipales á clasificar los plantados de vid americana.

Sesto: El Sr. Alcalde presenta una moción al Ayuntamiento para que se solicite del vecino de esta villa Dn. Ciriaco Esquiroz la permuta de un trozo de terreno en una finca que posee en el término del bascajo de esta jurisdicción, al objeto de extraer materiales para atender al arreglo de caminos vecinales que se encuentran en mal estado, siendo conformes en ello todos los Concejales.

Y por último se acordó que la semana próxima se publique un bando haciendo saber á los vecinos para que en el término de ocho dias paguen sus respectivas cuotas de contribuciones correspondientes al cuarto trimestre y anteriores.

no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, estendiéndose la presente acta que la firman los tres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Calixtino Arolas. José Egusar

Agapito Santesteban Angel Fuspu

Atanasio Lapa Francisco Vesia

Jorge Azaura Secº

Hilario Roncal

Sesión ordinaria del dia 10 de Marzo de 1907

En la villa de Obanos á diez de Marzo de mil novecientos siete, Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, cuyos acuerdos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á los Sres. Concejales del despacho ordinario, dandose lectura á continuacion de una instancia presentada por el Farmacéutico titular D. Eugenio Riva en la cual manifiesta que teniendo que ausentarse por tiempo ilimitado de esta villa, hace renuncia de la titular y Partido, suplicando al Ayuntamiento le nombre por ahora interinamente, para que desempeñe dicha Farmacia á su Sr. padre.

En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que para resolver este último extremo, se convoque á sesión extraordinaria al Ayuntamiento y vecindad para el dia trece del actual

Seguidamente se trató el acuerdo de que la revision y censura de las cuentas de propios y Contribuciones, se convoque para las diez de la mañana del Jueves próximo ca

torre de los corrientes

Y ultimamente se acordó que de los fondos que tiene existentes el administrador del Santo Hospital de esta villa D. Judas Leon Lopez, se impongan en la Caja rural establecida en esta villa, mil setecientas pesetas con el fin de que produzcan algun interes, y que queden de existencia en dicha administracion para atender á las necesidades periodicas, doscientas setenta y ocho pesetas.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Cosmino Andaz — Jose Eguidar

Agapito Santesteban — Atanasio Lana

Angel Firapu — Francisco Urzúa

Ignacio Izurzu — Jorge Aranaburu

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1907

En la villa de Obanos á trece de Marzo de mil novecientos siete. Reunidos en los Strs. del Ayuntamiento y de vecindad en la Sala Consistorial, previa citación en forma bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Casimiro Ardaiz, cuyos nombres constan al margen, y declarado abierto la sesión por el Sr. Presidente, expuso este,

Que como se hacía constar en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión tenía por objeto tratar respecto del escrito que ha presentado el Farmacéutico titular D. Eugenio Ruiz presentando la dimisión del Partido, y además solicita el mismo que se le nombre para sustituirle á su Sr. Padre D. Pedro Ruiz, puesto que solo se ausenta de esta villa por tiempo ilimitado, y como en dicho escrito afecta al nombramiento de otra persona para regentar la Farmacia, procede la convocatoria de la Junta de vecindad.

Enterados los Strs concurrentes que en número de once han acudido á la sesión, se dió lectura de la indicada instancia, y enterados todos de su contenido, se suscitaron diferentes pareceres y puesto á votación el asunto, votaron porque se anuncie la vacante para que se adjudique al que tenga

mejores condiciones todos los presentes, escepto D. Domingo Loyola, que quiere que se adjudique la plaza sin anunciarla al padre del solicitante D. Pedro Ruiz, y en su virtud como la mayoría opta por anunciar la vacante, así se acuerda

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman todos los Srs presentes conmigo el Secretario que certifico

Cosme Ibarra José Eguilaz

Agapito Santesteban Atanasio Lasa

Francisco Ossa Ignacio Zuazua

Ramon Eguilaz Andres Zubieta

Domingo Loyola Ramon Egª Perez.

Manuel Zabalegui

Jorge Arauzo Sn.

Sesión extraordinaria del 5 de Junio de 1907

Nombramiento de Farmacéutico

Síes del Ayuntam.to

D. Casimiro Ardair
" Agapito Santesteban
" Francisco Urrua
" Ignacio Iturra
" Ramon Gutiérrez Contreras
" Hilario Roncal
" Manuel Zabalegui

En la villa de Olano, á cinco de Junio de mil novecientos siete, reunieronse los Síes, que van anotados al margen, individuos del Ayuntamiento y vecinos, unicos que han comparecido, á pesar de haber sido citados en debida, su totalidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardair, y declarada abierta la sesión ésta puesto el Sr. Presidente. Que habiendo espirado el plazo señalado en el anuncio para la presentación de solicitudes á la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, procedia el hacer el nombramiento del mismo, y al efecto puso de manifiesto dos instancias ó solicitudes á dicha plaza, vacante por renuncia del Profesor que actualmente desempeña D. Eugenio Ruiz, hijo de ellas del Farmacéutico D. Saturnino Paris, que egerce su profesión en la villa de Edualar, en esta provincia y la otra de D. José María Guerrero Farmacéutico de Castro del Rio, provincia de Córdova.

No habiendose reunido mayoria de los convocados, no puede llevarse á efecto el nombramiento de Farmacéutico, por lo tanto, acuerdan los convocados, que

se convoque á nueva reunión para el Domingo próximo nueve de los corrientes.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sñs presentes de que certifico yo el Secretario

Casimiro Andaiz Elogio Santesteban

Francisco Ochoa Ignacio Irurzo

Ramon Iguiñez Hilario Roncal

Manuel Zabalegui

Jorge Aranza Sñs

Sesión extraordinaria del dia 9 de Junio de 1907

Nombramiento de Farmacéutico

Segunda Convocatoria

Sres del Ayunt.º
D. Casimiro Ardaiz
„ José M.ª Senosiain
„ Agapito Santesteban
„ Francisco Urrea
„ Ignacio Irurzun

En la villa de Olazagoitia á nueve de Junio de mil novecientos siete, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento y Junta de vecindad, que van anotados al margen, á pesar de haber sido citados por medio de papeletas, solamente han concurrido los que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso: Que como se hacia constar en las papeletas de convocatoria, la reunión tenia por objeto proceder al nombramiento de Farmacéutico titular de esta villa, por haber espirado con exceso el plazo concedido para la presentación de solicitudes, al dicha plazo, como asi mismo consta en acta del dia cinco de los corrientes, que no pudo llevarse á efecto dicho nombramiento en la primera sesión, por no haberse reunido mayoria de los convocados.

De Junta de vecindad
D. Ramón Aguilar
„ Ramón Lg.ª Perez
„ Hilario Roncal
„ Andres Zubieta

Acto seguido se dió lectura de dos instancias, solicitudes presentadas por los Farmacéuticos D. Saturnino Paris y D. José Ma

nia Queveres, que egercen su profesion el primero en la villa de Eclabar, en esta provincia; el segundo, en Castro del Rio, Provincia de Córdova

Enterados los Sres. concurrentes de dichas solicitudes, y teniendo presente las circunstancias en que se encuentra el Profesor Don Saturnino París, que es persona conocida en esta localidad de buenos antecedentes y exacto en el cumplimiento de sus obligaciones, condiciones que le ignoran respecto del otro solicitante, en su virtud acuerdan de conformidad y unanimidad, nombrar Farmacéutico titular de esta villa, en la forma que se anunció en el Boletin oficial de la provincia, al Licenciado Don Saturnino París, sugetandose á las condiciones que constan en el Reglamento.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que la firman los Sres. Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Casimiro Andaz José M.ª Serrano

Agapito Santestelan Francisco Osma

Ygnacio Izuzza Ramon Aguilar

Ramon Rg.z Perez Hilario Ponce

Andres Zubieta

Jorge Fraguas

Sesión ordinaria del 8 de Julio de 1907

En la villa de Obsaus á ocho de Julio de mil novecientos siete, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constaban de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que D. Saturnino Paris, Farmacéutico Titular de esta villa que fué nombrado con fecha nueve de Junio último, solicita prórroga para tomar posesión de dicho cargo, hasta que solucione algunas diferencias con el de igual profesion D. Eugenio Ruiz, que desempeña actualmente la Titular en esta villa

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Alcalde, y viendo que la peticion es justa, acuerdan por unanimidad: Que se conceda al solicitante la prórroga que desea, en la forma que expresa en su oficio, siempre que el servicio no éste desatendido en la localidad.

Seguidamente dió cuenta á los Concejales el Sr. Presidente, de que para cubrir la vacante de guarda de Campo municipal, producida por dimi

sión del que desempeñaba hasta ahora Braulio Orio, se había anunciado la vacante para presentar solicitudes hasta la tarde del día de hoy, no habiéndose presentado ninguna, en su virtud, teniendo presente que en la época presente no es á propósito para proveer dicha plaza, en atención á la mucha ocupación que encuentran los jornaleros y los productos que obtienen, se acuerda por unanimidad, que se prorrogue el hacer el nombramiento de Guarda municipal por tiempo de un mes, nombrando entretanto un guarda interino para que preste el servicio en la forma que lo hacía el dimisionario Braulio Orio.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario. Se nombra guarda municipal á Pedro Olibani Artaso desde esta fecha

Casimiro Andaiz José Iguiñar

Agapito Santesteban Angel Firapu

Atanasio Lana Francisco Ezcia

Ignacio Irurzun

Jorge Azcarraga

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1907

En la villa de Obanos á siete de Agosto de mil novecientos siete. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que en el día de ayer recibió un oficio del Alcalde de Pamplona en el que le interesa de que el Sábado próximo dicer de los corrientes, concurra un comisionado de esta localidad, para que en unión de los demas, de los pueblos del Partido Judicial, se proceda á nombrar comisionados para que gestionen con la Diputación acerca de una circular del Sr. Administrador de Hacienda.

Enterados los Srs. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, se procedió al nombramiento de dicho Comisionado, habiendo recaido el nombramiento en el Concejal D. José Aguilar, quien hallandose presente dice que acepta, quedando en concurrir á la expresada reunion el día y hora indicados.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión

firmando los Srés Concejales presentes de que
yo el Secretario certifico

Casimiro Andaz José Eguiar

Agapito Santesteban Angel Firapu

Atanasio Lana Francisco Viscia

Ignacio Izurzu Jorge Arzamendi Srio

Sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1907.

En la Villa de Obanos á veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constarán de sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en-cargos, por ausencia del propietario y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente,

Que en el día anterior había recibido una Circular de la Excma. Diputación, en la que ordena al Ayuntamiento, para que inmediatamente le dé cuenta si el Administrador de la carnicería y el Depositario de propios tienen constituída la fianza que prescribe el Reglamento administrativo de esta provincia remitiendo en caso afirmativo á la expresada Corporación, las escrituras de fianza.

En su virtud el Ayuntamiento después de enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerda participar á la Diputación que en esta localidad nunca se ha exigido fianza á esta clase de funcionarios porque, siempre se procura que recaigan estos cargos en personas de arraigo y de acreditada honradez.

Seguidamente se acordó, poner dos guardas temporeros, hasta la recolección de la cosecha de la uva, poniéndose anuncio en el sitio de costumbre

para que puedan solicitarlo, los que quieran servirlo.

En virtud de la dimisión presentada por los peritos municipales Antonio Zárraga y Cipriano Lana, el Ayuntamiento nombra desde ahora para que sustituyan á éstos á Saturnino Cortés y Anselmo Zirapu, con la misma asignación y obligaciones, á quienes se les hará saber este nombramiento por medio de oficio.

Y no habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los S. S. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

José M. Serrano. José Zajidar

Agapito Santesteban

Angel Zirapu Atanasio Lana

Francisco Usúa Ignacio Izurzu

Jorge Azaura Srio

Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre de 1907

En la villa de Abanos á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete, Reunio se el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesion, expuso el Sr. Presidente.

Que para llevar á efecto lo dispuesto en el Boletin oficial extraordinario correspondiente al Jueves diez y nueve de los corrientes, se ha de proceder el dia siete del mes de Octubre próximo á la formacion de un Censo electoral en todos los Ayuntamientos de España, siendo necesario para la realizacion de estos trabajos, el nombramiento de una comision de entre los individuos que componen la Junta municipal del Censo de Poblacion, segun se ordena en el articulo 4.º de la instruccion.

Enterados los Sres. Concejales presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad, nombrar, como desde ahora quedan elegidos, D. José María Senosiain, primer Teniente Alcalde, D. José Eguilar Regidor Síndico, y D. Agapito Santesteban Concejal, los cuales han de Componer la Comision para realizar los trabajos de formacion del Censo electoral en la forma que se ordena, en la ins

ca seccion que corresponde á esta villa, y pa
ra agentes repartidores, se nombran á Gregó
rio Azaura y Antonio Armendariz, quie
nes se encargaran de hacer los recorridos
á todas las casas, y demas trabajos que
se les ordene por la Comision

Y no habiendo mas asuntos para
tratar se levantó la sesion, Estendien
dose la presente acta, que firman los
Srés del Ayuntamiento, de que certifico
yo el Secretario

Casimiro Andaya Jose M.ª Zenoriam

Agapito Santesteban Angel Firapu

Atanasio Lana Francisco Usúa

Ignacio Iturzu

Jorge Azaurabia

Sesión ordinaria del día 23 de Enero de 1908.

En la villa de Baños á veintitres de Enero de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Casimiro Ardais y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que en vista de que muchos contribuyentes no han satisfecho sus respectivas cuotas de contribución correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año último y de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento para el repartimiento y cobranza de la contribución territorial, procede imponer á los morosos el recargo del cinco por ciento, en su virtud este Ayuntamiento acuerda que se publique un bando haciendo saber al vecindario para que en el término de tres días pague sus débitos sin recargo alguno pasados los cuales se les impondrá dicho recargo del cinco por ciento.

Seguidamente se dió lectura de una instancia presentada por el ex-recaudador de contribuciones D. Hilario Roncal en la que solicita no se le exija intereses del débito de mil trescientas diez y nueve pesetas que resultó deudor al dejar el cargo, este Ayuntamiento teniendo presente lo acordado en acta de veinte de Diciembre de mil novecientos seis, nuevamente acuerda que no ha lugar á lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que

tratar se levantó la sesión extendiéndose la
presente acta que fa firman los Sres. Conce-
jales de yr el Secretario certifico.

Casimiro Irdaiz José Mª Serrano

José Equiluz Agapito Santesteban

Angel Firapu Atanasio Lana

Francisco Urrúa

Jorge Azcarraga

Sesión ordinaria del dia 15 de Febrero de 1908

En la villa de Olaves á quince de Febrero de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, en su sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesion, expuso el Sr. Presidente.

Que con fecha siete de los corrientes habia pasado un escrito la Excma. Diputacion, en la que manifiesta, que D. Narciso Echeverria vecino de Pamplona, reclama nuevamente para que se resuelva por dicha Corporacion, la instancia que tiene presentada sobre reclamacion de perjuicios como arrendatario de la carnicería de esta villa, exhibiéndose el espediente en la Secretaria de la Diputación á las partes, para que expongan lo que crean conveniente.

En su virtud dicho Sr. Presidente en union del Secretario se trasladó á Pamplona, habiéndose enterado del referido expediente y en particular del informe dado por el Ayuntamiento anterior con fecha Veinte y ocho de Junio de 1903, el cual se pone de manifiesto en este acto, así como tambien las peticiones de D. Narciso Echeverria en reclamacion de perjui

cios al Ayuntamiento.

Vistos los Srs. Concejales el contenido del indicado informe de fecha 18 de Junio de 1903 y las justas y atinadas razones que en el mismo se exponen para que se desestime la petición del Sr. Echeverría, acuerdan por unanimidad que se informe ratificando en todo su contenido, y añadiendo además, que este Ayuntamiento no cree que haya causado ningun perjuicio al repetido D. Narciso Echeverría.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Srs concejales de que certifico yo el Secretario.

Casimiro Andaiz José M.ª Tenorio

José Eguiar Agapito Santesteban

Angel Firapu Atanasio Lasa

Francisco Urrúa

Jorge Aramburu

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1905.

En la Villa de Obanos á ocho de Abril de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Casimiro Ardaiz y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que habiendo terminado el contrato con la Sociedad "Electra Valdizarbe" en treinta y uno de Diciembre último para el suministro del alumbrado público, el Sr. Gerente D. José Moreno manifestó al relatante que era imposible continuar suministrando el fluído por la cantidad de cuatrocientas pesetas anuales que és la que constaba en dicho contrato, de lo que están enterados los Concejales por el referido Sr. Gerente. Y habiendo tratado con éste sobre la forma de suministrar la luz lo mas económico posible han convenido fijar el precio de cada lámpara de diez bugías en una peseta al mes cadauna, que son cuarenta y tres del alumbrado de las calles, dos en la Casa Municipal y una en que habita el Alguacil cuyo contrato se ha llevado á cabo verbalmente entre el Alcalde D. Casimiro Ardaiz primer Teniente D. José Mª. Senosiain y el Gerente D. José Moreno.

Enterados los S. S. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, manifiestan: Que se lleve á efecto el

referido contrato con la Sociedad Elec
tra Valdizarbe, por la espresada can
tidad de uno peseta por cada lám
para de diez bugias al mes. De lo
cual se extiende la presente acta que
firman los Sres. Concejales de que certi
fico yo el Secretario.

Casimiro Subiri Miguel Vagone

Agapito Santesteban

Atanasio Lana

Francisco Etxeita

Jorge Azcarate

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1908

En la villa de Olaso á diez y siete de Mayo de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. D. José María Senosiain, primer Teniente de Alcalde, por enfermedad del propietario, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que este Ayuntamiento solicitó y obtuvo permiso de la Excma Diputación para tomar á préstamo la cantidad de diez mil pesetas, con objeto de devolver igual suma á D. Felipe Salaverría Recino de Mendigorría, que tiene impuesta en este municipio, como consta en Decreto de dicha Superioridad, de fecha ocho del actual.

En su virtud, este Ayuntamiento, practicó las Gestiones necesarias para llevar á efecto el mencionado préstamo habiendo encontrado que Dª Manuela Elizalde, vecina de Muruzabal desea facilitar las diez mil pesetas, en calidad de préstamo bajo el interes de un cuatro y medio por ciento anual.

Que estando próximo el dia que se ha de realizar el repetido préstamo, se hace preciso nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento para que le repre

sente en la escritura que se ha de formalizar para dichos objeto.

Enterados los Srés. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad nombrar, como desde ahora nombran á D. José Mª Senovian y D. José Eguiluz, alcalde en-cargo y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, para que en representación de la Corporación firmen la escritura de préstamo de diez mil pesetas, y una vez recibidas, se las devuelvan á D. Felipe Salaneva, facultándoles especial y expresamente, para que garanticen el capital prestado y sus intereses, obligando al municipio en mancomunidad colectiva, con sus propios rentas y arbitrios, y además obligúen á todos los Srés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, como particulares, mancomunada y solidariamente, constituyendose fiadores del municipio deudor, de conformidad con lo acordado en acta de 24 de Febrero de 1901 que se obligaron á responder de la deuda municipal, y que se les facilite una copia de esta acta á los nombrados, para que les sirva de credencial.
De lo cual se extiende la presente acta, que firman los Srés. Concejales, de que certifico yo el Secretario,

José Mª Senovian — José Eguiluz

Angel Firapu — Atanasio Lara

Francisco Viviú — Ignacio Irurzu

Jorge Arzuaga

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1908

En la villa de Obanos á quince de Julio de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardaiz, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente. Que con motivo del fallecimiento del Médico titular D. Miguel Montero, se había de anunciar la vacante, siendo requisito indispensable fijar las condiciones bajo las cuales se ha de proveer dicha plaza, tanto para la titular, como para prestar el servicio Médico á las clases acomodadas, y para ello, es necesario convocar á la Junta de asociados. Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad, que dicha reunion tenga lugar el dia diez y siete del actual á las ocho y media de la noche, en la Sala de Sesiones del Municipio, convocando á diez y seis contribuyentes de las clases primera y media, para que en union de esta Corporacion, determinen las condiciones para la provision de

la plaza de Médico, anunciandose la vacante á continuacion.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendo se la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Casimiro Tardaiz José M.ª Serrano

Agapito Santesteban

Angel Zurapu

Jorge Arauzabal

Sesion extraordinaria del dia 17 de Julio de 1908.

Srés. del Ayunto.

D. Casimiro Ardaiz
" José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" José Equiluz
" Agapito Santesteban
" Angel Tirapu
" Manuel Lana

Srés. de veintena.

D. Esteban Echauri
" Domingo Loyola
" Juan Lana
" Niceto Santesteban
" Manuel Zabalegui
" Juan de Dios Goitambide
" Leon Aguerreta
" Ramon Jaiuregui

En la villa de Obanos á diez y siete de Julio de mil novecientos ocho. Reuniéronse en la Sala consistorial de la misma, previa convocatoria en debida forma, los Srés del Ayuntamiento y la Junta de asociados, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Casimiro Ardaiz y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente: Que como ya le consta á los Srés. presentes, segun se indicaba en las papeletas de convocatoria, la sesión tiene por objeto fijar las bases para anunciar la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa por fallecimiento del que la desempeñaba Dn. Miguel Montero.

Enterados los Srés. concurrentes de lo manifestado por el Sr. Presidente, han discutido detenidamente este asunto y despues de meditado con la reflexion que el mismo requiere acuerdan de conformidad fijar las bases siguientes.

1ª Que se anuncie desde luego la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia facultativa de las familias pobres conforme á lo que ordena el Reglamento Sanitario de catorce de Enero de mil ocho-

cientos noventa y uno.

2ª — Que formada la lista de pobres se considera en esta villa treinta familias á cuyo efecto el facultativo que se nombre prestará la asistencia correspondiente de su profesión á las mismas.

3ª — Que se le asigna al Profesor que se nombre por la asistencia á las expresadas familias pobres, el sueldo anual de mil pesetas que le serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

4ª — El facultativo estará así mismo obligado á visitar las escuelas de primera enseñanza de esta villa cuando el Ayuntamiento, la Junta de Sanidad, ó la de primera Enseñanza lo acordáre y á cumplir cuanto preceptua el Reglamento Sanitario de 14 de Junio de 1891.

5ª — El contrato del facultativo que se nombre será por tiempo de cuatro años siendo obligación de éste, dar aviso al Ayuntamiento con dos meses de anticipación en caso de renuncia de la plaza y la misma obligación tendrá éste para con aquél á su terminación.

6ª — Tambien tendrá obligación el nombrado de cumplir con el pliego de condiciones que para la asistencia de las familias acomodadas le sea entregado por el Ayuntamiento, como representante de las mismas.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos

Srés. concurrentes conmigo el Secretario que certifica = Enmendado = de cuatro a dos = Vale =

Casimiro Andaiz José M. Serrano

Miguel Vázquez

José Eguiluz

Agapito Santesteban

Angel Fiérpu

Atanasio Lauz

Ramon Lauz

Esteban Echauri

Victo Santesteban

Juan Lasa Domingo Lozela

Juan de Dios Gastambide

Leon Izquierdo Manuel Zabalegui

Jorge Arauzabal

Sesión extraordinaria del dia 20 de Agosto de 1908

Acta de nombramiento de Médico Titular de esta villa

Srés. Convocados.
Del Ayuntamiento
D. Casimiro Ardaiz
" José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" José Eguilar
" Agapito Santesteban
" Angel Tirapu
" Atanasio Lana
" Francisco Ursua
" Ignacio Iturzu

De beintena
Juan de D. Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Niceto Santesteban
" Ciriaco Esquivor
" Ramón Egª Gonzalo
" Juan Lana
" Domingo Loyola
" Ramón Egª Perez
" Olpianus Olaverri
" Hilario Roncal
" José Sto Martin

Contribuyentes
" Leon Aguerrita
" Vicente Zabalegui
" Ramon Jaureguiz

En la villa de Obanos á veinte de Agosto de mil novecientos ocho, Reunidos en la Sala de sesiones de esta villa los Srés. del Ayuntamiento, individuos de beintena y contribuyentes, cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Casimiro Ardaiz y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente. Que como les constaba á los Srés. reunidos por medio de las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión era el de proceder al nombramiento de Médico Titular de esta localidad en la forma que se anunció en los periódicos de la provincia, y habiendo espirado el plazo para la presentación de solicitudes, procedia hacer el nombramiento entre los aspirantes á dicha plaza.

Acto seguido dicho Sr. Presidente ordenó al Secretario que diera lectura de las instancias presentadas dentro del termino prefijado, que en numero de doce, se pusieron de manifiesto á presencia de los concurrentes, lo que se verificó, así como tambien de los documentos que á las mismas se acompañan.

Leida dos los Srés. presentes

de todos los escritos presentados por los aspirantes, se discutió sobre las notas aportadas por los Profesores D. Santiago Ozarte y D. Teodoro Arraiza que por los que propone la Asamblea y puesto á votación el asunto, resultó que de diez y seis asistentes á este acto, todos ó sea la mayoría absoluta han votado por el Medico D. Teodoro Arraiza. En su virtud acuerdan nombrar como desde ahora quedá nombrado Médico Titular de esta villa al citado Sr. Arraiza á quien se le hará saber este acuerdo, para que venga á tomar posesión de su cargo, previo el correspondiente contrato sugetandose á las condiciones y sueldo que se anunció la vacante.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Casimiro Arraiz José M. Serrano

Miguel Arizpe

Agapito Santesteban

Manasés Saca Francisco Urúa

Ramon Iguiñez Domingo Lopola

Nicato Santesteban

Ciriaco Esquivel

Andres Zubieta

Manuel Zabalegui
Juan de Dios Zabalegui

Leon Iguenieta

Ramon Zavaroja

José Sanmartin

Jorge Aranza Gio

Acta de toma de posesión del médico titular de esta villa

Sres. Concurrentes

D. José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" Agapito Santesteban
" Angel Tirapu
" Atanasio Lana
" Francisco Orzua
" Teodoro Arraiza

En la villa de Olazagutia á veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho Constituido el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria en la Sala Consistorial, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del 1er Teniente de Alcalde D. José María Senosiain, por ausencia del propietario, compareció D. Teodoro Arraiza y Bermejo, mayor de edad, soltero, Licenciado en medicina y Cirujia, quien expontaneamente manifiesta.

Que en virtud del nombramiento de Médico Titular de esta villa hecho á su favor por el Ayuntamiento, Vecindad y contribuyentes de la misma, con fecha veinte de los corrientes, le le notificó oportunamente dicho nombramiento, y habiendo sido aceptado por el relatante, desea tomar posesion del cargo.

En consecuencia en el dia de hoy, toma posesion de la plaza de Médico Titular de esta villa, en la forma que se anunció en los periódicos de la provincia para su provisión, y bajo las condiciones que constan en los pliegos formados al efecto, de los cuales ya está enterado, obligandose

á desempeñar el servicio de su profesión con exactitud y actividad, tanto en lo concerniente á la beneficencia, como á las clases acomodadas, á las cuales representa el municipio, con arreglo á las disposiciones vigentes, segun determina la legislación privativa de Navarra.

Y en cumplimiento de lo que disponen las condiciones 3ª y 5ª de los pliegos que han de regir para el servicio, se obliga el comparecente á cumplir con las mismas, haciendose el contrato por cuatro años, contados desde el dia de hoy y terminando en igual dia del año 1912, siendo prorrogados en la forma que estan redactadas las indicadas condiciones.

De lo cual se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales que firman conmigo el Secretario que certifico

José M.ª Senosiain Miguel Nagore

Agapito Santesteban

Angel Firapu Atanasio Lana

Francisco Viscá Teodoro Arraiz

Jorge Azcona

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1908

En la villa de Abanos á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, habiendo asistido los Concejales que constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Ardain, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente,

Que con motivo de la convocatoria á Junta general de accionistas de la Sociedad Electra Valdivarbe había recibido una carta del Gerente de dicha Sociedad interesando que vaya un individuo de esta Corporación para que le represente en la referida Junta.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad, nombrar al Síndico de este Ayuntamiento Don José Eguilar, para que concurra á la citada reunión el día y hora mencionados, y en vista de no haber concurrido el nombrado á esta sesión hágasele saber lo acordado por medio de oficio.

No habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la se

pión extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Casimiro Andaín José M. Serrano

Agapito Santesteban Atanasio Lasa

Francisco Visús Ignacio Irurzun

Jorge Arauzo Sº

Sesión ordinaria del día 12 de Noviembre 1908

En la Villa de Obanos á doce de Noviembre de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en la Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del 1er. Teniente Alcalde D. José Mª Senosiain y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente. Que el objeto de la convocatoria era dar cuenta de la renuncia del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento presentada por Don Casimiro Ardaiz, fundándose en su estado de salud, y al efecto se dió lectura de dos certificaciones expedidas por los Profesores de Medicina y Cirugía D. Bernardo Lecumberri y D. Teodoro Arraiza.

Enterados los Sres. Concejales de lo que queda expuesto, acuerdan por unanimidad que se eleve este expediente á la Excma. Diputación para que esta Superioridad acuerde lo que sea procedente.

De lo cual, se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Mª Senosiain — Miguel Nagore

José Equiza — Egapito Santesteban

Atanasio Lasa — Francisco Viña

Ignacio Izurdiaga — Jorge Arraiza

1908

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1908.

En la Villa de Obanos á veintidos de Noviembre de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria cuyos individuos constarán de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Mª Senosiain, y declarada abierta la sesión se tomáron los acuerdos siguientes

Primero: Que en vista de las observaciones hechas por algunos Concejales para consignar en el presupuesto la partida referente para el alumbrado público, que se convoque á la Junta de vecindad al objeto de tratar de este extremo.

Segundo: Que se anuncie la venta en pública subasta de los sarmientos de vid americana que tiene este Ayuntamiento en sus viveros para en dichos del mes de Diciembre próximo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Mª Senosiain Miguel Vagone

José Equiza Agapito Santesteban

Ignacio Sarasa Francisco Osés

Ignacio Izurzu

Jorge Aranzadi

Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1908.

Sres. convocados.

Del Ayuntamiento.

D. José Mª Senosiain
" Miguel Vagore
" José Eguilaz
" Agapito Santesteban
" Atanasio Lana
" Francisco Vesia
" Ignacio Zurru

Sres. de vecindad.

D. Ramón Egª Gonzalo
" Juan Lana
" Domingo Loyola
" Ramón Egª Perez
" Olivano Olaverri
" Hilario Roncal
" José Sanmartín
" Juan de Dios Gartambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicolás Santesteban
" Ciriaco Erquiroz.

En la Villa de Obanos á veintiseis de Noviembre de mil novecientos ocho. Reunieronse en la Sala de sesiones de la misma, los Señores del Ayuntamiento é individuos de vecindad que han comparecido, apesar de haber sido convocados todos los anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José María Senosiain y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que como ya le constaba á los Señores presentes, por medio de las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión era tratar acerca si se ha de continuar con el alumbrado público, en atención á que la Sociedad ha aumentado el precio de las luces desde cuatrocientas cincuenta pesetas que se pagaba hasta el presente año, á quinientas setenta y seis que es lo que resulta á razón de una peseta por lámpara cada mes. No habiendose reunido número suficiente de los convocados para tomar acuerdo, son conformes en que se convoque á nueva reunión para el Sábado próximo veintiocho del actual á las seis y media de la tarde.

De todo lo cual se extien

de la presente acta, que firmaron los presentes conmigo el Secretario que certifico

José M. Serrano Miguel Nagore

José Eguiar Agapito Santesteban

Atanasio Goñi Francisco Ursúa

Ygnacio Zuazu Domingo Lozola

Andres Zubieta

Jorge Azcona Leiva

Sesión extraordinaria del día 28 de Novbre. de 1908.

Segunda convocatoria

Srēs convocados.
Del Ayuntamiento.

D. José Mª. Senosiain
" Miguel Nagore
" José Eguilaz
" Agapito Santesteban
" Angel Eizaguirre
" Atanasio Lana
" Francisco Urrutia
" Ignacio Zenzu.

De vecindad
D. Ramon Egª. Gonzalo
" Juan Lana
" Domingo Loyola
" Ramon Egª. Perez
" Olegario Olazarain
" Hilario Roncal
" José Saumartin
" Juan de Dios Gastambide
" Manuel Zabalegui
" Andres Zubieta
" Nicolás Santesteban
" Ciriaco Esquisabel.

En la Villa de Obanos á veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Señores del Ayuntamiento y Junta de vecindad, que van anotados al margen, á pesar de haber sido citados en su totalidad por medio de papeletas y solamente han concurrido los que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José María Senosiain y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que como se hacía constar en las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto tratar acerca si se ha de continuar con el alumbrado público, en atención á que la Sociedad Electra ha aumentado el precio de las luces, desde la cantidad de cuatrocientas pesetas que se pagaba hasta el presente año, á la de quinientas setenta y seis que es lo que resulta á razón de una peseta por lámpara cada mes; y como en la sesión anterior no se pudo tomar acuerdo, por no haberse reunido número suficiente de los convocados, en esta segunda convocatoria, se resolverá con los presentes.

Enterados todos los concurrentes de lo expuesto por el Sr Presidente, se discutió convenientemente el asunto, llegando por fin todos al acuerdo siguiente

Que se participe al Gerente de la indicada Sociedad, que

se pagará por el alumbrado público una
sola cantidad de quinientas pesetas
al año, y que se haga el contrato por
cinco años, que es cuando termina
con los particulares; y de no hacer es-
ta rebaja, que se corte la luz
De lo cual se extiende la presente acta
que firman todos los dos concurrentes de
que certifico

José M.ª Serrano

José Equitar Elgapito y Santesteban

Atanasio Lana Francisco Erviá

Ignacio Zurza

Nicolo Santesteban

Juan de Dios Gastambide Juan Lana

Manuel Zabalegui José Sanmartín

Jorge Arauna

Sesión extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1908

En la villa de Obanos á veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa, en la Sala de sesiones, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde accidental D. José María Senosiain y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que el objeto de la reunión según se hacía constar en las papeletas de convocatoria era el de proceder al nombramiento de Alcalde, para cubrir la vacante que resulta de la renuncia hecha por Don Casimiro Ardaiz la cual le fué admitida por la Diputación con fecha 21 del actual.

Que con arreglo á lo que prescribe el artículo 52 de la Ley Municipal para cubrir las vacantes de Alcaldes y Tenientes, se tiene que proceder á verificar el nombramiento de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de dicha Ley, por cuanto se ig

nora la fecha en que se han de celebrar las elecciones municipales, suponiendo que tardarán mas que seis meses en celebrarse.

En consecuencia los Sres. Concejales pro-cedem á verificar el nombramiento de Alcalde, á votación, siendo elegido por unanimidad el primer Teniente de Alcalde D. José Mª Senosiain.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales de que certifico

José Mª Senosiain

Miguel Vagore

José Eguiar Agapito Santesteban

Angel Fivapu Atanasio Lana

Francisco Osua Ignacio Irurzu

Jorge Aramburó

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre 1908

Sres Concejales
D José Mª Senovian
" Miguel Nagore
" José Aguilar
" Agapito Santesteban
" Angel Huarte
" Atanasio Lana
" Franco Orsua

En la villa de Obanos á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, con puesto de los Sres. que aparecen al margen bajo la presidencia del Sr. D. José Mª Senovian Alcalde de la misma, y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que en atención á la enorme deuda que gravita sobre los fondos municipales y de la cantidad que se necesita anualmente para pagar los intereses, se hace cada dia mas dificil la situación economica del municipio, siendo de todo punto necesario buscar algun medio posible para ir amortizando la deuda, y para ello, destinar el producto que rinda la carniceria en arriendo integro para dicir capitales; y como destinando este producto al fin que se propone hara falta para cubrir las demas cargas del Ayuntamiento algunos fondos, le parece factible crear algunos impuestos, como son, derechos de puertas, veinticinco céntimos de puerta, por ca

da carga de vino que vendan los propietarios de esta localidad y algun otro sobre la venta de carne, y de esta manera empezar siquiera á amortizar la deuda municipal, toda lo cual pone á la consideración de los Sres. Concejales para que emitan su dictamen en todo lo expuesto.

Enterados todos los presentes de lo manifestado por el Sr. Presidente han hecho algunas observaciones y discutido algunos de los puntos propuestos por este; pero penetrados todos de la gran necesidad que hay de que se empiece á pagar la deuda municipal acuerdan por unanimidad, que el Domingo proximo 8 del actual á las once de la mañana se convoque á una reunion á todos los contribuyentes, ó su mayoria para que concurran á la Sala de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de tratar detenidamente objeto tan importante y de trascendencia para los intereses generales de la localidad.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

José M.ª Serrano

Miguel Nagore — Agapito Santesteban

Angel Firapu — Manasio Lana — Francisco Viña

Ignacio Erasun — Jorge Aranguren

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1908

En la villa de Abanos á seis de Noviembre de mil novecientos ocho Reunieronse en la Escuela de niños de esta villa, sita en la casa consistorial, los Sres. del Ayuntamiento, Junta de veintena y la totalidad de contribuyentes de la misma, previa convocatoria en debida forma, cuyos nombres constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Senosiain, y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente tomó la palabra y manifestó á la Asamblea.

Que el dia cuatro de los corrientes estando celebrando sesión ordinaria el Ayuntamiento, hizo presente á los Sres. Concejales, la enorme deuda que pesa sobre los fondos municipales, y de lo mucho que necesita aumentar para pagar los intereses de los capitales tomados á préstamo, siendo cada vez mas difícil la situación económica del municipio y que es de todo punto necesario ver de encontrar algun medio posible para ir solucionando la deuda municipal; y para ello propuso á la consideración de todos los Concejales algunos medios para allegar recursos, estableciendo impuestos directos é indirec

tos, que un poco de sacrificio entre todos los vecinos se podría dar principio, á la incisión de capitales.

Los Sres. Concejales bien enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente, acogen la idea con verdadero interes, y en su vista por unanimidad acuerdan, que en el plazo mas breve posible, se convoque á todos los contribuyentes de la localidad á una reunión para exponerles el plan que se ha concebido, y si lo aceptan, ver el modo posible de desarrollarlo, siendo este unicamente el objeto de la convocatoria.

Enterados todos los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, y conociendo todos lo necesario que es dar principio á amortizar la deuda por los medios que se crea mas conveniente, todos de comun acuerdo autorizan al Ayuntamiento para que nombre una comision entre los vecinos que considere mas apto y entre ambas entidades, proponga los medios mas económicos para llevar á efecto el proyecto indicado.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres presentes de que certifico yo el Secretario.

José Mª. Serrano

José Aguilar Miguel Nagaro

Egapito Santesteban Angel Fraile

Atanasio Lana

Francisco Ursua
Ignacio Iturria
Eusebio Gain
Eduardo Oris
José Laurrieta
Pedro Andrain
Joaquin Nagore
Martin Alfaro
Juan Lana
José Sanmartin
José Bimes
Joaquin Legaldea
Jose Zabalza
Felipe Puy
Lucio Narvaiza
Tomás Lana
Paulino Vela
Cipriano Laurrieta
Juan de Dios Gastambide
Antonio Jauregui
Pedro Arauzy
Gabriel Erviti
Ramon Iguiñiz
Feliciano Vela
Juan Ubillos
Ramon Zabalegui
Lorenzo Nagore
Ignacio Zabalegui
Arsenio Tiraplegui
Nicomedes Torrecilla
Melchor Zabalegui
Jacinto Elorz
Vicente Zabalegui
José Etxeberria
José Martin
Ramon Legaldea
Isidro Jauregui
Gerbasio Santesteban
Esteban Echauri

Cipriano Lara Tomas Beriain Calixto Zaracaín

Jorge Iturzu Eudocio Ciria

Esteban Jaralda

Jose Iturzun Serafin Zubieta

Alejandro Erice

Lucas Aramendi

Antonio Hermendariz Gumersindo Azcarate

Saturnino Cortés Luciano Aramendia

Jorge Araquistain

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1908

En la villa de Abanto á siete de Diciembre de mil novecientos ocho. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Sauvapiain y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente Que en virtud de la autorización concedida á este Ayuntamiento por la Asamblea general de vecinos, en la reunión celebrada el día de ayer para nombrar una Comisión, que estudie y forme las bases que conceptúe mas ventajosas para la amortización de la deuda municipal, la sesión tenia por objeto nombrar los individuos que han de formar la citada Comisión.

Acto seguido deliberaron los Sres Concejales sobre este asunto, y de conformidad, fueron nombrados los siguientes.

D. Pedro Ardaiz Vergara
D. Ildefonso Orio y Odi
D. Francisco Loyola Escolar
D. Vicente Labaleguiurra
D. Antonio Jauregui Puy
D. Nicasio Aguerreta Puy
D. Cipriano Lana Sarriguren

Con la cual dan por

terminada la sesión, acordando se les haga saber á los interesados sus nombramiento por medio de oficio, á los efectos consiguientes.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

José M.ª Germain

Agapito Santesteban Angel Fitapu

Atanasio Lasa Francisco Ursúa

Ignacio Izurzu

Jorge Arauna Sec.

Sesión extraordinaria del dia 22 de Diciembre de 1908.

En la villa de Obanos á veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho, Reunio se el Ayuntamiento de esta villa, la Junta de vecindad y mayores contribuyentes de la misma en la Sala municipal, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. José María Senosiain, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo concurrido solamente los que aparecen firmantes, á pesar de haber sido convocados en debida forma en totalidad, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso.

Que como ya les constaba á los Sres. concurrentes, la sesión tenia por objeto dar cuenta de los trabajos y de lo acordado por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento con fecha siete de los corrientes, en virtud de la autorización concedida á esta Corporación por la Asamblea de vecinos en sesión del dia anterior, para estudiar y proponer los medios de amortizar la deuda municipal.

En primer lugar la comisión en union con el Ayuntamiento acordaron, arrendar la carniceria por un número crecido de años, siempre que el arrendatario se encargara del pago de toda la deuda municipal y de los intereses que se devenguen, hasta su total pago.

como el medio mas sencillo y económico para los vecinos, y consultado el caso con la Excma. Diputacion, si estaba dispuesta á conceder autorización para llevar á efecto el arriendo por muchos años, contesto dicha superioridad negativamente.

Reunidos nuevamente la referida Comision y Ayuntamiento, y ante la imposibilidad de poder llevar á efecto su primer acuerdo por no tener autorización para ello, proponen otro por unanimidad y es el siguiente.

Que se arriende la carniceria por cuatro años, y ademas por el tiempo que medie desde el arriendo, hasta el mes de Septiembre próximo, es decir, que los cuatro años se empezarán á contar desde el dia primero de Octubre del año próximo viniente 1909 y terminarán en 30 de Septiembre de 1913, bajo el tipo de nueve mil pesetas anuales, y condiciones que estan estipuladas para el indicado arriendo, de las cuales se dará lectura, todo lo cual pone á la deliberación de los tres. Concurrentes,

Enterados todos los reunidos de cuanto queda consignado, prestan su conformidad por unanimidad, para que se lleve á efecto el arriendo de la carniceria, bajo las condiciones formuladas al efecto que han sido leidas en este acto, y acuerdan que de las nueve mil pesetas que se obtengan de dicho arriendo, se destinen seis mil para amortizar la deuda de las cuales administrará una

comisión que se nombrará para este objeto, independiente del municipio, quedando así mismo todos los presentes que este acuerdo, sea respetado por todos los Ayuntamientos sucesivos, hasta la terminación del pago total de la deuda, consignando en los presupuestos, cuando menos seis mil pesetas para destinarlas al objeto que se propone, y que el déficit que resulte con tal sustitutivo para cubrir las atenciones del municipio se reparta entre la riqueza catastral, obteniendo permiso de la Excma. Diputación para su cumplimiento

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los presentes de que yo el Secretario certifico

José M.ª Senosiain

Miguel Nagore

Agapito Santesteban Angel Firapu

Atanasio Lana Francisco Ulzia

Ignacio Zunzu Gerbasio Santesteban

Manuel Zabalegui Domingo Lozola

Nicolás Santesteban

José Sanmartin Joaquín Eguiluz

Juan Lana

Pedro Ardaiz Vicente Zabalegui

Nicasio Aguirreta José Recalde

Andres Zubieta Antonio Jauregui

Jorge Ibarra h.

Sesión ordinaria del día 23 de Enero de 1909.

En la Villa de Otura á veintitres de Enero de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Sanchiz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta, expuso el Sr. Presidente.

Que habiendose llevado á efecto la limpia de los chopales del municipio han resultado varios lotes de ramas por lo que procede venderlas en pública subasta á los vecinos y en su virtud acuerdan por unanimidad que la venta tenga lugar el martes próximo veintitres del actual á las nueve y media de la mañana en el sitio donde se encuentran.

Seguidamente se dió lectura de una instancia presentada por el vecino D. Ramón Cañe Perez solicitando para que se arreglen los caminos llamados de la salina y del monte por el perjuicio que le causan en una finca que posee colindante á dichos caminos, siendo la causa el mal estado en que se encuentran éstos; solicitando además se le abone los perjuicios que se le han originado.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de la referida instancia, acuerdan que se arreglen lo antes posible los citados caminos y que no se crea obligado al abono de los perjuicios.

Y no habiendo mas asuntos que

tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que la firman los Hes. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José M.ª Genovesi Miguel Nágore

José Eguiar Agapito Santesteban

Angel Firapu Francisco Uzúa

Atanasio Laso

Jorge Arauzabal

puntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

José M. Serrano José Egidio

Agapito Santesteban

Angel Firapu Atanasio Lasa

Francisco Viola Ignacio Irurzun

Jorge Aramburó

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1909

En la villa de Obanos á diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Senosiain y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de que el arrendatario de la carnicería D. Justo Gastón había solicitado el local que servía al Ayuntamiento para depósito de la res que se mataba en administración dicho ramo, para destinarlo al mismo objeto. Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad, que en atención á que dicho local está desocupado y al municipio no le es necesario al presente, puede concederle para destinarlo al objeto que desea.

Acto seguido dió cuenta igualmente de una carta que el Director Gerente de la Sociedad "Electra Valdizarbe" que le había dirigido, para que el Ayuntamiento nombre un Comisionado para que le represente en la Junta General de accionistas, se ha de celebrar en Pamplona el día 25 del actual, interesando además que el comisionado que se nombre, vaya facultado con amplias facultades, para tratar asunto de gran interés para la Sociedad. Deliberado el asunto y considerando que es de suma importancia y trascendencia, según noticias confidenciales que

han tenido algunos Concejales, acuerdan en primer término que se escriba á el indicado Gerente para que manifieste que asuntos son los que se han de tratar en la reunion, y en su vista convocar á la vecindad y contribuyentes de esta villa, para deliberar el asunto detenidamente segun proceda.

Y por último se acordó concederle al dulero ocho cabras, para que pueda llevar las con la dula á pastar y no separadas, como vien de lo hario, en atencion á que no ha solicitado ninguno en la forma anunciada por dos veces.

Y no habiendo mas asuntos pa ra tratar, se levantó la sesion estendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales con migo el Secretario que certifico

Jose M.ª Serrano Miguel Vayon

Agapito Sanlesteban

Francisco Viñas Ignacio Fruns

Jorge Navarro

Sesión extraordinaria del día 23 de Abril de 1909.

Srés. convocados.

Del Ayuntamiento.

D. José Mª Senosiain
" Miguel Vagore
" José Eguibar
" Agapito Santesteban
" Angel Eciapu
" Atanasio Lana
" Francisco Orsia
" Ignacio Iturre

Srés. de veintena y contribs.

D. Casimiro Ardaiz
" Adefonso Rio
" María Martinez
" Julian Sanchez
" Juan Lana
" Ulpiano Uzcudun
" Manuel Goicoechea
" Domingo Loyola
" Ramon Zabalegui
" José Saumartin
" Ramon Egª Perez
" Esteban Echauri
" Gervasio Santesteban
" Pedro Ardaiz
" Juan de Dios Santamaria
" Ramón Egª Gonzalo
" Hilario Roncal
" Ramon Egª Rebolé
" Santiago Goñi
" Cruz Loyola

En la Villa de Obanos á veintitres de Abril de mil novecientos nueve. Reunieronse en la Sala municipal de la misma los Srés. de Ayuntamiento, individuos de veintena y mayores contribuyentes, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Senosiain, no habiendo asistido mas lo que aparecen firmantes, á pesar de haber sido convocados todos los anotados al margen y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que como les constaba á los Señores concurrentes por las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto tratar sobre el capital que el municipio tiene en la Sociedad Electra Val dizarbe y en vista de las cartas que ha dirigido al Ayuntamiento el Gerente de dicha Sociedad para que nombre un comisionado que le represente en la reunión que tendrá lugar en Pamplona el día veinticinco del actual para tratar asuntos de interés para la Sociedad sobre la forma de amortizar la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y el Ayuntamiento para resolver el asunto ha creído necesario convocar á la veintena y mayores contribuyentes.

Dada lectura de las citadas cartas y enterados los concurrentes acuerdan nombrar comisionado para que concurran á la citada reunión y representar al Ayuntamiento á D. Atanasio Lana, concejal, acompañado del Secretario de la Corporación.

Y no habiendo mas asunto de que tratar

se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario certifico.

José M.ª Zenoscain José Egurbar

Agapito Santesteban

Manasio Sana

Francisco Urbe

Domingo Zozaya

José Sanmartin

Juan de Dios Gastambide

Juan Lana

Gervasio Santesteban Pedro Arduiz

Ramon Labaleguí Ramon Lg.z Perez.

Esteban Echauri

Jorge Atxuratz

Sesión ordinaria del dia 29 de Abril de 1909

En la villa de Obanos á veintinueve de Abril de mil novecientos nueve, Reunion el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Senosiain, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de un oficio recibido de la Diputación, comunicando al Ayuntamiento con el apremio, si en el término de diez dias, no ingresa en su Tesoreria el importe del primer trimestre de la Contribución; en su virtud acuerdan, que mañana mismo se publique un bando para que los Contribuyentes, paguen sus respectivas cuotas, y que el Depositario Municipal pague lo antes posible el citado trimestre en Pamplona.

Igualmente se tomó el acuerdo de que las acciones que posee este municipio en la Sociedad Electra Valdiraba, se pongan á la venta, anunciandose en los periódicos de la provincia, segun se dispuso por la Asamblea celebrada el dia veintitres del actual entre el Ayuntamiento, vecindad y contribuyentes de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la pir-

man los Sres Concejales, conmigo el Secretario que certifico:

José M. Serrano José Zapatar

Agapito Santesteban

Atanasio Lana Francisco Ulíe

Ignacio Irurzun

Jorge Azcaratte

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1909.

En la Villa de Obanos á trece de Mayo de mil novecientos nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes de la misma en la Sala municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Lecumberri, no habiendo asistido mas que los que aparecen firmantes á pesar de haber sido citados en su totalidad, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que como se hacía constar en las papeletas de convocatoria, la sesión tenía por objeto tratar de la forma que se ha de continuar con las acciones que tiene este Ayuntamiento en la Sociedad Electra Valdirrobe, en vista de que no se ha presentado ningun comprador de ellas, á pesar del Anuncio de venta publicado en los periódicos de la provincia.

Enterados los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, se abrió amplia discusión sobre el asunto, habiéndose acordado por unanimidad nombrar una Comisión con el objeto de que se enteren del Sr. Gerente de la Sociedad la forma en que quedan las acciones del Ayuntamiento con la rebaja que han sufrido del cincuenta por ciento. y al propio tiempo que se informen de lo tratado acerca de los Estatutos por que se rige dicha Sociedad.

La Comisión que se nombra para el objeto indicado la compondrán los individuos siguientes; Don José Eguilaz, D. Francisco Loyola y D Vicente Zabalegui, á cuyos

individuos se les proveerá de la corres-
pondiente credencial

De lo cual se extiende la presente
acta que firman los señores presentes, de
que yo el Secretario certifico

José Mª Senosiain

José Aguilar

Agapito Santesteban

Atanasio Lana

Ignacio Iturbe Pedro Arbaiza

Gervasio Santesteban

Francisco Eugui

José Jaurrieta Vicente Zabalegui

Esteban Echauri Ramon Zabalegui

José Ganuzas

Jorge Arcaraz

Sesión ordinaria del dia 5. de Junio de 1909.

En la Villa de Ibanos á cinco de Junio de mil novecientos nueve; reunióse el Ayuntamiento de la misma en la Sala municipal de los individuos que constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Mª Senosiain y declarada abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes.

En vista de la pretensión del vecino Ciriaco Esquiroz solicitando un trozo de terreno del común junto á la fuente de los ángeles, en permuta de otro que dió al Ayuntamiento en el término del Cascajo, se acuerda que se entere el Concejal D. Angel Tirapu si en la parte que solicita es posible concederle.

Igualmente se acordó que el Ayuntamiento abone al arrendatario de la carnicería el importe de una hor de las dos que existen en el despacho de carnes, por cuanto la Sociedad "Electra Valdizarbe" se niega á suministrar el fluido para dicho local.

Así mismo se acordó que se publique un bando para que se limpien todas las inmediaciones de las casas donde existen escombros y demás basuras, como tambien las cuadras y corrales sacando el estiercol con mucha frecuencia á un punto distante de la población.

No habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiéndose la

presente acta que firman los Sres. concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José M.ª Serrano

José Equitar

Agapito Santesteban

Atanasio Saura Francisco Urrúe

Ignacio Zenzen

Jorge Arauzo hijo

Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1909

En la villa de Obanos á diez y siete de Junio de mil novecientos nueve. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mª Senosiain, cuyos individuos constarán de sus firmas, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Para que el rematante cumpla con las condiciones del arriendo de la carnicería, se nombra una comisión compuesta de los concejales D. Atanasio Lana y D. Francisco Orma, con el objeto de que vigilen el número de ganado que puede tener en yerbas y demas estremos que comprende el pliego de condiciones.

Así mismo se acuerda nombrar otra comisión para llevar á efecto la amortización de las seis mil pesetas que se destinan al pago de los capitales que tiene tomados á préstamo este municipio con el producto de la renta del arriendo de la carnicería, y por unanimidad se nombran á D. Eldefonso Irio y D. Antonio Jauregui para que formen la indicada Comisión á quienes se les hará saber este acuerdo.

No habiendo mas asuntos para

tratar se levantó la sesión extendiendo
la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario

José M. Serrano José Aguilar

Agapito Bastesteban

Atanasio Lanza Francisco Urrúa

Ignacio Zaruza

Jorge Arauraño

Acta de permuta de un trozo de terreno entre el Ayuntamiento y D. Ciriaco Esquivor de esta vecindad

En la villa de Olmos á diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. Reunidos de una parte el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constarán de sus firmas, y de otra D. Ciriaco Esquivor, y manifiestan de conformidad.

Que el Ayuntamiento con el objeto de extraer piedra para el arreglo de las carreteras y caminos, solicitó de Ciriaco Esquivor un trozo de terreno en una finca que posee en el término del Cascajo, ofreciendole darle igual extension en el comun, á lo que accedio el referido Esquivor.

En consecuencia el Ayuntamiento comisionó para llevar á efecto la permuta al Concejal D. Angel Tirapu, y puesto de acuerdo con el Sr. Esquivor se ha llevado á efecto en la forma siguiente.

D. Ciriaco Esquivor dá al Ayuntamiento en propiedad un trozo de terreno de diez y seis metros de largo por seis de ancho, en una finca que posee en el termino del Cascajo de esta jurisdicción, que ya está deslindado.

Igualmente el Ayuntamiento dá en igual concepto de permuta á D. Ciriaco Esquivor otro trozo de terreno que posee en el termino de Huerta de la misma extension poco mas ó menos, en la parte del Oeste de una finca que posee en dicho termino, facultandose ambas partes para que cada una tome posesion del respectivo terreno que adquiere por este docu

mento y haga el uso que tenga por conve
niente

En cuya forma se estiende el presente
documento que firman ambas partes de que
certifico yo el secretario

José M.ª Serrano

José Equiaz

Miguel Nagusi

Espíritu Santo Estelan

Atanasio Lana Francisco Elsúa

Ignacio Irumen Cirilo Equiaz

Jorge Atxaurandio

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte.

En la Villa de Abanos á primero de Julio de mil novecientos nueve, siendo las nueve de su mañana, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde saliente, D. José Mª Senosiain, con los Concejales D. Miguel Vagore y D. José Equiloz á quienes corresponde cesar, y D. Agapito Santesteban, D. Angel Tirapu, D. Atanasio Lana, D. Francisco Urrila y D. Ignacio Iturru que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. Gervasio Santesteban, D. Vicente Zabalegui, D. Bernabé Vidart y D. Alberto Zabalegui, electos y proclamados Concejales por este término en 25 de Abril último, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, sin que resulte declarada su incapacidad ni tampoco admitidas sus escusas. Y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia, y haciéndolo de sus puestos en los escaños de la Corporación todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles, dándose con ello por terminada esta primera parte de la Sesión, cuya

acta firman todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José M.ª Serrano

Agapito Santesteban

Angel Firmpa Atanasio Lana

Francisco Urrú Ignacio Urrutia

Gervasio Santesteban

Vicente Zabalegui

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidaurre

Jorge Azcarate

Segunda parte.

Seguidamente constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Gervasio Santesteban, como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma que prescribe la Ley Municipal, y en su virtud se nombró por unanimidad á Don Vicente Zabalegui y Urra quedando nombrado desde ahora y pasando á ocupar la Presidencia. Acto continuo

se procedió al nombramiento de Tenientes y Síndico quedando elegidos también por unanimidad los Señores siguientes.

1er Teniente Don Gervasio Santesteban
2º Idem Don Agapito Santesteban
Regidor Síndico Don Atanasio Lana

A continuación se designaron los Concejales restantes el órden de puesto que han de ocupar en todos los actos y es como sigue

D. Ángel Firapu
D. Francisco Urrua
D. Ignacio Azurza
D. Alberto Zabalegui
D. Bernabe Vidart

En cuya forma queda constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio y acuerdan que las Sesiones ordinarias se celebren una vez por semana el día que designe el Sr. Presidente y si las necesidades lo exigieren podrá aumentarse este número.

De lo cual se extiende la presente acta dándose cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Excma. Diputación de la forma que ha quedado constituido el nuevo Ayuntamiento, y firman todos los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban

Agapito Santesteban

Atanasio Lana

Angel Firapu

Francisco Urrúa

Ygnacio Uzurza

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidaurre

Jorge Arauraño

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1909.

En la Villa de Abanos á siete de Julio de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, al objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta expuso el Sr. Presidente,

Que de conformidad con lo prescribe la Ley Municipal vigente, era necesario nombrar Junta de veintena para el presente bienio, sorteando entre un número triple de los siete mayores contribuyentes que corresponde agregar al Ayuntamiento actual y á los Concejales salientes.

Acto seguido fueron introducidos los nombres de los veintiuno mayores contribuyentes en una urna, procediéndose á celebrar el sorteo, que dió el resultado siguiente.

D. Casimiro Ardaiz Tirapu
" Juan Lana Zabalegui
" Domingo Loyola Escolar
" Cruz Loyola Arruendiriz
" Hdefonso Urio Udi
" Antonio Jáuregui Tuy
" Esteban Echauri Arraiza
" Ramon Eguilaz Perez
" Joaquin Eguilaz Cruzat

En vista de este resultado queda nombrada la Junta de veintena desde esta fecha y constituida, como se detalla á continuación

Sres. del Ayuntamiento.

D. Vicente Zabalegui
" Gervasio Santesteban
" Agapito Santesteban
" Eduardo Lana

(continuación)

D. Angel Tirapu
" Feducico Urrio
" Ignacio Izurzu
" Alberto Zabalegui
" Bernabé Vidart

Del Ayuntamiento anterior.

D. José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" José Aguilaz

Mayores contribuyentes.

D. Casimiro Ardaiz
" Juan Lana
" Domingo Loyola
" Cruz Loyola
" Ildefonso Urio
" Antonio Jáuregui
" Esteban Echauri
" Ramón Lg^a Ferer
" Joaquín Aguilar.

Y no habiendo mas asunto para tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Agapito Santesteban Atanasio Lana

Ignacio Izurzu Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Jorge Aranzadi

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1909.

En la Villa de Ibarra á veintiuno de julio de mil novecientos nueve, reunidos el Ayuntamiento de la misma en la Sala municipal de los individuos que constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Zabalegui y declarada abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero.- Que se publique un bando haciendo saber á los vecinos que se hallan en descubierto del pago de contribuciones, para que hagan efectivas sus respectivas cuotas en el preciso término de tres días, de lo contrario se procederá á su cobro por la vía ejecutiva entregándose la lista de morosos al Comisionado de apremios.

Segundo: Que se anuncie así mismo la vacante del empleo de dulero, por renuncia del que venía desempeñando, debiendo presentar las solicitudes en el término de cinco días en la Secretaría Municipal, á quien se le enterará del salario y demás condiciones.

Y no habiendo mas asunto para tratar se levantó la sesión, de lo que se extiende este acta, que firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Agapito Santesteban Atanasio Lana

Angel Firapu Francisco Eduá

Alberto Zabalegui

Jorge Arauz de Robles

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1909.

En la Villa de Baños á veintinueve de Julio de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui y abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente, dió cuenta del despacho ordinario, y se tomó el acuerdo siguiente.

En vista del anuncio publicado para proveer la plaza de Alguacil, se acuerda nombrar á Joaquin Astrain, autorizándole para que pueda cobrar de los vecinos cuarenta céntimos de peseta cada mes, por caballería mayor y treinta por las menores, sujetándose á las condiciones que al efecto le facilitará este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que la firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban

Agapito Santesteban

Atanasio Lana, Angel Firapu

Ignacio Irurzun

Bernabe Vidaur

Jorge Arauzabal

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1907.

En la Villa de Obanos á diez de Agosto de mil novecientos nueve, reunióse el Ayuntamiento de la misma, cuyos individuos constarán de sus firmas bajo la presidencia del S. Alcalde Don Vicente Zabalegui y abierta que fué la sesión se dió lectura del acta anterior que dió aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación que era necesario hacer algunos arreglos en el corral de la duda, así como también el tejado de la casa municipal y para ello había tratado con el albañil Feliciano Velaz sobre la forma de realizar dichos arreglos, ofreciendo éste hacerlos por la cantidad de ochenta pesetas, sugetándose á la nota que se le entregará al efecto.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan por unanimidad autorizarle á éste en la forma que vá expresada. También se acordó que se le pase aviso Antonia Zabalegui para que ingrese en Depositaría las veintiuna pesetas, veinticinco céntimos que adeuda procedentes del arriendo de vientres del año último, que de lo contrario se le cobrara por la vía de apremio.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Agapito Santesteban

Atanasio Lana Bernabé Vidart

Jorge Aranaz

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1909.

En la Villa de Obanos á diez y ocho de Agosto de mil novecientos nueve. Reunióse el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en la Sala municipal, de los individuos que aparecen firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión se dió lectura de dos instancias presentadas por los vecinos Miguel Ros y Gregorio Sarriguren, solicitando el empleo de guardas temporeros para la custodia de la hoya, y en su virtud acuerdan por unanimidad nombrar guardas temporeros á los solicitantes, considerándolos aptos para el desempeño del cargo.

A continuación se tomó el acuerdo de que se publique un bando haciendo saber á los propietarios de fincas rústicas, que por alguno de sus lados linden éstas con los caminos rurales para que limpien de matas y demás maleza hasta dejar expéditos los caminos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que firman los S.S. Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

Vicente Zabalegui Agapito Santesteban

Atanasio Lana Francisco Osúa

Ignacio Zunzu

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Jorge Arraiza Jr.

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto de 1909

En la villa de Obanos á veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve. Reunidos en el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, al objeto de celebrar sesión extraordinaria primera convocatoria en forma hecha al efecto.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, tomó la palabra y expuso.

Que como ya les constaba á los concurrentes por las papeletas de Convocatoria la reunión tenía por objeto prohibir la mendicidad en esta villa á todos los forasteros, debido á los grandes abusos que se cometen por parte de los mendigantes, pues la mitad ó mas de ellos, están en condiciones de poder proporcionarse el sustento con su trabajo, y muchos también sospechosos por su aspecto y modo de ser, pues gente maleante, que anda vagando por los pueblos, molestando á los habitantes, y aunque el Ayuntamiento tiene atribuciones para llevar á efecto esta resolución por sí, según le autoriza el artículo 20, de las Ordenanzas municipales vigentes en esta localidad, quiere antes que tomar esta medida, explorar la voluntad de la mayoría de los contribuyentes.

Enterados los Sres. presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad, que se prohibe en absoluto implorar la caridad pública por los

casas y las calles de esta villa á todos los foras-teros y respecto de los pobres de la localidad, que el Ayuntamiento designe los dias que han de salir á pedir, así como tam bien podrá conceder autorización para postular á los Ermitaños y comunidades que crea conveniente, formando una Junta de beneficencia con tres ó cua tro personas que designe la corpora cion.

De lo cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres asistentes á ella de que certifico yo el Secretario

Vicente Zabalegui — Gerónimo Santesteban

Agapito Santesteban — Atanasio Lana

Ignacio Lecumberri — Alberto Zabalegui

Bernabé Vidarte — Ramon Iguiñaz

Pedro Otolaurruchi

Joaquin Iguiñaz — Ramon Lopez Perez — Esteban Echauri

José M.ª Lecumberri — Hilario Ronquillo

José Iguiñar — Antonio Jauregui

Manuel Goicoechea

Francisco Loyola — Fidel Jauregui

Casto Loyola — Juan Lana

Adelfonso Urrutia — Jorge Abaurrea

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1909

En la villa de Obanos á tres de Septiembre de mil novecientos nueve, Reunio se el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constavan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del espediente ordinario, tomandose á continuación los acuerdos siguientes.

1º.— Que segun se acordó en sesión extraordinaria del día 29 de Agosto último prohibiendo la mendicidad en esta villa á todos los forasteros, y respecto de los que residen en la localidad que el Ayuntamiento designe los días que han de postular, en su virtud esta Corporación les seña la los días Martes y viernes de cada semana para que salgan á pedir pudiendo hacerlo en todas y cada una de las casas.

2º.— Que la media cara ó paja de aisol que tiene el Ayuntamiento en deposito en la casa Municipal que se le pueda vender al vecindante de la carnicería que la ha solicitado, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo mas asuntos

para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales de que certifico yo el Secretario

Vicente Tabalaqui

Gerbasi Santesteban

Agapito Santesteban

Atanasio Lara Francisco Urúa

Ignacio Izurieta Bernabé Vidarte

Jorge Irauraqui

Sesión del dia 24 de Septiembre de 1909

En la villa de Abanto á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos nueve. Reunido se el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcal de D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, tomandose á continuacion los acuerdos siguientes,

1.º Que el Martes próximo veintisiete del actual á las diez de la mañana, se celebre la subasta del impuesto sobre el tocino, en virtud de que el nuevo arrendatario ha de entrar á ejercer en el dia primero de Octubre.

2.º Que se anuncie la rectificacion del catastro para que los propietarios hagan sus reclamaciones de inclusion ó exclusión en sus respectivas hojas catastrales.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico yo el secretario

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Elgapito Santesteban Atanasio Laua

Angel Firapu Francisco Urrúa

Ignacio Izurzu

Jorge Arzuaga hijo

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1909

En la villa de Abanos á cinco de Octubre de mil novecientos nueve. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, compuesto de su totalidad al objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Labaleguí, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á los Sres. Concejales que se iba á proceder al nombramiento de Junta de Catastro en la forma que ordena el Reglamento, y llevado á efecto el procedimiento, resultaron elegidos los Sres. siguientes.

Por territorial

D. Casto Loyola
D. Alejandro Olaverri
" Esteban Echauri
" José Sanmartin
" Cipriano Lana
" Calisto Barasoain

Por industrial

" Ildefonso Orio
" Paulino Velar

Cuyos individuos en unión con el Ayuntamiento formaran la Junta de Catastro en el presente bienio.

Acto continuo el Presidente ordenó se diera lectura de una presentada por Agustina Gomez, en la que solicita que el municipio le conceda algun socorro, por cuanto su marido ha sido llamado á servir en filas como reservista, en su

virtud penetrada la Corporacion de los mas nobles sentimientos y considerando que á la solicitante le es necesario algun socorro, acuerdan por unanimidad, concederle cincuenta céntimos de peseta diarios, mientras duren las actuales circunstancias y continue su marido en filas.

Seguidamente se tomó el acuerdo de informar á la Diputacion, de que el Ayuntamiento considera necesario el que á Petra Orio viuda, vecina de esta villa, se le pueda conceder la pension de cincuenta céntimos de peseta diarios, como socorro para sus dos hijos huerfanos de padre y menores de edad.

Y por último se acordó publicar un bando, para que todos los contribuyentes paguen sus cuotas de contribucion del tercer trimestre del presente año y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Atanasio Lasa Angel Firapu

Francisco Visua Alberto Zabalegui

Bernabé Vidaurre

Jorge Aranaz

Sesión del dia 24 de Octubre de 1909

En la villa de Obanos á veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Salon consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Labaleguí, y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente dió cuenta á la corporación del despacho ordinario ocurrido durante la semana última, tomando dose á continuación el acuerdo siguiente por unanimidad de los Concejales.

Que se prohiba á todas las de labranzas el paso por caminos estrechos y sendas, cuando los saquen á pastar, y se designan para que puedan hacerlo los siguientes.

El camino de Saupurdin desde la pieza de D. Ramon Labaleguí hasta la de José Sanmartin Il de Iturrichorroa hasta la cañada de Puente

Los caminos nuevo y viejo de San Lorenzo hasta dicha cañada

El de Legardavidea.

Caminos de Puente, Murusabal, Caratea, Iturrieta, San Guillermus, Ortaberria, el de la

nado del Regachu hasta el Cementerio y el de Pontarron desde el camino de Puente hasta la carretera.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los tres Concejales conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui Gerbasio Santesteban

Agapito Santesteban

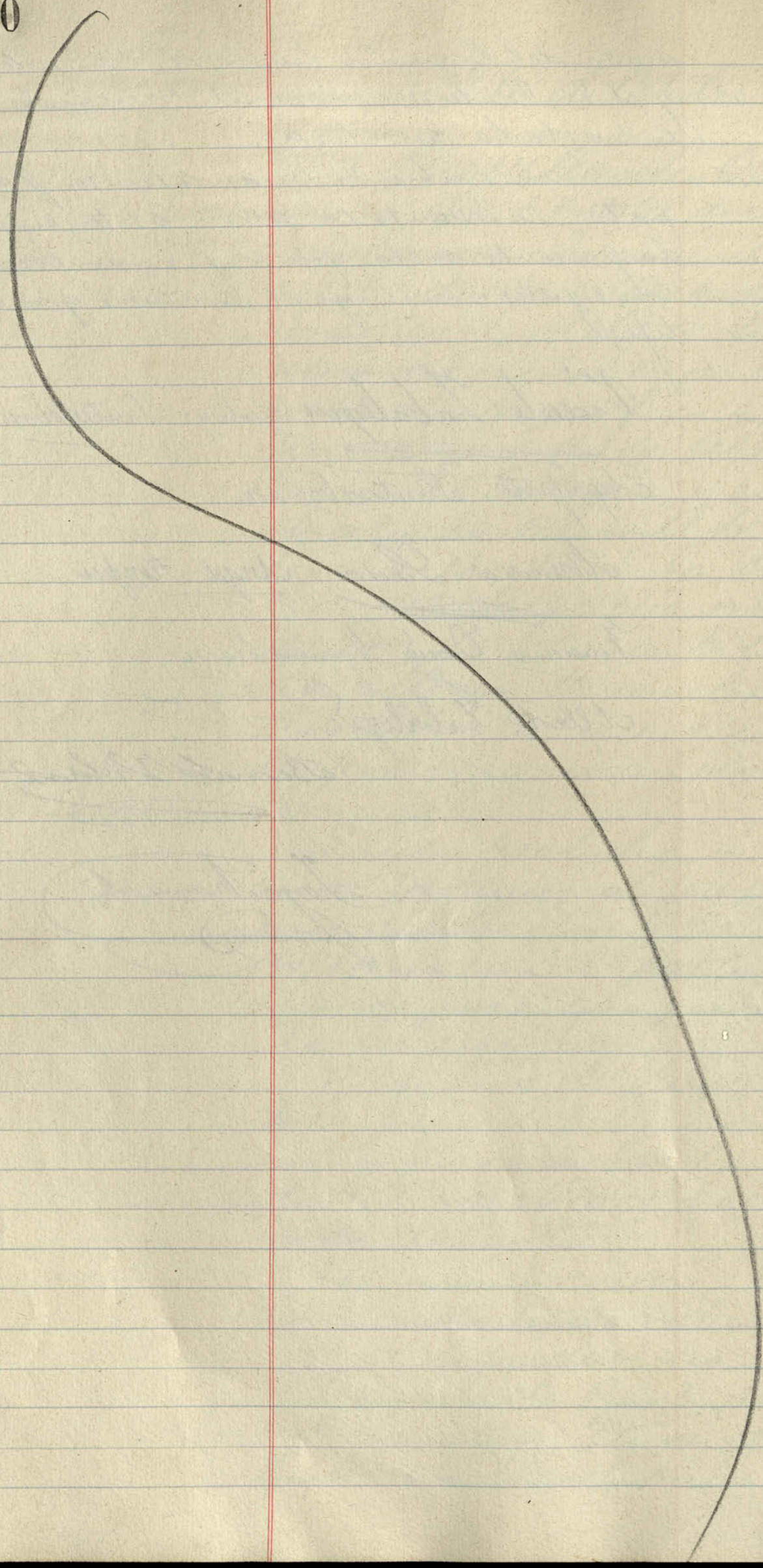
Manasio Sara Angel Fimpu

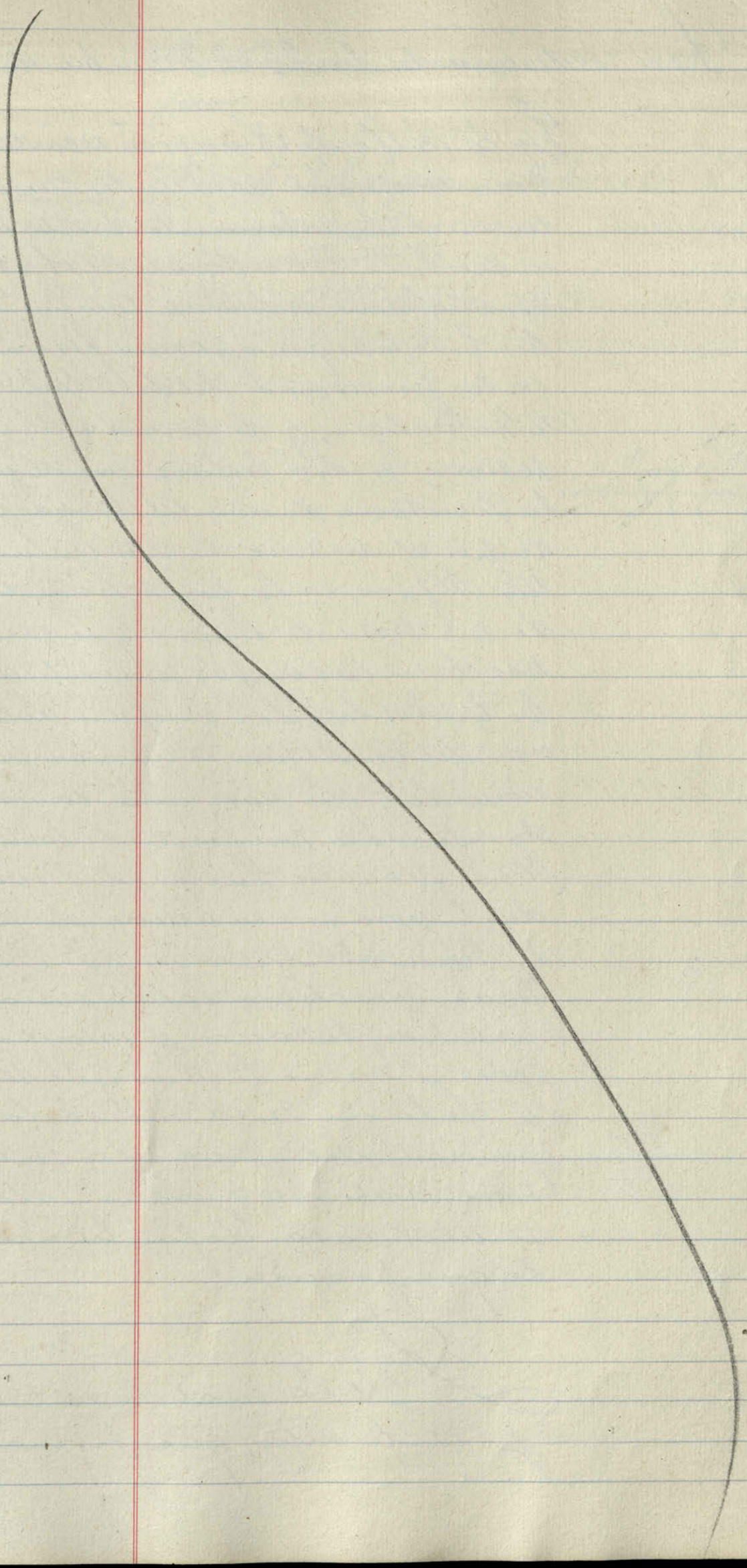
Francisco Osuá Ygnacio Lenzu

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidaurre

Jorge Arana hijo





Sesión ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1909

En la villa de Abanos á veintitres de Diciembre de mil novecientos nueve. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, compuesto de los Sres. Concejales que aparecen firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, se dió lectura por el infrascrito Secretario de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Martin Alfaro, en la que solicita la venta de un trozo de terreno que existe detras de su casa perteneciente al comun. Enterados los Sres. Concejales de la peticion del Sr. Alfaro, acuerdan por unanimidad, que pase una comision del Ayuntamiento compuesta de los Concejales D. Atanasio Lana y D. Bernabé Vidart, para que en union de peritos D. Raimundo Aurorena y D. Feliciano Velar, practiquen las operaciones de medicion, tasacion y amojonamiento sobre el mismo terreno que se solicita, de lo que se extenderá la correspondiente diligencia, y en su vista, sino mediare oposicion atendible, se acordará definitivamente lo que proceda.

De lo cual se extiende la presente acta, que firman los

Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabaleguí Alberto Zabaleguí

Bernabé Vidart Atanasio Lanz

Jorge Maura Jr.

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

Primera parte.

En la Villa de Obanos á primero de Enero de mil novecientos diez, se constituyó en la Sala consistorial el Sr. Alcal. de Dn. Vicente Zabalegui con los Concejales Dn. Agapito Santesteban, Dn. Atanasio Lana, Dn. Angel Eraso, Dn. Francisco Urdiain y Dn. Ignacio Turrau, á quienes corresponde cesar, y Dn. Gervasio Santesteban Dn. Alberto Zabalegui y Dn. Bernabé Vidart que deben continuar en el egercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos Dn. Angel Elzurrun, Dn. Calixto Zabalegui, Dn. Victoriano Zabalegui, Dn. Ramon Zabalegui y Dn. Paulino Velaz, electos y proclamados Concejales por este término en 12 de Diciembre último, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, sin que resulte declarada la incapacidad de los mismos.

Estando presentes los individuos que han de componer la nueva corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la Presidencia, y haciéndolo de sus puestos, todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, tras una cordial

despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles, dióse con ello por terminada esta primera parte de la Sesión, cuya acta firman todos los S.S. asistentes, de que certifico,

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Agapito Santesteban

Atanasio Lucas Angel Firapu

Francisco Uria Ignacio Jimeno

Bernabé Victor Paulino Velaz

Ramon Zabalegui Victoriano Zabalegui

Calixto Zavalegui Angel Ulzurrun

Alberto Zabalegui Jorge Iraurgui

Segunda parte.

Acto seguido constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Dn Gervasio Santesteban, como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma que prescribe la Ley Municipal y en su virtud se nombró por unanimidad á Dn Vicente Zabalegui, pasando desde luego á ocupar la presidencia.

Seguidamente y en la misma forma se procedió al nombramiento de Tenientes y Síndico, resultando elegidos tambien por

unanimidad los Sres. siguientes.

Dn. Gervasio Santesteban 1er Teniente.
" Calisto Zaralegui 2º Tt
" Angel Uzurrum Síndico
Concejales.

Dn. Alberto Zabalegui
" Bernabé Vidart
" Victoriano Zabalegui
" Faustino Velaz
" Ramon Zabalegui

En cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento para el presente bienio acordando que las Sesiones ordinarios se celebren en los dias que el Sr. Alcalde designe y las extraordinarias cuando las necesidades lo exijan.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Calisto Zaralegui Angel Uzurrum

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart Victoriano Zabalegui

Faustino Velaz

Ramon Zabalegui

Jorge Arauzabal

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1910.

En la villa de Abanos á cuatro de Enero de mil novecientos diez, reunido el Ayuntamiento en la Sala municipal, cuyos individuos constarán de su firma al bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Vicente Zabalegui y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Municipal, era necesario nombrar Junta de veintena para el presente bienio

Seguidamente fueron introducidos los nombres de los veintidos mayores contribuyentes en una urna, procediéndose á celebrar el sorteo, dando el resultado siguiente.

D.n Casimiro Andaiz Tirapu
" Juan Lama Zabalegui
" Domingo Loyola Escobar
" Aldefonso Ulio Udi
" Antonio Jauregui Ruiz
" Esteban Echauri Arraiza
" Ramón Eguilaz Peres

En vista de este resultado queda nombrada la Junta de veintena desde esta fecha y constituida, como se detalla á continuación.

Srcs. del Ayuntamiento.

D.n Vicente Zabalegui Urra
" Gervasio Santesteban Olloqui
" Calixto Saralegui Azparren
" Angel Ulzurrun Izquierdo
" Alberto Zabalegui Beriain
" Bernabé Vidart Albizu
" Victoriano Zabalegui Beriain

(sigue á la vuelta)

(continuación)

Dn. Faustino Vélaz Ustarroz
" Ramón Zabalegui Santesteban

Del Ayuntamiento anterior

Dn. Agapito Santesteban Olloqui
" Angel Zirapu Goñi
" Mariano Lana Lara
" Francisco Ursua Sammartin
" Ignacio Saenz Lana
Mayores contribuyentes.

Dn. Casimiro Indaiz
" Juan Lana
" Domingo Loyola
" Adolfo Ursúa
" Antonio Jáuregui
" Esteban Echauri
" Ramon Egaña Perez

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales, de que certifico.

Vicente Zabalegui

Gerbasio Santesteban

Calixto Zavalegui

Angel Ubiarrun Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Ramon Zabalegui

Jorge Aranzabe

Sesión extraordinaria del dia 18 de Enero de 1910.

Tres Concejales
D. Vicente Zabalegui
" Gervasio Santesteban
" Calixto Sarasqueta
" Angel Olaverri
" Victoriano Zabalegui
" Alberto Zabalegui
" Bernabé Vidart

Del Ayuntº anterior
D. Agapito Santesteban
" Francisco Orzua
" Ignacio Yzurzu

Contribuyentes
D. Domingo Loyola
" Antonio Zaregui
" Esteban Echauri

En la villa de Olanos á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez, Reunieronse en la Sala de sesiones del municipio los tres Concejales é individuos de Vecindad, cuyos individuos constan al margen, unicos que han comparecido, á pesar de haber sido citados en su totalidad, previa convocatoria en legal forma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, quien declaró abierta la sesión y expuso á los concurrentes.

Que habiendo llegado la época de dar las cuentas municipales segun ordena la Excma. Diputacion, correspondientes al año que acaba de finar, se encuentra con el inconveniente de que no se han pagado las seis mil pesetas que figuran para amortizar la deuda municipal en el presupuesto de dicho año 1909, debido á que no han satisfecho los contribuyentes, ó muchos de ellos, sus cuotas correspondientes á 3º y 4º trimestre y como las referidas seis mil pesetas fueron repartidas entre la riqueza catastral de este municipio, no se ha podido llevar á efecto la amortizacion indicada, siendo lo probable de que la Excma Diputacion no apruebe las cuentas, interin no se pague la cantidad presupuestada. Todo lo cual pone en conocimiento de los

concurrentes, con el fin de dar solución á este asunto.

Enterados los Sres. Concurrentes que estan en mayoria, de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad, que se formalicen las cuentas del año último, en el estado en que se encuentran ó sea sin amortizar las seis mil pesetas consignadas en los presupuestos, en atencion á que en la época presente, es imposible realizar el cobro de los contribuyentes, porque en su mayoria carecen de fondos, y que el tiempo mas oportuno para ello, es, en la próxima recoleccion de cereales.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres presentes conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabaleguí — Angel Ulzurrun

Sebastian Santesteban, Bernabé Vidaur

Cabrito Zabaleguí

Alberto Zabaleguí

Victoriano Zabaleguí — Domingo Lopla

Esteban Echauri — Olagapito Santesteban

Ignacio Izurzu — Antonio Zaregui

Francisco Elsúa

Jorge Aranaz

Sesión ordinaria del dia 27 de Enero de 1910

En la villa de Obanos á veintisiete de Enero de mil novecientos diez. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Labaleguí y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á la corporación del despacho ordinario, tomandose á continuación los acuerdos siguientes

1º.— Que el Sábado próximo veintinueve del actual, pase una comisión del Ayuntamiento, compuesta de los Sres. D. Gervasio Santesteban y D. Calisto Saralegui, á mojonar un trozo de terreno dado en permuta á Dª Fidel Jauregui, dejando éste, otro trozo de la era que posee junto á la Iglesia, para camino de dicha Iglesia, avisando á la parte interesada y á los peritos municipales, para que practiquen el amojonamiento.

2º.— Que se solicite permiso de la Diputación, para cortar veinte arboles de chopo, de los que posee el Ayuntamiento, con el objeto de poner en el tejado del matadero porque los que ahora tiene estan deteriorados y amenazan derrumbarse.

De lo cual se extiende la presente acta, que firman los

Los Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban
Calixto Zabalegui

Angel Ulzurrun
Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Paulino Velaz
Ramon Zabalegui

Jorge Arburua

Sesión ordinaria del dia dos de Febrero de 1910

En la villa de Obanos á dos de Febrero de mil novecientos diez. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de que habiendo fallecido el Coadjutor de esta parroquia D. Babil Viguria, el cual ha estado durante muchísimos años encargado de la custodia del reloj que existe en la torre de la Iglesia Parroquial, era necesario nombrar otra persona para sustituir al finado D. Babil, y despues de haber tratado detenidamente el asunto, han acordado por unanimidad, hacer el nombramiento para el cuidado del reloj á D. Daniel Monja, maestro de niños de esta villa, y para dar cuerda al alguacil Antonio Armendariz, partiendo entre ambos las cien pesetas, por mitad, que es lo que se paga por ese servicio. Firmanlos conmigo presente de que certifico.

Vicente Zabalegui Gerbasio Santesteban

Cándido Zabalegui Angel Uzcudun

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Paulino Vélez

Ramón Zabalegui

Jorge Arauna L.

Sesión ordinaria del dia 23 de Febrero 1910

En la villa de Olanos á veintitres de Febrero de mil novecientos diez. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcal de D. Vicente Zabalegui y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á los Sres. Concejales, del estado en que se encuentra el tejado del matadero, y aunque solo se habia pensado en poner algunas maderas solamente, en la visita que ha girado hoy á dicho matadero, en compañia del carpintero Raimundo Ansorena, se ha convencido que lo procedente es, mudar todo el tejado, y darle mas corriente, toda vez que de mudar un trozo solo, resultaria que en el trascurso de muy poco tiempo se tendria que practicar la misma operacion con lo que quedase sin mudar. Ademas como para llevar á efecto estos trabajos se necesita de pocos fondos, segun presupuesto formado por dicho Ansorena, porque las maderas las tiene propias el municipio es mas factible la operación

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presiden

te, les pareció bien la idea propuesta y acordaron por unanimidad hacer la obra del matadero en la forma propuesta por el Sr. Alcalde.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui Gerbasio Santesteban

Cándido Zavalegui

Angel Udaondo Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Jorge Iraola

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1910

En la villa de Obanos á quince de Marzo de mil novecientos diez. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que en vista de que el guarda municipal Pedro Olibarri está ejerciendo dicho cargo en clase de interino, por cuanto carece de título y de licencia para usar armas, era preciso nombrarle en propiedad, guarda municipal jurado de esta villa.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo presente que dicho Olibarri es persona de buena conducta y antecedentes, teniendo además presente que en el tiempo que lleva desempeñando este cargo ha cumplido fielmente con sus obligaciones, acuerdan por unanimidad para que sea nombrado en propiedad guarda municipal jurado el expresado Pedro Olibarri Artaso, con arreglo al artículo 78 de la Ley municipal y demas disposiciones que exige el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia, en la que encarga á los Alcaldes de la provincia para que de acuerdo con los Sres. Párrocos procuren abrir

suscripciones en sus respectivas localidades, con el fin de arbitrar recursos, para socorrer á los damnificados por las últimas inundaciones, en las Comarcas de Castilla, Leon y Galicia.

En su virtud, los Sres. Concejales acordaron que de los fondos municipales se den veinticinco pesetas, para una obra tan meritoria, como es, el de socorrer y aliviar la desgracia que sufren nuestros hermanos; y respecto de la suscripcion, consideran que será mas práctica y dará mejores resultados, el que se verifique una colecta los dias 19 y 20 del presente mes en la puerta de la Iglesia, poniendose para ello de acuerdo con el Sr. Párroco.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui Calisto Zabalegui

~~Gervasio Santesteban~~ Angel Ubarrain

Alberto Zabalegui Bernabé Vicente

Victoriano Zabalegui

Jorge Aranzadi

Sesión del día 18 de Marzo de 1910

En la villa de Obanos á dieziocho de Marzo de mil novecientos diez. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos comparáen de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que para cubrir la vacante de perito municipal que está vacante por dimisión del que ha venido desempeñando hasta ahora Aureliano Eiraque, proponía á Isidoro Olaverri persona de buena conducta y antecedentes, el cual está conforme en aceptar dicho dicho destino, en su virtud el Ayuntamiento conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalde, le nombra perito municipal al referido Isidoro Olaverri.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que firman los tres Concejales de que certifico

Vicente Zabalegui Calisto Zabalegui

Gerbasio Santesteban Angel Olaverri

Alberto Zabalegui Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Jorge Amatria

Sesión ordinaria del dia 9 de Abril de 1910

En la villa de Obanos á nueve de Abril de mil novecientos diez. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dio cuenta á la Corporacion del despacho ordinario, y en vista de que está vencido con exceso el el plazo para el pago del primer trimestre de la contribucion, y son muy pocos ó ninguno de los contribuyentes que satisfacen sus cuotas segun manifestacion del Depositario, acuerdan por unanimidad.

Que se publique un bando haciendo saber á los propietarios y contribuyentes de este término municipal, para que en el término de ocho dias paguen sus débitos del expresado trimestre y anteriores, los que se encuentren en este caso, y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui Gerbasio Santostebans

Calisto Zabalegui Angel Ubarrman

Bernabé Vidaurre Victoriano Zabalegui

Paulino Velaz Ramon Zabalegui

Jorge Estrimaduri

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1910

En la villa de Abanos á veinti cuatro de Abril de mil novecientos diez, Se reunió el Ayuntamiento de esta villa, en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesion ordinaria cuyos individuos constarán de las firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr Presidente.

En primer lugar dió cuenta á la Corporación del despacho ordinario de lo que quedaron enterados los Sr. Concejales; se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se hagan gestiones para que por las fiestas del Patrono de esta villa San Juan Bautista, venga una música ó banda para amenizar dichos dias.

Segundo: Que se anuncie en subasta á pliego cerrado las obras que se tratan de ejecutar en el arreglo del matadero, para el Domingo próximo uno de Mayo, bajo las condiciones que obran en la Secretaría municipal fijando el tiempo para la presentacion de los pliegos, las cuatro de la tarde del dia 30 del actual

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la se

sión extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban

Calixto Zabalegui

Angel Urzurrun

Victoriano Zabalegui

Bernabé Vidart

Paulino Vélaz

Jorge Atxurra hijo

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1910

En la villa de Abanos á veintinueve de Abril de mil novecientos diez. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á los Sres. Concejales de que uno de los individuos que pertenece á la banda de música de Ayo sin, le había manifestado que dicha música desearía venir á esta, para amenizar las fiestas de San Juan.

Enterados dichos Sres. de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de haber hecho algunas observaciones, sobre el pago y demas pormenores, acuerdan por unanimidad: Que se participe al Director de la citada música de Ayonin, si quieren venir á tocar por las fiestas de San Juan, que se les pagará trescientas pesetas de los fondos municipales, con la obligación de venir á ésta el dia 23 de Junio víspera de San Juan, para la hora de las vísperas, y terminando su compromiso el dia 25 por la noche despues de tocar hasta la hora de costumbre.

Y no habiendo mas asun

tos para tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los Sres Concejales conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui Calisto Zavalegui

Bernabé Vidart

Angel Uzurrum

Victoriano Zabalegui

Jorge Aramendi

Sesión extraordinaria del dia 16 de Mayo 1910

En la villa de Abanos á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa y los Sres de la Junta de la misma cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que segun constaba en las papeletas de convocatoria, la reunion tenia por objeto solicitar permiso de la Excma Diputacion para vender una cantidad de chopos en la época oportuna, de los que existen en los chopales de Rotalora fijando cual ha de ser el número de los que se han de poner á la venta, y determinar la inversion que se ha de dar, al producto que se obtiene de dicha venta.

Enterados los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente. y teniendo presente que en la actualidad pueden ponerse á la venta mil quinientos pies de chopo que se puede solicitar el permiso para esta Cantidad, y el producto que resulte, que se destine á la amortizacion de la deuda municipal.

Y no habiendo mas asun

to para tratar, se levantó la sesión, estendose la presente acta, que la firman los Srés. presentes conmigo el Secretario que certifico

Vicente Sabalegui Gerbasio Santesteban

Calisto Sabalegui Angel Ulzurrun

Bernabé Vidaurre

Eldefonso Orio Angel Fivaplu

Ramona Rojo Perez. Esteban Echauri

Joaquin Aguilar

Francisco Usúa

Jorge Aranaz

Sesión ordinaria del día 12 de Junio 1910

En la villa de Abanoz á doce de Junio de mil novecientos diez, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde dió cuenta á los tres Concejales del despacho ordinario, y además de una queja elevada á esta alcaldía contra el vecino D. Esteban Echauri, por haber interceptado este el camino de Artajona, al paso de su finca que posee en el término de Ybarbero.

Los tres Concejales se enteraron de lo expuesto por el Sr. Presidente, y en su virtud acuerdan por unanimidad, que se obligue al referido Esteban Echauri á que en el término de cuarenta y ocho horas, ponga el expresado camino en condiciones suficientes para transitar por él, haciendole saber por oficio esta resolución.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión que firman los tres Concejales, de que certifico

Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban

Angel Alzurrum

Calixto Zabalegui

Bernabé Vidaur

Victoriano Zabalegui

Jorge Echauri

Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1910

En la villa de Obanos á dos de Julio de mil novecientos diez. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Sr. Presidente declaró abierta ésta, é hizo presente á los Sres. Concejales.

Que el Sr. Párroco D. Salvador Gari poco le había manifestado de que una Comunidad de Monjas dedicadas á la enseñanza, desean establecerse en esta villa, y solicitan para ello, que el Ayuntamiento les autorice para abrir una escuela de Párbulos, y les subvencione con alguna cantidad por este trabajo, como anteriormente se abonaba á la finada Maestra.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad, que si llegan á establecerse en esta villa la citada comunidad, puedan abrir la escuela para los Párbulos, y que de los fondos municipales, se les abone por este concepto, doscientas cincuenta pesetas anuales, como anteriormente se daba á la difunta Maestra Dª Francisca Ureola.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales

les, de que yo el Secretario Certifico

Vicente Zabalegui Gerbasio Santaolalla

Calisto Zavalegui

Angel Uzurrum Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Jorge Arawena Sri

Sesión ordinaria del dia 3 de Agosto de 1910

En la villa de Abanos á tres de Agosto de mil novecientos diez. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente

En vista de que son muchos los contribuyentes que todavia no han satisfecho las cuotas de contribuciones de los trimestres vencidos del presente año, y algunos que tambien adeudan del anterior, es necesario proceder á su cobro por la via de apremios, publicando antes un bando, dando tres dias de tiempo para que realicen el pago, pasados los cuales, nombrar un comisionado para que proceda ejecutivamente contra los morosos

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, y conformandose todos unanimemente con lo propuesto, acuerdan que se lleve á efecto en la forma indicada, nombrando dicho comisionado á D. Francisco Sanchez vecino de Bisajan

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Vicente Zabalegui Gerbasio Santesteban

Calixto Zabalegui Angel Olaurren

Alberto Zabalegui Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Ramon Zabalegui Jorge Iraurgui

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto de 1910

En la villa de Obanos á quince de Agosto de mil novecientos diez. Reunieronse el Ayuntamiento y mayoría de los vecinos de esta villa, en su Sala consistorial, para lo cual han sido previamente citados en debida forma, en su totalidad, habiendo concurrido solamente los que aparecen firmantes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Rabaleguí, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente á los concurrentes.

Que como ya les constaba por las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión es, dar á conocer á la Asamblea el informe del arquitecto D. Angel Goicoechea, emitido con motivo del reconocimiento que practicó en la Iglesia de esta villa en el mes de Abril último acerca de su estado, y del cual se dá lectura en este acto.

Una vez terminada esta, se abrió una amplia discusion, sobre todos y cada uno de los extremos que comprende el informe, por varios Srs, tanto en lo referente, á los reparos ó arreglos que se tienen que practicar en la Iglesia existente, como para la construcción de otra, de nueva planta.

Discutido convenientemente el asunto por todos los concurrentes, aprobaron la idea, la mayoría absoluto, y se conforme

ten á dar la primicia en la forma que se ha venido haciendo hasta la fecha, ó sea el dos y medio por ciento.

Ytí misma se acuerda dar un voto de gracias al Yltmo. Sr Obispo por su generosidad, como tambien á los Srs. de esta villa por los donativos ofrecidos.

Y una ver que sean presentados los estudios por el Sr. arquitecto, el Ayuntamiento y vecindad determinen lo que proceda

Y de lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres presentes de que certifico yo el secretario

D. Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban

Calixto Zavalegui

Alberto Zabalegui

Angel Olaverria

Paulino Vidor

Bernabé Vidor

Ramon Zabalegui

Florencio Arrain

Wenceslao Lana

Esteban Garralda

Epifanio Zamarreta

Alejandro Erice

Miguel Nagore

Raimundo Olaverria

Martin Alzaga

Jose Zabalza

Angel Vivis Adefonso Vivó

Miguel Figuria Lamas Beiran

Florencio Aranzeda

Eliano Uzurrun Felipe Ruy

Antonio Jauregui Carlo Lopez

Pedro Aranza Atanasio Lara

Lucas Ordeiz Emilio Jauregui

Anselmo Viráfun Estanislao Labaleg

Pedro Ardaiz Francisco Mendibil

Leandro Olfaré Gilermo Lamo

Cruz Lemoniz Luis Aguirreta

Jose Mª Lemoniz Angel Goñi

Leon Lategui Luis de Santesteban

Lorenzo Lagorre Pedro Lagorre

Inocencio Echalecuen

Geronimo Arzarte

Basilio Everitt Joaquin Yagon

Pedro Arroyo Lucas Aizcorbe

Simon Yoni

Gelasio Ormaetxea Severiano

Natalio Irrigaray Esteban Echauri

Antonio Echeverria Nicasio Aguirreta

Bonifacio Irumbe Candido Lana

José Ruskin Faustino Zuazo

Isidro Zuregui Pedro Armendariz

Sebastian Echauri

Braulio Geiendo Cruz Zabaleta

Donato Zabaleta Jorge Zuazo

Balbino Velaz Manuel Lana

Bernardo Urra Manuel Goicoechea

Luis Garralda

Pedro Salinas Mariano Granados

Antonio Fernandez Justo Zabalza

Antonio Orra Hilario Roncal

Nicomedes ——— Torrecilla

Benito Sorria Lucio Vazquez

Angel Firapu Francisco Osúa Benito Fuejo

Pedro Deisoro Pedro Olivarri

Eulalio Ros

Miguel Jaurrieta Serafin Zubieta

Pedro Puy

Casimiro Andaz

Joaquin Fernandez

Lamas Guembe

Jose Irurzun Valero Mendivil

Andres Zubieta Isidoro Olaechea

Saturnino Cortes Luciano Fragendia

Gonzalo Santesteban Cipriano Zabalegui

Calisto Zanasocain

Victorio Guembe

Jorge Arzanabio

Sesión ordinaria del dia 20 de Agosto de 1910

En la villa de Abanoz á veinte de Agosto de mil novecientos diez. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar sesión ordinaria en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, cuyos individuos constarán de sus firmas, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que el administrador del Santo Hospital de esta villa, falleció el dia de ayer, quedando por consiguiente vacante dicho cargo, y teniendo presente que el finado D. Fulgencio Goñi, ha desempeñado el mismo durante muchos años con exactitud y fidelidad, propone á los Sres. Concejales para que sustituya al finado, á su hijo D. Santiago Goñi y Armendariz, persona de reconocida honradez é inmejorables antecedentes.

Enterados los Sres. Concejales de lo propuesto por el Sr. Presidente, prestan su conformidad, y al efecto por unanimidad nombran por Administrador del hospital de esta villa, al citado D. Santiago Goñi y Armendariz, para que en la misma forma que su Sr padre desempeñe el cargo que se le ha conferido.

Igualmente se acuerda que se publique un bando para que en el término de 24 horas paguen los contribuyentes morosos las cuotas de contribución, pasado este término se pasaran las listas al Comisionado y sufrirán el recargo consiguiente.

De lo cual se extiende la presente acta

que firman los tres Concejales de que certifica
yo el Secretario

Vicente Salvalagui Gerbasio Santestéban

Calisto Salvalagui

Bernabé Vidart

Jorge Irauregui

Sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 1910

En la villa de Abanos á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez, Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, compuesto de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, tomandose á continuación los acuerdos siguientes.

Primero: Que se ponga anuncio en el sitio de costumbre, al objeto de nombrar dos guardas temporeros con el salario de seis y media reales diarios, para el que desee solicitarlo.

Segundo: En virtud de lo acordado por la Junta de Sanidad y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, es necesario adquirir un equipo Sanitario, utilizando para ello, la cantidad necesaria de los fondos que existen sobrantes en el hospital, por cuanto los municipales estan demasiado gravados y no se pueden distraer para otros objetos, solamente para las cantidades presupuestadas. Los Sres. Concejales aprueban lo espresado por el Sr. Presidente y pareciendoles la idea acertada, acuerdan por unanimidad, que se inviertan de los indicados fondos del hospital, la cantidad necesaria para la adquisicion de un equipo sanitario que sea suficiente para las necesidades de la localidad.

Tercero: Y por ultimo se acordó que se

pase oficio al arrendatario de la carnicería D. Justo Gaston, ordenandole que cumpla con lo que prescribe la condición 9ª de las del remate, relativa al derecho de preferencia que tienen los vecinos de esta villa para adquirir el estiercol que resulte del ganado.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui

Calisto Zavalegui

Gervasio Santesteban

Angel Urrutia

Alberto Zabalegui

Bernabé Viscarret

Jorge Arrieta

En la villa de Obanos á dos de Setiembre de mil novecientos diez. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada por este abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una denuncia presentada por el guarda municipal Pedro Olibarri, contra el vecino Basilio Erviti, por romper terreno del comun, junto á una finca suya.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, y sospechando que dicho Erviti, tiene introducido en su finca terreno del comun, acuerdan por unanimidad, que presente el denunciado el título de propiedad, para que lo examine el Ayuntamiento de la finca del termino de Olleca, para mejor proveer en el asunto

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, estendiendose la presente acta que firman los Sres. del Ayuntamiento conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui

Calisto Zabalegui

Angel Ubanell

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidaurre

Victoriano Zabalegui

Paulino Velez

Ramon Zabalegui

Jorge Arraztia

Sesión ordinaria del día 7 de Setiembre de 1910

En la villa de Obanos á siete de Setiembre de mil novecientos diez. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y en atención á que está vencido el plazo para la presentación de solicitudes al empleo de guarda temporero, procedia hacer el nombramiento de ellos, siendo nombrados por unanimidad Blas Iguenbe y Benito Gorriz, con el salario de seis reales y medio diarios.

Igualmente se acordó publicar un bando prohibiendo la salida de los perros al campo, hasta que esté terminada la vendimia por Completo.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui Calisto Zabalegui

Gervasio Santesteban Angel Ulzurrun

Alberto Zabalegui Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Jorge Arauraín

Sesión ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1910

En la villa de Obanos á dier de Noviembre de mil novecientos dier. Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabaleghi y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que el vecino de esta villa D. Esteban Echauri prometió que en el verano del presente año, dejaría expédito y arreglado el camino que pasa al par de su finca para la villa de Artajona, en el término de Guarbero, por haberlo interceptado anteriormente.

Que á pesar de la promesa hecha al exponente, no ha hecho ningun arreglo en el indicado camino, lo cual ponia en conocimiento del Ayuntamiento para que acordase lo que sea procedente.

En su virtud, y teniendo presente los antecedentes adquiridos por personas ancianas de esta villa, acuerdan por unanimidad que á la brevedad posible vayan los peritos municipales á marcar y mojonar el camino por donde ha estado desde tiempo inmemorial, acompañados del Concejal D. Calisto Saralegui, dando aviso á los partes colindantes del dia y hora que ha de tener lugar la operación, á los efectos que procedan.

Asi mismo acordaron que se solicite permiso de la Diputacion para subastar los impuestos de la taberna, aceite, pescado y corderos para el año pró-

ximo 1911, remitiendo copia de las condiciones.

De lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Calisto Zabalegui

Angel Ubarrun Alberto Zabalegui

Victoriano Zabalegui

Jorge Arauna hio

Sesión ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1910

En la villa de Obanos á veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez, Reunidos el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente expuso.

Que con el fin de cumplir lo que prescribe el Reglamento administrativo de esta provincia, respecto de nombramientos de los Depositarios municipales y la fianza que estos han poner para desempeñar dicho cargo, se le habia requerido al actual Depositario D. Pedro Irdain, para que desde luego constituya dicha fianza, el cual está conforme en constituirla en la forma que ordena el espresado Reglamento, solicitando al propio tiempo que se le aumente el sueldo, en atención á que en la actualidad no percibe mas que ciento cincuenta pesetas, cantidad exigua, para el desempeño del cargo.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad: Que se le aumente cincuenta pesetas al sueldo del Depositario municipal, cobrando en lo sucesivo doscientas pesetas por el repetido cargo.

El mismo el Sr. Presidente, manifestó á la Corporación, de que el Sr. Párroco le habia indicado, si el Ayuntamiento podria facilitar chopos de los que tiene en sus terrenos, para que sirvan de andamios en la nueva Iglesia que se proyecta construir en esta villa, y que una vez terminados los trabajos, se devolverán al municipio.

Los Concejales trataron sobre este particu

lor, y penetrados todos de que no se le originan perjuicios á la Corporación por esta concesión, puesto que se han de devolver las maderas, y aunque ocurran algunos serán insignificantes, acuerdan de que se acceda á lo solitado por el Sr. Párroco y para ello, que el Ayuntamiento solicite previamente permiso de la Diputación para proceder al corte de los referidos árboles.

Dello cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui Gervasio Santesteban

Calisto Zavalegui Angel Uzcanga

Alberto Zabalegui Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui Ramon Zabalegui

Jorge Atauri Sº

Sesión del día 20 de Diciembre de 1910

En la villa de Abanos á veinte de Diciembre de mil novecientos diez, reunieronse los Srs. del Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Concejales que constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión expuso el Sr. Presidente.

Que con motivo de la renuncia que presentó el Irunitaño de San Guillermo Francisco Atxarain, se puso anuncio en el sitio de costumbre para ver si solicitaba alguno dicho destino. En su virtud Lorenzo Munarriz desea servir este empleo, y al efecto presenta una solicitud suscrita por el interesado.

Enterados los Srs. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, y considerando que el solicitante Lorenzo Munarriz, es persona suficiente y de buenos antecedentes, acuerdan por unanimidad, nombrarle desde ahora Irunitaño de la Basílica de San Guillermo al referido Munarriz, haciendole saber este acuerdo. De lo cual se extiende esta acta que firman los Srs. concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Vicente Zabalegui — Gervasio Santesteban

Calixto Zabalegui

Angel Ubarrena — Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart — Victoriano Zabalegui

Paulino Vidart

Jorge Azaura hijo

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1910

En la villa de Obanos á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez. Reunion el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á los Sres. Concejales del despacho ordinario, presentando una instancia del Secretario del Ayuntamiento, en la que solicita una subvención, por los muchos trabajos que le ocasiona el Juzgado Municipal y casi todos ellos sin remuneración alguna, retirandose éste para que deliberara el Ayuntamiento sobre el contenido de dicha instancia. Llamado por el Sr. Presidente despues de algunos instantes, se le participó, que en vista de que el Ayuntamiento está bastante escaso de recursos, habian acordado darle como subvención sesenta pesetas anuales, á contar desde el ~~próximo~~ año 1911, convencidos que es justa la peticion que hace.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, estendiendose la presente acta que la fir

ocan los Sres. Concejales existentes, conmigo el Secretario que certifico.

Vicente Zabalegui

Gervasio Santostéban

Calisto Zavalegui

Angel Urzainqui

Alberto Zabalegui

Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Paulino Vélaz

Jorge Urzainqui

Sesión del dia 3 de Enero de 1911

En la villa de Abanos á tres de Enero de mil novecientos once. Reunieronse los Sres. del Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabaleguí, y declarada por este abierta la Sesión, expuso.

Que segun tenia acordado anteriormente el Ayuntamiento, se habia solicitado permiso de la Diputación para llevar por administración el impuesto del aceite, por cuanto no hubo licitador en ninguna de las tres subastas que se habian celebrado al efecto, habiendose señalado el tipo de seiscientas pesetas en la última.

Que en la mañana de dicho dia, el vecino de esta villa, D. Ildefonso Urio, pidió parte de dicho impuesto, ó sea para vender aceite al por menor, para él y otros dos vecinos mas, D. Santiago Goñi y Don Nicasio Aguerreta.

Que como no se les pudiese conceder la parte que solicitan, los referidos vecinos, y en el animo de armonizar en lo posible las relaciones con los comerciantes, llamado á D. Ildefonso Urio, interesandole para que pagaran por el mencionado impuesto las seiscientas pesetas, que el Ayuntamien

to cree, se puede pagar por el mismo, en virtud de las circunstancias de la actualidad, por no recolectarse absolutamente nada de dicho artículo en la localidad. El expresado D. Ildefonso le hizo varias observaciones, diciendo, que no se puede pagar por el impuesto de referencia, mas de quinientas cincuenta pesetas, por cuanto los principales propietarios de esta villa, traen aceite de fuera, sin los derechos del impuesto, todo lo cual pone á la deliberación de los concejales para admitir ó desechar la proposición del Sr. Urio.

Puesto el asunto á discusión, el Concejal Don Angel Olmeda, manifiesta: que en su concepto no se debe admitir dicha proposición, por cuanto ya estaba acordado, que sino pagaban las seiscientas pesetas, que se debe en administración.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo, que tambien, era él era de la misma opinión, pero que su objeto es armonizar las relaciones con los comerciantes, y evitar ciertos inconvenientes que se le siguen al Ayuntamiento llevando por administración el repetido impuesto, adhiriendose á esta idea otros varios concejales.

Puesto el asunto á votación, resulta que de siete concejales, votan cinco porque se admita la proposición de D. Ildefonso Urio y consortes, y dos porque se deseche y se lleve por administración.

Visto el resultado de la votación se acuerda admitir la oferta de Don Ildefonso Urio, y consortes, que pa

garan quinientas, cincuenta pesetas en la forma que consta en las condiciones del remate, á quien se hará saber este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman los tres. Concejales

Vicente Zabalegui

Gervasio Santesteban

Calisto Zavalegui Bernabé Vidaz

Paulino Velaz

Jorge Aranaz hijo

Sesión del día diez y seis de Enero de 1911

En la villa de Abanos á diez y seis de Enero de mil novecientos once, Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en su Sala consistorial, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á los tres Concejales del despacho ordinario, y de un oficio de la Diputación, en el que se conmina al Ayuntamiento con el apremio, si en el término de diez días, no ingresa en su Tesorería el 4.º trimestre del año último 1910, acordando por unanimidad, que se publique un bando para que los contribuyentes paguen sus débitos por contribuciones en el término de ocho días.

Acto seguido se dió lectura de una instancia presentada por el alguacil del Ayuntamiento Antonio Arnedo Sanz, en la que solicita, que se le permute el trabajo de cultivar los viveros del Ayuntamiento, por el de limpiar las cunetas de la Alameda de Vinuela, por estar mas próximo al pueblo y poder cumplir mejor con las obligaciones de su cargo: enterado el Ayuntamiento y conociendo que son justas las observaciones que hace en la misma, acuerda acceder á lo solicitado por el recurrente, quedando desde ahora relevado del trabajo de cultivar los viveros en la forma que venía ejecutando, encargándose de la limpieza de las Alameda y carreteras que empalman con las provinciales.

Y no habiendo mas asuntos para

tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales de que certifico yo el Secretario.

Vicente Zabalaguí Gerbasio Santesteban

Angel Ulzurrum Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui Paulino Velaz

Jorge Atxurra Pro

Adición al acta anterior

Despues de firmada el acta anterior se ha notado algun error respecto á la limpieza de la Hijuela que empalma con la carretera de Legarda y de acuerdo del Ayuntamiento, queda subsanado en la forma siguiente. La obligación del Alguacil será el limpiar las cunetas de la Hijuela de Vicuña en toda su estension; y en la que empalma con la carretera de Legarda hasta la cuesta llamada de Puy inclusive, solamente, y lo restante hasta su terminación, será de cuenta del Ayuntamiento.

El Alcalde El Secretario

Jorge Atxurra

Sesión del día 5 de Febrero de 1911

En la villa de Abanos á cinco de Febrero de mil novecientos once. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria en su Sala Consistorial compuesto de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Rabaleguí, y declarada abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente.

Que como ya les constaba á los Sres. Concejales, los hijos de la vecina de esta villa Dª Clara Beraiu, habian roto é interceptado un camino, que existe en la parte del Este de una finca que dicha vecina posee en el término de Huguerta, y que habiendole pasado recado para que lo repara en el mismo estado que antes se encontraba, cortes tó, que lo hizo porque nada se le abonó por el Ayuntamiento, cuando se le marcó dicho camino ni posterior, habiendo sido tasado en trece pesetas.

Los Sres. Concejales discutieron el asunto, sobre los derechos adquiridos por el Ayuntamiento, por los años de posesion, pero teniendo presente que la interesada es persona de buenos antecedentes, no considerándole capaz para pedir una cosa que la tiene recibida, y por otra parte tampoco aparece ningun dato en la Secretaria que acredite el pago de las trece pesetas, acuerdan por unanimidad, que se proponga á la interesada Dª Clara Beraiu, para que deje el referido camino con la anchura de dos metros y medio, abonandosele de los fondos municipales diez pesetas.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuen

cuenta á los Concejales de que habia trascurrido el tiempo fijado en el último bando, para que los contribuyentes morosos paguen sus cuotas al recaudador de contribuciones, y si procedia traer un comisionado para su cobro.

Enterados de lo espuesto por el Sr Presidente, se hicieron varias observaciones, sobre el modo y forma de proceder hacer efectivos todos los débitos, y considerando, que esta época no es á propósito emplear estos medios en virtud de las circunstancias porque atraviesa el vecindario, acuerdan: Que no traiga comisionado por ahora, y que todos los deudores paguen un cinco por ciento de recargo desde el Juebes próximo nueve de los corrientes.

De lo cual se extiende la presente acta, que firman los Sres. del Ayuntamiento conmigo el Secretario que certifico

Vicente Zabalegui

Gervasio San Esteban

Angel Ulzurrum

Bernabé Vidart

Victoriano Zabalegui

Paulino Velaz

Jorge Aranaño

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero de 1911 referente á la construcción de una Iglesia nueva en esta villa.

Srés. convocados
Del Ayuntamiento
D. Vicente Zabalegui
„ Gervasio Santesteban
„ Calisto Zabalegui
„ Angel Olaverri
„ Alberto Zabalegui
„ Bernabe Vidart
„ Victoriano Zabalegui
„ Paulino Velar
„ Ramón Zabalegui
De vecindad
D. Agapito Santesteban
Angel Tirapu
„ Atanasio Lana
„ Francisco Orsua
„ Ignacio Iturzu
„ Casimiro Ardain
„ Juan Lana
„ Domingo Loyola
„ Ildefonso Orio
„ Antonio Jáuregui
„ Esteban Echauri
„ Ramón Aguilar Perez
Mayores contribuyentes
D. Joaquin Armendariz
„ Casto Loyola
„ Julian Sanchez
„ Olegario Olaverri
„ Manuel Goicoechea
„ Santiago Goñi
„ José Aguilar
„ Joaquin Aguilar
„ Fidel Jáuregui

En la villa de Obanos á doce de Febrero de mil novecientos once. Reunidos en sesión extraordinaria en la Sala consistorial de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Zabalegui los Srés. que constituyen el Ayuntamiento y vecindad, y la asamblea de mayores contribuyentes, previamente convocados al efecto, el Sr. Presidente expuso, que el objeto de la asamblea ya consignado en las papeletas de convocatoria, no es otro, que el de estudiar los planos y presupuestos presentados por el Sr. Arquitecto D. Angel Goicoechea para el proyecto de construcción de una nueva Iglesia Parroquial en esta villa.

Inmediatamente se procedió al examen detenidos y concienzudo de dichos planos y presupuestos, condiciones, memoria descriptiva del proyecto y brillante estudio del mismo, presentado por el ilustrado Arquitecto Sr. Goicoechea y enterados los Srés. que componen la Asamblea de todos los detalles y circunstancias del mencionado proyecto, estudiado el asunto detenidamente bajo todos sus aspectos y despues de una reflexiva y prudente deliberación, acordaron y resolvieron con unanimidad y entusiasmo, consignar en acta para perpetua memoria lo siguiente.

Considerando, que segun el informe presentado por el mencionado y distinguido Sr. Arquitecto en Junio del pasado año 1910, serian necesarios gastos de bastante cuantía y consideración para las reparaciones indispensables en el interior de la actual Iglesia parroquial y para la reconstruccion de la parte superior de la torre, denunciada por el mismo en el antedicho informe

D. Ramón Aguilar Aguado
" Ramón Aguilar Rebolé
" José Mª Senosiain
" Miguel Nagore
" Hilario Roncal
" José Sanmartín
" Leon Estella
" Martín Alfaro
" Pedro Ardaiz
" Lucas Ardaiz
" Nicasio Aguerreta
" Andres Zubieta
" Manuel Zabalegui

sin conseguir por ese medio los frutos y resultados prácticos que serian de desear, y dejando siempre algunas sin resolver problemas de importancia y de interes general para la mayoría y casi totalidad del vecindario.

Considerando, la importancia y cuantía de los generosos donativos ofrecidos para la construcción de una nueva Iglesia parroquial, en el sitio mas apropiado para la comodidad y conveniencia de este vecindario por los Sres. D. Eduardo Arregui Ardaiz Pbro. Coadjutor de esta parroquia, D. Casimiro Ardaiz y D. Joaquin Arregui Ariz, propietarios de esta villa, cuyo admirable ejemplo de generosidad y desprendimiento, no dejará de ser secundado por otras personas, y tendrá á no dudarlo, sus imitadores, en grande ó en pequeño, en mucho ó en poco, en una ú otra forma.

Teniendo en cuenta y apreciando sobre manera en todo su inmenso valor el ofrecimiento generosísimo de nuestro bondadosísimo y amadísimo Sr. Obispo Dr. Fr. José Lopez Mendoza y Garcia de prestar su valiosa, y nunca por nosotros bastantemente agradecida cooperación moral y material para la realización del proyecto de construcción de una nueva Iglesia parroquial y de dar el dinero que se necesite sobre los importantes donativos con que se cuenta, hasta el completo de la cantidad presupuestada por el Sr. Arquitecto, y cuanto fuere preciso para la feliz terminación del templo parroquial que se proyecta, con la única y necesaria condición de que la Fábrica de la Parroquial de Obanos vaya reintegrando al Prelado Diocesano de sus fondos principiales, las cantidades por él

anticipadas, sin interes alguno, por anualidades que oportuna y convenientemente se estipularán.

Vista y comprendida por los Sres. que forman esta Asamblea la relativa facilidad con que puede llevarse á cabo un proyecto tan grandioso y tan simpático, de tanta conveniencia y de general utilidad para esta villa, sin grandes sacrificios y sin gravar ni comprometer intereses generales ni particulares; con solo Si continuar este religioso vecindario con el mayor esmero posible, su antiquisima, tradicional, constante y en estremo plausible costumbre de dar á la Iglesia Parroquial la primicia de los frutos que recolecta en vino y cereales, acuerdan por aclamación y resuelven lo siguiente.

Primero: Consignar en acta un ferviente y expresivo voto de gracias al dignisimo y amadisimo Prelado, Dr. D. José Loper Mendoza y García, cuya paternal bondad y generoso interes y solicitud por nuestro bien, jamas podremos agradecer lo bastante; porque merced á su infatigable celo por todo cuanto se relaciona con la gloria de Dios y bien de su amada Diócesis, y gracias á lo grande y generoso de su corazon de Padre amante de sus hijos, tendrá esta católica villa la inmensa satisfacción de ver remediada una necesidad parroquial y la gloria de contar con un nuevo y grandioso Templo, para dar á Dios el culto que se le debe, con todo el esplendor y magnificencia que sea posible.

Segundo: Hacer constar asi mismo un estensivo voto de gracias muy expresivas á los Sres. donantes, D. Eduardo Arrue darin, D. Casimiro Arbain y D. Joaquin Arrue darin, por su hermosisimo rasgo de generosidad, con lo cual prueban elocuentemente su amor á este pueblo y el celo é interes que les distingue por todo cuanto contribuye á su bien y mejoramiento.

Tercero: Los Sres. asistentes en su nombre y en representación de la mayoria del vecindario, ofrecen y prome

ten formalmente, continuar dando religiosamente á su Iglesia parroquial en la forma que se acostumbra y es tradicional en esta villa, y con todo el interes ponible, la primicia de los frutos que reciben de Dios y arriba expresados para que la Fábrica de la Iglesia parroquial, pueda con sus fondos propios, atender á las necesidades del culto parroquial y al pago de la cantidad anticipada por el Exmo. Sr. Obispo, para la construcción del nuevo Templo parroquial que se proyecta.

Cuarto: Tambien acuerda la Asamblea testimoniar el mas sincero y fino agradecimiento al benemérito y reputado Arquitecto Sr. Goicoechea por el celo, actividad y especialisimo interés que ha patentizado y demostrado en este asunto, y á cuyos trabajos y laboriosa inteligencia, se deben principalisimamente los felices y satisfactorios resultados obtenidos: Asi mismo se acuerda felicitarle con efusión y entusiasmo, por el hermosisimo estudio y artístico proyecto que ha presentado, en estremo notable en todos sus detalles y bajo todos sus aspectos y suficiente por si solo para acreditarle de ~~arquitecto~~ distinguido y de perfectisimo en el arte religioso arquitectónico, si ya no lo estuviera anteriormente y con gran justicia y verdad.

Finalmente convienen los tres concurrentes, en que del seno de la Asamblea se nombre una comisión gestora de todos los asuntos referentes á la realización del proyecto consabido, encargada de dirigir, ordenar y llevar á cabo todo cuanto sea necesario á ese efecto, segun lo espuesto y resuelto en la forma que en esta acta queda anteriormente consignado; y propuestos por el

Sr. Presidente los individuos, que han de formar la dicha comisión, son aprobados por unanimidad, resultando nombrados los siguientes; R.do Sr. Cura Párroco D. Salvador Garivain, D. Eduardo Arrendario y D. Justo Zaregui, Coadjutores; D. Vicente Zabalegui, Alcalde, D. Angel Uzurrum, Regidor Síndico, Don Casimiro Ardaiz, D. Joaquin Arrendario, D. Juan Lana, y D. Ildefonso Orio; y D. Jorge Ataura en calidad de Secretario de la Junta Directiva comisionada.

De lo cual se extiende la presente que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Zabalegui Gerbasio Santesteban

Calixto Zabalegui,
Alberto Zabalegui

Angel Uzurrum

Bernabé Vidart

Paulino Velaz

Ramon Zabalegui
Miguel Nagore
~~Pedro Asdaro~~

Angel Firapu
Lucas Ardaiz

Domingo Lozola

Jose Aguilar

Santiago Gain

Eliciano Uzurrun

Antonio Zaragoza

Esteban Echauri

Andres Zubieta

Ignacio Zarra

Juan Lana

Carlos Zozaya

Manuel Goicoechea

Ildefonso Orio

Atanasio Lana

Jose M.a Senosiain

Francisco Osúa

Hilario Roncal

José Sanmartin

Casimiro Andaiz

Nicasio Aguirreta

Fidel Zuvieguie Martin Alfaro

Eulogio Zuvirón Fabino Uranga

Marino Gartambide

José María Andaiz

Manuel Zabalegiz Leogracias Gómez

Luis Altuna Pedro Azcuza

Antonio Arrechavaleta

Anselmo Viráspe

Francisco Larumbe

Rodrigo Murguiz Atanasio Aburruzaldi

Lucas Asurmendi

Benjamín Urrio, Clemente Urrio

Felipe Juy Simon Gómez

Regalado Urio Leon Lategui

Pedro Duazon José Zabalza

Miguel Vizuria Alejandro Erice

Lorenzo Vagone Benito Zuazo

Francisco Echavarren Benito Goniz

Emilio Laurrieta Lucio Narvaez

Esteban Garaldo Francº Arrain

Florencio Arrain

Santos Ochoa

Florencio Aramendia Estanislao Zabalegui

Nicolás Iguerabe Isidoro Uzurrum

Mauricio Garaldo

Tomas Guemez

Natalio Arrazubiaga Claudio Salinas

Angel Martinez José María Zabalegui

Jorge Izurzu Mateo Marín

José Rubio Tomas Beriain

Manuel Lana Joaquin Olaneta

Antonio Echeverria Juan Echauri

Santiago Guembe

Luciano Arrechedia

Tagum Nagore

Teodoro Arrain
a
Antonio Ura

Saturnino Perez

Francisco Lamumbe

Marcos Arangurien

Jorge Arzamendi